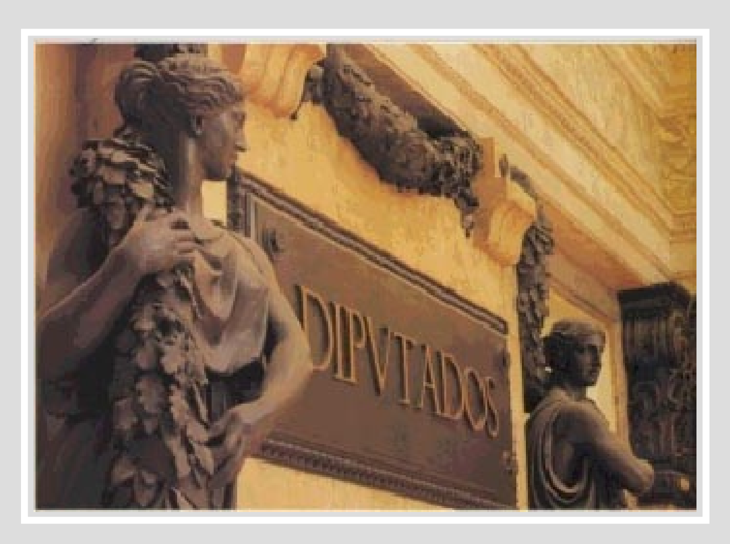
NÚMERO 3643 MONTEVIDEO, MARTES 1° DE JUNIO DE 2010



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

15ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

IVONNE PASSADA
(Presidenta)

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

XLVII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 28 de mayo de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 1º de junio, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Contrato de arrendamiento. (Se establece una nueva excepción al plazo máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil). (Carp. 3438/009). (Informado).
Rep. 198 y Anexo I

3º.- Fondo de Ahorro Previsional. (Modificación de la Ley Nº 16.713). (Carp. 102/010). (Informado).
Rep. 220 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Pablo Álvarez, Fernando Amado, José Amy, Roberto Araújo, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Jesús Bentacor, Gustavo Bernini, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Alberto Casas, Gonzalo Castillo, Gustavo Cersósimo, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, Carlos Corujo, José Corradi, Antonio Chiesa Bruno, Hugo Dávila, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Cecilia Eguiluz, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Roberto Frachia, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Miguel Irrazábal, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel López, Eduardo Márquez, Graciela Matiauda Espino, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Nicolás Núñes, Raúl Olivera, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Alejandro Repetto, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Estacio Sena, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Elizabeth Villalba, Dionisio Vivián, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Gerardo Amarilla, Patricia Ayala, Bertil R. Bentos, José Carlos Cardoso, Julio César Fernández, Carlos Gamou, Juan Manuel Garino Gruss, Óscar Magurno Souto, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Felipe Michelini, Amín Niffouri, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Marne Osorio, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Ana Lía Piñeyrúa, Luis Puig, Nelson Rodríguez Servetto, Dardo Sánchez Cal, Daisy Tourné y Carmelo Vidalín.

Falta con aviso: Daniel Mañana.

Actúa en el Senado: Rubén Martínez Huelmo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 14

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación del Ejército Nacional en el período comprendido entre el 12 y el 24 de junio de 2010, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2010", a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. C/130/010

\- *A la Comisión de Defensa Nacional*

- por el que se faculta al Poder Ejecutivo a adoptar medidas jurídicas, administrativas y financieras, a fin de remediar la situación de riesgo y vulnerabilidad del sistema penitenciario nacional. C/131/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley, por el que se establece una nueva excepción al plazo máximo que el artículo 1782 del Código Civil establece para el contrato de arrendamiento.
C/3438/009

La Comisión de Hacienda se expide con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que por el que se modifican disposiciones de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relativas al Fondo de Ahorro Previsional. C/102/010

\- *Se repartieron con fecha 28 de mayo*

COMUNICACIONES GENERALES

El Instituto Nacional de Colonización remite nota por la que manifiesta su posición respecto a la colonización y a la función social de la tierra. C/132/010

\- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

El Fondo de Solidaridad contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Felipe Carballo, sobre la demora en el pago de las becas del Fondo de Solidaridad y del Servicio Central de Bienestar Universitario. C/19/010

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Gustavo A. Espinosa, referente a los recursos humanos y materiales con los que cuenta la Dirección Nacional de Bomberos. C/3074/009
- del señor Representante Dardo Sánchez Cal, sobre la suscripción de convenios entre dicha Secretaría de Estado y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres que impliquen el ingreso de funcionarios técnicos a la citada Intendencia. C/3079/009
- del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre presuntas irregularidades en la liquidación de haberes a funcionarios policiales del departamento de Tacuarembó. C/13/010

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor Representante Carlos Enciso Christiansen, referente a las obras de reconstrucción de la Escuela Nº 46 de Paso del Rey, departamento de Florida. C/52/010

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor Representante Bertil R. Bentos, acerca del costo y el financiamiento de una publicación realizada por el Instituto Nacional de Carnes. C/56/010

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Gonzalo Novales, sobre la demora en la adjudicación de viviendas propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Agencia Nacional de Vivienda. C/22/005

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Miguel J. Otegui solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Casinos, sobre la presunta construcción de un complejo turístico con una sala de juegos en la ciudad de Paysandú. C/124/010
- al Ministerio de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, relacionado con el presunto retiro de categoría de Aeropuerto Internacional, a la terminal aérea del departamento de Paysandú. C/125/010

\- *Se cursaron con fecha 18 de mayo*

El señor Representante Ricardo Berois solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, acerca de una resolución por la que se determinó la exclusión de varias funcionarias de un régimen previamente establecido por dicho Organismo. C/126/010

\- *Se cursó con fecha 19 de mayo*

El señor Representante Daniel Mañana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la presunta eliminación o reducción de horas de la asignatura de informática en Educación Secundaria. C/127/010

\- *Se cursó con fecha 21 de mayo*

El señor Representante Daniel Radío solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Comisión Administradora del Río de la Plata, sobre un informe elaborado relativo a la profundización de la vía navegable del Canal de Martín García. C/128/010

\- *Se cursó con fecha 24 de mayo*

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la liquidación del Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social. C/129/010

\- *Se cursó con fecha 31 de mayo*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Daniel E. Mañana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regulan las reservas técnicas de las empresas aseguradoras de propiedad no estatal correspondientes a las prestaciones previsionales. C/133/010

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

El señor Representante Sergio Botana presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se determina la responsabilidad del Administrador en la gestión fiscal. C/134/010

\- *A la Comisión de Hacienda*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone el auspicio de la Cámara de Representantes para el 6º Curso Inter-

disciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica", a realizarse entre el 2 de agosto y el 6 de diciembre de 2010, por el Centro Interdisciplinario "Caminos". C/135/010

- *A la Comisión de Asuntos Internos*

Los señores Representantes Pablo Abdala e Iván Posada presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se interpreta en forma auténtica el literal b) del inciso sexto del artículo 42 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, en el sentido de que los Escribanos Públicos quedan excluidos de todas las disposiciones de dicha Ley. C/136/010

- *A la Comisión de Seguridad Social*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara "Día Mundial de la Esclerosis Múltiple" el último miércoles de mayo de cada año. C/137/010

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

La Mesa da cuenta que:

- con fecha 21 de mayo de 2010 dictó las siguientes resoluciones:
  - por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario "Proyecto Nacional de Izquierda – Lista 709". C/9/010
  - por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario "Nuevo Espacio". C/9/010
  - a solicitud de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se extrae del archivo el proyecto de ley por el se declara el 2 de junio de cada año como "Día Nacional de la Miastenia Gravis". C/3547/010".

3.- Proyectos presentados.

A) "EMPRESAS ASEGURADORAS NO ESTATALES DE PRESTACIONES PREVISIONALES. (Se regulan sus reservas técnicas).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. (Naturaleza jurídica de las reservas técnicas para las prestaciones previsionales a cargo de empresas aseguradoras).- Las reservas técnicas que deben constituir las empresas aseguradoras de propiedad no estatal correspondientes a las prestaciones previsionales previstas en el artículo 55 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, constituirán un patrimonio de afectación independiente del patrimonio de la aseguradora, el que será inembargable.

En caso de concurso o disolución de una empresa aseguradora de propiedad no estatal, el fondo constituido por las reservas técnicas quedará a disposición del Banco Central del Uruguay, (BCU) que lo asignará de acuerdo a los criterios que determine la reglamentación, a la o las empresas aseguradoras dispuestas a asumir las obligaciones previsionales de que se trata.

Montevideo, 18 de mayo de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley subsana la situación de desprotección en la que se pueden encontrar los beneficiarios de las denominadas "rentas vitalicias" de las empresas aseguradoras previstas en el nuevo régimen previsional vigente en nuestro país, en caso que las mismas entren en concurso o se disuelvan.

La Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, establece en su artículo 111: "(Naturaleza del Fondo de Ahorro Previsional).- El Fondo de Ahorro Previsional definido en esta ley es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Administradora. El mismo está constituido por las disponibilidades transitorias y las inversiones realizadas y estará destinado únicamente a financiar las prestaciones indicadas en el artículo 50 de la presente ley. La propiedad del Fondo de Ahorro Previsional será de los afiliados al mismo y estará sujeta a las limitaciones y destinos establecidos en la presente ley".

Y el artículo 112 de la misma ley refiere: "(Inembargabilidad del patrimonio).- Los bienes y derechos que componen el patrimonio de los Fondos de Ahorro Previsional serán inembargables. En caso que la Administradora entre en liquidación judicial, el Fondo de Ahorro Previsional será administrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la presente ley".

Normas similares no se incluyeron en la ley para las reservas técnicas de las empresas aseguradoras de propiedad no estatal, ya que para las aseguradoras estatales o de propiedad estatal el Estado garantiza el pago de las prestaciones de jubilación común, por edad avanzada y de las pensiones de sobrevivencia que de ellas se deriven (artículo 139, literal B), y artículo 140 de la Ley Nº 16.713).

¿Por qué la importancia de aprobar una normativa similar? A partir de la configuración de causal jubilato-

ria o de cumplir 65 años de edad, el trabajador afiliado y comprendido en el régimen mixto tiene derecho a percibir una prestación mensual por el régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio -segundo nivel- determinada por el monto acumulado de los aportes, sus rentabilidades, y de acuerdo a las tablas generales de la expectativa de vida al momento de la configuración de causal, del cese o de la solicitud de la prestación, según cuál fuera posterior.

Las jubilaciones comunes y de jubilación por edad avanzada en el nuevo régimen previsional se determinan en base al saldo acumulado en la cuenta de ahorro individual de cada trabajador afiliado, y son abonadas por una empresa aseguradora elegida por el afiliado a la que se le traspasan los fondos de la referida cuenta. A los efectos de asegurar el pago de las mismas y de las pensiones que de ellas deriven, se determinan reservas técnicas a constituir por las empresas aseguradoras.

La ley no establece una norma similar al transcripto artículo 112, aplicable a las reservas técnicas de las empresas aseguradoras de propiedad no estatal y consecuencia del pago de las prestaciones que han tomado a su cargo por aplicación de la Ley Nº 16.713. Por lo tanto, dichas reservas pueden ser embargadas por acreedores de la empresa aseguradora, y en caso de concurso o disolución perfectamente pueden dejar de pagarse las correspondientes prestaciones.

Para evitar esa contingencia, es que se pone a consideración el adjunto proyecto de ley de un solo artículo, el cual en su inciso primero crea en las empresas aseguradoras de propiedad no estatal un patrimonio de afectación independiente e inembargable constituido por las reservas técnicas necesarias e imprescindibles para asegurar el pago de las prestaciones de jubilación común o por edad avanzada y las pensiones de sobrevivencia que se deriven.

A su vez, en el inciso segundo se propone una norma que establece el destino de dicho patrimonio de afectación integrado por las reservas técnicas, y en caso de concurso o disolución de la empresa aseguradora correspondiente, a los efectos de asegurar la continuidad en el pago de las prestaciones a sus destinatarios.

Dada la importante temática prevista en el proyecto de ley adjunto, y ante la certeza de que la participación de las empresas aseguradoras de propiedad no estatal van a tener una creciente participación en la operativa prevista en la Ley Nº 16.713 a medida que la gran cantidad de trabajadores afiliados al nuevo sistema previsional se vayan jubilando, es que se somete a consideración al Parlamento Nacional para su oportuna aprobación.

Montevideo, 18 de mayo de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

B) "RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR EN LA GESTIÓN FISCAL. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

De la gestión financiera y Fondo de Estabilidad Fiscal

Artículo 1º.- Los ordenadores de gastos no podrán exceder en la ejecución de sus programas más allá del líquido que cuenten a sus efectos.

Artículo 2º.- No podrán ordenar gastos que no estén financiados por recursos disponibles en caja, caja de ahorros, depósitos bancarios a la vista o a plazo con fecha cierta de vencimiento anterior al vencimiento de la obligación que se contrae.

Artículo 3º.- En caso de inversiones que impliquen un pasivo no corriente, la suma de los intereses más la amortización de deudas no podrán superar el 20% (veinte por ciento) del promedio anual de lo ejecutado en los 5 (cinco) años anteriores actualizado por el Índice de Precios al Consumo (IPC). La aprobación de la inversión será acompañada de la justificación institucional, ambiental, técnica y económica de la misma, así como de un estudio de impacto fiscal previsto que demuestre la inexistencia de la transferencia de una carga fiscal no financiada hacia el futuro.

Artículo 4º.- El gasto anual no podrá superar el 125% (ciento veinticinco por ciento) del promedio de la recaudación de los últimos cinco años actualizada por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Artículo 5º.- Cuando se produjere una recaudación por encima del nivel del gasto máximo autorizado, ésta será orientada al Fondo de Estabilidad Fiscal.

Artículo 6º.- El Fondo de Estabilidad Fiscal podrá ser utilizado cuando el nivel de la recaudación se sitúe por debajo del 80% (ochenta por ciento) del promedio de los últimos cinco años actualizados por el Índice de Precios al Consumo (IPC). Llegada esta situación se liberarán partidas hasta alcanzar ese nivel.

Artículo 7º.- Cuando el Fondo de Estabilidad Fiscal superare el 50% del promedio del gasto de los últimos cinco años actualizados por el Índice de Precios al Consumo (IPC), los excedentes serán aplicados al pago de deuda externa.

Capítulo II

De las garantías del Estado

Artículo 8º.- Ningún organismo del Estado podrá ser garante de obligaciones, ni asumir riesgos sin autorización expresa de la ley, o decreto-ley de la Junta Departamental en su caso.

Artículo 9º.- El Estado no puede ser garante directa o indirectamente de obligaciones de particulares.

Capítulo III

De la responsabilidad sobre los actos de Gobierno con consecuencias

Artículo 10.- El Administrador será responsable por las consecuencias de sus actos u omisiones dolosas o culposas, cuando éstos generen responsabilidades al Fisco y aquél no hubiere cumplido con los debidos procedimientos institucionales para la decisión y las contrataciones de que se trate.

Artículo 11.- Cuando el Estado fuere judicialmente condenado, será cargo del Administrador demostrar la inexistencia de responsabilidad de su parte en los hechos.

Capítulo IV

De la responsabilidad funcional

Artículo 12.- La contravención a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará una multa mínima de 100 UR (cien unidades reajustables) y hasta un máximo del total del gasto ordenado u omitido con dolo o culpa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 162 del Código Penal.

Artículo 13.- Cuando un organismo estatal o paraestatal sea citado a juicio, deberá identificar a los funcionarios intervinientes en el o los actos por los cuales dicha responsabilidad es exigida para que comparezcan a estar a derecho.

Artículo 14.- El Magistrado competente en caso de dictar sentencia condenatoria, deberá establecer las cuotas partes de responsabilidad del Estado y del o los funcionarios intervinientes.

Artículo 15.- La caducidad de las acciones a que hace referencia esta ley se producirá a los tres años de los hechos que le dieran mérito, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de las sociedades exhibe múltiples casos de irresponsabilidades en el manejo fiscal que han desencadenado crisis económicas en algunos casos y enormes costos sociales en todos.

Las comunidades nacionales más desarrolladas han generado mecanismos de prevención mediante la creación de regulaciones destinadas a evitar manejos abusivos de las finanzas públicas. También exhiben en sus dirigencias otros niveles de conciencia acerca del rol y de las responsabilidades que a una generación política le caben en la administración.

Los países latinoamericanos muestran ejemplos variados y permanentes de gobiernos populistas que basan su prestigio, no en su buena gestión y en las inversiones y recursos que legan a las generaciones futuras, sino en su valentía para gastar. Para gastar lo que se tiene y lo que no se tiene. Para gastar el esfuerzo de sus padres y abuelos y también el de sus hijos y nietos, a los que dejan como herencia las cuentas para pagar. Algunos se harán cargo y otros emigrarán.

El gasto excesivo es fuente de oportunidades para el aprovechamiento político y también para el aprovechamiento personal. A más gasto más oportunidades de negocios para sus ordenadores o para allegados a los gobiernos.

El provecho político es fácilmente apreciable al comparar la relación gasto-ingreso entre los años de un período de gobierno. El o los últimos años serán dispendiosos en casi todos los casos. Si existe reelección del gobernante o juega a la elección de un sucesor de su preferencia, será generoso en el gasto de los dineros de todos en beneficio de su popularidad.

El del enriquecimiento es otro capítulo, pero lamentablemente reiterado. El desvío de fondos se ve facilitado por la falta de competencia entre los objetivos de su aplicación. Cuando la aplicación del gasto exhibe competencia entre diferentes objetos, los interesados oficiarán de *controllers*. El gasto deberá ser cuidado y eficiente. La ineficiencia y los desvíos serán detectados y penados. Cuando se gasta todo y en todo, sin límites, cada uno se preocupará únicamente de conseguir su parte y descuidará el todo. El descontrol engendra oportunidades.

Ha habido épocas de generación de empleo público en niveles excesivos. Otras de gasto social descontrolado. Otras de inversiones no necesariamente rentables o adecuadas. Otras de gastos en seguridad y defensa. El problema es que cada funcionario que

se nombra implica un compromiso de treinta años. Cada deuda que se genera implica costosísimos intereses y condicionamientos.

Otro capítulo es el constituido por la eclosión de los gastos y compromisos de los gobiernos subnacionales. Gastos por encima de las recaudaciones locales, déficits de los que alguien algún día se hará cargo, desatención de las responsabilidades propias de la Administración, quiebres de bancos municipales o estaduales o provinciales, cuando no emisiones de deuda o incluso creación de moneda sin respaldo. Sobran de estos ejemplos y graves han sido sus consecuencias sobre los países.

En los tiempos de crisis se pagan las inconductas. La inflación castigará las economías sin reservas para afrontar esos períodos. Necesidades crecientes de gasto contraponiéndose a imposibilidad de aumentar cargas tributarías y falta de reservas, llevarán a financiar el gasto con emisión o con otras formas de aumento de la cantidad de dinero.

Es tiempo de tomar conciencia acerca de la necesaria responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas. El Administrador gasta algo que pertenece a la sociedad toda y no a sí mismo. Cuando se gastan los dineros de la patria se está gastando lo que pertenece a los actuales ciudadanos, lo que nos fuera legado y recursos aun más sagrados, que son los de las generaciones venideras. A las responsabilidades hay que asumirlas con responsabilidad. La sociedad debe tener mecanismos para la creación de conciencia en la materia fiscal y de establecimiento de responsabilidades en caso de inexistencia de esa conciencia.

El presente proyecto de ley está dirigido a mantener el gasto por debajo del nivel de la recaudación, a acotar los niveles de endeudamiento y a la eliminación de riesgos financieros por la gestión de particulares.

Tiene por objeto, además, el de la reproducción de la buena conducta fiscal en las administraciones subnacionales.

Su articulado limitará el gasto a las cifras disponibles. No se utiliza el criterio del ingreso devengado sino del realizado. Esta limitante implicará una mejor selección de los objetos del gasto, amén de la imposibilidad de la transferencia hacia el futuro de compromisos por consumos actuales. Sí se podrán transferir costos por intereses y amortización de inversiones. En esos casos, además de la rentabilidad del proyecto, se justificará su impacto fiscal, pero en caso alguno la sumatoria de amortizaciones e intereses transferidos al futuro, superará el veinte por ciento del promedio del gasto total de los últimos cinco años. Esto pone un freno a los niveles de endeudamiento. Finalmente, se prohíbe toda garantía a particulares por parte del Estado. El Estado no puede ser garante de los negocios de los particulares, así el propio Estado sea parte de esos negocios. Para el individuo en estos casos es más conveniente perder que ganar. Si el que arriesga es el Estado, a través de cualquiera de sus organismos (estatales o paraestatales, nacionales o subnacionales) el que gana debe ser el Estado. No es concebible una fórmula por la que el Estado arriesgue para beneficio de algunos ciudadanos. Si los socios del Estado no pueden aportar garantías aceptables no pueden ser socios. Si para que un negocio se desarrolle es necesario asumir riesgos, el Estado no debe hacerlo. Los riesgos por responsabilidades del Estado debidos a contratos o actos de gobierno que no hubieren cumplido con las formalidades previstas en la legislación también serán comprendidos.

Para prevenir estas inconductas, este proyecto de ley hace socio al Administrador por los riesgos en que haga incurrir a la Administración. Ya existen en nuestra legislación sanciones penales y administrativas para los que incurran en abuso de funciones. Se agregan causas por las que se configura el abuso de funciones para los ordenadores de gasto y se agregan responsabilidades patrimoniales. El Administrador será, además de penal y administrativamente, responsable patrimonialmente por el daño realizado, en la misma cifra en que dañó al Estado.

Se crea el mecanismo de la comparecencia del ordenador del gasto para que sean fijadas sus responsabilidades, amén de ejercer allí su defensa.

El proyecto también crea un segundo mecanismo para frenar el incremento del gasto. Al freno que significa la obligación de gastar únicamente lo disponible, se suma el de que lo que exceda a determinado porcentaje sobre el promedio de la recaudación anterior, no puede ser gastado sino que aplicado a un Fondo especial para compensar bajas en la recaudación de años futuros, lo que en general estará suponiendo bajas en el nivel de actividad.

Se crea finalmente un mecanismo obligatorio de atención de la deuda del país, que si bien aparece como bastante teórico, su aplicación hubiere resultado de amplia y positiva aplicación en los últimos años.

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

SERGIO BOTANA, Representante por Cerro Largo".

C) "6º CURSO INTERDISCIPLINARIO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE PARA UNA INTERVENCIÓN ASERTIVA EN VIOLENCIA DOMÉSTICA. (Auspicio de la Cámara de Representantes).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dispónese el auspicio de la Cámara de Representantes para el 6º Curso Interdisciplinario del "Programa de Capacitación Permanente para una Intervención Asertiva en Violencia Doméstica" a realizarse, entre el 2 de agosto y el 6 de diciembre de 2010, por el Centro Interdisciplinario "Caminos".

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Interdisciplinario "Caminos" es una institución privada, sin fines de lucro, que comenzó a prestar servicios a la comunidad en el área de la violencia familiar en marzo de 1999. El 29 de octubre de ese mismo año se constituyó en organización no gubernamental con el cometido, entre otros, de orientar, asesorar y asistir en los aspectos psicológicos, legales y sociales a mujeres víctimas de violencia familiar y a sus hijos e hijas menores, abordando esta problemática con un enfoque interdisciplinario y desde una perspectiva de género. Obtuvo su personería jurídica el 4 de mayo de 2000 e integra la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Su programa de acción se asienta sobre cuatro pilares básicos.

Capacitación: con la finalidad de contribuir a evitar la revictimación de las víctimas.

Prevención: a través de la realización de actividades en escuelas y liceos para docentes, alumnos y padres, así como en otros ámbitos comunitarios y en espacios radiales, televisivos e informáticos.

Asistencia: dirigida a mujeres que padecen violencia en el ámbito familiar, la que se hace extensiva a sus hijos e hijas menores víctimas de violencia familiar, que incluye el abuso sexual.

Investigación: sobre diferentes aspectos de la problemática de la violencia intrafamiliar.

Durante el año 2002, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Actividades de Prevención y Asistencia en Violencia Intrafamiliar en el departamento de Montevideo", que contó con el apoyo financiero de la Embajada de Canadá, el Centro Interdisciplinario "Caminos" realizó tres cursos dirigidos a capacitar a profesionales de las Áreas de Salud y Social: 1º) "Capacitación en Violencia Familiar. Un enfoque interdisciplinario"; 2º) "Sensibilización y Formación en Violencia Familiar" y 3º) "La violencia en el ámbito familiar".

Como en cursos anteriores, los cuales la Cámara ya auspició, tendrá por finalidad proporcionar a los y las profesionales de las áreas de salud y social y a estudiantes de todas las ramas de la enseñanza, las herramientas necesarias para intervenir en forma asertiva en situaciones de violencia doméstica.

La importancia que tienen los cursos de capacitación, como los que realiza la Institución, se torna cada vez más evidente ante la cruda realidad que vive nuestro país, donde durante los tres primeros meses del presente año, una mujer fue asesinada cada cinco días por violencia doméstica.

Por los fundamentos expuestos, proponemos que el Cuerpo auspicie el 6º Curso Interdisciplinario, dejando constancia que el mismo no representa ningún tipo de erogación para la Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de mayo de 2010.

ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

D) "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS. (Interpretación del literal b) del inciso sexto del artículo 42 de la Ley Nº 17.738, sobre exclusión de los escribanos públicos de todas las disposiciones de la referida ley).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Interprétase el literal b) del inciso sexto del artículo 42 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, en el sentido que los escribanos públicos quedan excluidos de todas las disposiciones de esa ley, incluido el artículo 119 de la misma y sus normas interpretativas.

Montevideo, 20 de mayo de 2010.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diferencia de leyes orgánicas anteriores, la actual Carta Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios, Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, en su artículo 42 dispone en forma clara y categórica que los escribanos públicos quedan excluidos de las disposiciones de esa ley -es decir de todas las disposiciones sin distinción alguna- en cuanto se relacionen exclusivamente con el ejercicio de su profesión (de escribano).

La Caja Notarial es preexistente a la propia Caja de Profesionales Universitarios y los escribanos públicos aportaron siempre a su Caja y en ningún caso lo hicieron ni podrían hacerlo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, ni ampararse a una jubilación por la misma, precisamente, por estar excluidos de su ámbito de aplicación.

No obstante, tergiversando la clara disposición legal (el artículo 42 referido), se pretende que los escribanos públicos que habiendo ejercido además otra profesión universitaria amparada por la Caja de Profesionales -la abogacía es la profesión más común- no obstante reunir los requisitos de edad, servicios y aportaciones necesarios no pueden gozar de la jubilación generada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios hasta tanto no cesen o se jubilen por la profesión notarial. Se destaca que la situación inversa es admitida y no se encuentra ningún obstáculo administrativo: el escribano público que se jubila como tal en la Caja Notarial, puede seguir desempeñando, sin ningún inconveniente, una profesión universitaria amparada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (por ejemplo, la abogacía).

El proyecto de ley que se propone, de un solo artículo, viene a subsanar ese error interpretativo y a salvaguardar los derechos de quienes son injustamente postergados y perjudicados.

Cabe anotar, por formar parte de los antecedentes referidos al asunto, que la presente iniciativa fue presentada al término de la anterior Legislatura y avanzó su tratamiento de manera considerable en la Comisión de Seguridad Social, la que no llegó a pronunciarse por el agotamiento de los tiempos parlamentarios. Sin embargo, se recogieron opiniones favorables, tanto de la Asociación de Escribanos como de los distintos sectores políticos representados en la Cámara de Diputados, lo que resultó indicativo de una clara voluntad legislativa.

Montevideo, 20 de mayo de 2010.

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo".

E) DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE. (Se establece el último miércoles de mayo de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase el último miércoles de mayo de cada año "Día Mundial de la Esclerosis Múltiple".

Montevideo, 25 de mayo de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley procura declarar un día al año como el "Día Mundial de la Esclerosis Múltiple en Uruguay", señalando para ello el último miércoles de mayo.

Esta fecha fue establecida en el año 2009, a iniciativa de la International Federation of Multiple Sclerosis (MSIF) con sede en Londres, junto con las asociaciones de Esclerosis Múltiple de 42 países que la integran y de 42 países vinculados. A saber, son miembros plenos de MSIF: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Latvia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Gran Bretaña, EEUU. Son miembros asociados de MSIF: Chipre, Irán, Israel, Malta, México, Rumania, Rusia, Corea del Sur y Uruguay. Las 41 organizaciones (grupos, individuos) vinculadas con la MSIF son: Armenia, Bahrein, Barbados, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Chile, Colombia, Croacia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Ghana, Georgia, Guatemala, Haití, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Palestina, Paraguay, Perú, Qatar, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Siria, Túnez, Emiratos Árabes, Venezuela y

Zimbabwe. La "Organización de Apoyo de la MSIF" es España. La MSIF se creó en 1967 como organismo internacional de enlace de las actividades llevadas a cabo por las diferentes asociaciones nacionales de esclerosis múltiple en todo el mundo (una asociación por país).

El Día Mundial de la Esclerosis Múltiple tiene como objetivo ser un día de unión, fuerza y solidaridad hacia las personas afectadas por esclerosis múltiple en todo el mundo. Su finalidad es movilizar y expandir el Movimiento Global de la Esclerosis Múltiple alentando a quienes sufren la enfermedad a dar testimonio sobre sus experiencias, y a todas las personas a apoyar a las Organizaciones de Esclerosis Múltiple de sus países, a la vez que estimular a las autoridades políticas a involucrarse.

EMUR (Esclerosis Múltiple Uruguay) es miembro asociado de la MSIF en representación de Uruguay, desde octubre de 2006. EMUR también integra la Asociación Latinoamericana de Esclerosis Múltiple (ULASEM).

Varios países integrantes de la Federación Internacional de la Esclerosis Múltiple, como ser Inglaterra, Francia, Argentina, Canadá, India, Sudáfrica, ya han dispuesto oficialmente ese día para conmemorar el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple. En España, el día 20 de mayo de 2010 se realizará el acto de presentación del Día Mundial de Esclerosis Múltiple en el Congreso de Diputados.

Uno de los fines principales de EMUR de Uruguay es informar, orientar, educar y acompañar a las personas con esclerosis múltiple de nuestro país, de manera de ayudar a mejorar su calidad de vida y las de sus familias, así como promover la investigación y la formación de profesionales de la salud dedicados al diagnóstico y tratamiento de la esclerosis múltiple, contribuyendo y apoyando a la función tanto del Instituto de Neurología de la Facultad de Medicina como la de la Sociedad de Neurología del Uruguay en lo relativo a esta enfermedad.

El último miércoles de mayo de cada año, en todo el mundo se generan múltiples actividades, como por ejemplo en 2009 "bicicleteadas por la EM" en Bélgica, Canadá y Francia; eventos especiales en Holanda; campaña de información y concientización en EMA de Buenos Aires. Uruguay fue uno de los más de 48 países que participó en el 1er. Día Mundial de la Esclerosis Múltiple en 2009 realizando una Jornada de Concientización sobre la Esclerosis Múltiple y un acto el domingo 28 de mayo de 2009. En 2010 realizarán un acto el miércoles 26 de mayo que también será una Jornada de Concientización, con presencia en los barrios, en el trabajo y en los lugares de Uruguay donde haya personas con EM, amigos y familiares. Ellos entregarán información sobre el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, explicando cómo puede esta enfermedad afectar la calidad de vida de las personas jóvenes. Es también una forma de unirse a todas las asociaciones del mundo que ese Día Mundial de la Esclerosis Múltiple están realizando actividades diversas, todas ellas para solidarizarse con las personas que están afectadas con esclerosis múltiple, dándose la mano simbólicamente, todos unidos por esta causa común.

La esclerosis múltiple es una enfermedad inflamatoria crónica, desmielinizante, progresiva, posiblemente autoinmune, que afecta al sistema nervioso central -que está constituido por el cerebro, cerebelo, tronco cerebral y la médula espinal-. No es una enfermedad mental, ni tumoral, ni contagiosa, ni de transmisión sexual. Es impredecible en su evolución y no es prevenible al momento actual. Su causa es aún desconocida en 2010, por lo que no hay actualmente un tratamiento curativo.

Es una enfermedad neurológica discapacitante que afecta a casi dos millones de personas en el mundo, esencialmente afecta a los jóvenes y es diagnosticada habitualmente entre los 20 y 40 años de edad. Es más frecuente en las mujeres, al igual que lo que ocurre con la mayoría de las demás enfermedades autoinmunes.

Uruguay es el país de América del Sur y Central con mayor tasa de prevalencia de la esclerosis múltiple clínicamente definida, en relación a los datos disponibles de esta región -que tiene tasas de prevalencia moderadas a bajas, comparativamente con otras regiones del planeta-. La prevalencia es de 23 casos cada 100.000 habitantes, pero es probable que el número de personas afectadas sea mayor.

La esclerosis múltiple es una enfermedad muy heterogénea en sus manifestaciones clínicas, y sus síntomas son muy variados y dependen de la altura donde se produce la lesión en el sistema nervioso central. De acuerdo a la altura se va a expresar la función comprometida; por lo tanto, los síntomas son muy variados e inespecíficos, y la evolución varía notablemente entre cada persona.

Por ser potencialmente discapacitante, la esclerosis múltiple tiene, además, una repercusión laboral y socio-económica muy grande.

Por ello, en 2010, el tema central que ha elegido la MSIF es el del empleo. Se ha implementado una en-

cuesta en internet sobre el impacto que tiene la esclerosis múltiple sobre la actividad laboral de las personas que la padecen, y se ha elaborado un documento con la finalidad de sensibilizar sobre este difícil problema a la comunidad y a las instituciones de gobierno en todos los países.

Citamos del documento de la MSIF: "La esclerosis múltiple puede afectar sustancial y adversamente la calidad de vida de una persona joven, y está asociada con costos económicos elevados para aquellos que sufren esta enfermedad, así como para sus familias y la sociedad toda. Estos costos económicos son directos e indirectos, evidentes o intangibles. El impacto de costo de la esclerosis múltiple incluye dos categorías, los costos tangibles y los costos intangibles. Los costos tangibles incluyen costos médicos directos y costos no médicos. Los costos médicos directos incluyen costos tales como fármacos recetados, servicios médicos, internaciones hospitalarias, etcétera. Los costos no médicos incluyen modificaciones en el hogar y en vehículos, cuidados informales provistos por familiares y amigos, y la mayoría de los servicios basados en el hogar y en la comunidad. Los costos indirectos se refieren a las pérdidas en la productividad laboral y salarios, asociados con la desvinculación de la fuerza laboral de las personas que sufren esclerosis múltiple e impactos a la salud y empleo de sus familiares y amigos. La pérdida del empleo o la jubilación temprana se consideró el mayor costo económico. Finalmente, los costos intangibles están relacionados al impacto de la esclerosis múltiple sobre la calidad de vida de las personas que la sufren y sus cuidadores primarios".

La situación laboral de algunas personas con esclerosis múltiple puede verse afectada negativamente por determinados aspectos de la enfermedad, pero puede ser positivamente influenciada por el ambiente de trabajo (el medio ambiente físico y las personas), así como por la actitud del individuo hacia el trabajo. Un estudio y análisis de ámbito europeo revela los beneficios físicos y psicológicos de la conservación del empleo.

En 2005 la Plataforma Europea de Esclerosis Múltiple elaboró el "Código de buenas prácticas sobre los derechos y la calidad de vida de las personas con esclerosis múltiple", con la participación de todas las sociedades de esclerosis múltiple, el cual ha recibido la aprobación del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo Europeo en 2007.

La declaración que procura el presente proyecto de ley busca obtener mayor colaboración internacional para la investigación de la esclerosis múltiple así como unir a personas, grupos y organizaciones al Movimiento Global de la EM, integrado por más de ochenta países, y brindar la oportunidad de participar en eventos y actividades que incrementen la concientización sobre la esclerosis múltiple como objetivo global, y a la vez, obtener fondos para apoyar las tareas del Movimiento.

Montevideo, 25 de mayo de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 27)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la falta de abastecimiento de agua potable en el barrio Ansina al Sur, de la ciudad de Rivera. C/19/010
- a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Salud Pública; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionada con la necesidad de destinar recursos para la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, en el departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Salud Pública, y al Banco de Prótesis, acerca de la planificación de visitas al departamento de Rivera para la atención de mujeres que han sufrido cáncer de mama. C/19/010

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio a Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional; y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones, referente a las dificultades en la recepción de la señal de dicho Canal en Pueblo Curtina, departamento de Tacuarembó. C/19/010

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de todo el país, a ANTEL, y a los medios de comunicación, sobre la celebración del Día de Internet. C/19/010

El señor Representante Ricardo Berois Quinteros solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Flores, sobre el deterioro de varias rutas nacionales que cruzan el referido departamento, y la necesidad de incluir en el próximo presupuesto quinquenal las erogaciones para atender las reparaciones de las mismas. C/19/010

El señor Representante Daniel Peña Fernández solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de proyectar y ejecutar obras sobre la Ruta Interbalnearia a los efectos de reducir o evitar los accidentes de tránsito. C/19/010

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha; a la Comisión de Apoyo al Hospital de Rocha y a la Federación de Funcionarios de Salud Pública – Filial Rocha, acerca de la necesidad de proceder a realizar mejoras en el referido Hospital. C/19/010

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha, referente a la instrumentación de mecanismos para reducir la velocidad en algunos tramos de la Ruta Nacional Nº 9. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la fijación del Impuesto de Primaria en base a los aforos de inmuebles en varias localidades del departamento de Colonia. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 18 de mayo de 2010:

Con aviso: Graciela Cáceres y Ricardo Planchón Geymonat.

Sin aviso: Gustavo Coronel.

Inasistencias a las Comisiones

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 18 de mayo

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Sebastián Sabini; Walter De León.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Rodrigo Goñi Romero.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

Miércoles 19 de mayo

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Fernando Amado; José Carlos Mahía; María Elena Laurnaga.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa Olmos.

HACIENDA

Con aviso: Marco Correa.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Felipe Carballo Da Costa.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Cecilia Eguiluz; Pablo Iturralde Viñas.

Jueves 20 de mayo

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Cecilia Eguiluz.

Martes 25 de mayo

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso.

Miércoles 26 de mayo

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Jaime Mario Trobo.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa Olmos.

HACIENDA

Con aviso: José Carlos Cardoso".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la falta de abastecimiento de agua potable en el barrio Ansina al Sur, de la ciudad de Rivera.

"Montevideo, 19 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Varios vecinos del barrio Ansina, ubicado al sur de la ciudad capital del departamento de Rivera, nos han hecho llegar su preocupación respecto de los problemas que para ellos representa carecer de saneamiento, no sólo desde el punto de vista práctico sino, también, desde el punto de vista sanitario. Dicha zona, que abarca los barrios de Ansina hasta el de Ventura Píriz, de la mencionada ciudad, posee una población trabajadora que carece de agua potable, por lo que el poder contar con saneamiento sería de vital importancia. Asimismo, y por tratarse de un terreno muy húmedo, sus habitantes estiman que OSE debería realizar los trabajos durante el verano, lo que facilitaría las tareas. Consideramos que a nadie escapa lo que significa tener agua potable, razón por la que descontamos que OSE no dudará en dar solución a esa problemática. Por lo expuesto, solicitamos a OSE que a la brevedad pueda adoptar las medidas necesarias para solucionar esa situación. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

2) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Salud Pública; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionada con la necesidad de destinar recursos para la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado, en el departamento de Rivera.

"Montevideo, 19 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Salud Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera, queremos hacer llegar nuestra preocupación relacionada con la situación de los discapacitados. La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Rivera (APADIR), de quiénes se adjunta nota-, es una asociación civil que ha hecho desde hace tiempo una gran obra en pro del mejoramiento de los discapacitados. Sin embargo, y a pesar de atender a más de 70 jóvenes no posee los recursos necesarios para brindarles todo lo que necesitan y así paliar sus discapacidades. En ejercicios anteriores, varias leyes de presupuesto le han asignado recursos con los cuales pudieron hacer muchos avances, pero los mismos son igualmente insuficientes. La institución a la que nos referimos posee talleres de capacitación, salidas didácticas y recreativas, vacaciones compartidas en verano, además de otorgarles atención integral y capacitación laboral e inserción social. Por otra parte, con los fondos que el Estado le asignó en varias oportunidades se construyó un hogar para aquellos alumnos que no tienen padres y en consecuencia carecen de referentes afectivos. Dicho hogar, es atendido por una encargada que cumple las funciones de madre sustituta, además los internos reciben vivienda, alimentación, vestimenta y otros, todo lo que necesiten

para vivir dignamente. En consecuencia, sería vital que no se dejara de asignar en este ejercicio una partida para esa institución que tan importante y humana función realiza en pro de los discapacitados. Por lo expuesto, manifestamos que en oportunidad de elaborarse el Presupuesto Quinquenal 2010 - 2015 solicitaremos la inclusión de una partida para esa institución. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera"

3) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Salud Pública, y al Banco de Prótesis, acerca de la planificación de visitas al departamento de Rivera para la atención de mujeres que han sufrido cáncer de mama.

"Montevideo, 19 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y a la Asociación Civil Banco de Prótesis Profesor Doctor Óscar Gugliemone. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera, deseamos manifestar nuestra preocupación por la situación que están atravesando las mujeres de nuestro departamento que sufren cáncer de mama. Varias integrantes del Grupo Mujer nos han hecho llegar su gran inquietud nota que adjuntamos-, debido a que aquellas mujeres que deben ser sometidas a una solución quirúrgica debido a su dolencia y, en consecuencia, muchas de ellas ser mastectomizadas, se encuentran con el problema de no poder solventar la compra de las correspondientes prótesis. Ello se debe no sólo al alto costo de las mismas, sino además, al hecho de que deben trasladarse a la ciudad capital del departamento de Montevideo, por ser el único que las posee. Sin embargo, hubo escasas oportunidades en que el Banco de Prótesis se trasladó hasta nuestro departamento llevando prótesis, en las que varias mujeres de otros departamentos tuvieron que trasladarse hasta la ciudad de Rivera a efectos de conseguirlas. Es por esa razón, que estimamos pertinente que el Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Banco de Prótesis, realice los mayores esfuerzos a efectos de planificar visitas coordinadas, aunque más no sea en forma semestral, a efectos de que aquellas mujeres que debieron ser mastectomizadas radicales, puedan obtener una solución a su problema. Superabundante sería explayarnos sobre la necesidad de dichas prótesis, no sólo desde el punto de vista físico sino, por sobre todas las cosas, psicológico. Por lo expuesto, entendemos que dichas entidades podrían apreciar cabalmente la importancia del tema, adoptando las medidas necesarias para su solución. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

4) Exposición del señor Representante Antonio Chiesa a los Ministerios de Educación y Cultura, y por su intermedio a Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional; y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones, referente a las dificultades en la recepción de la señal de dicho Canal en Pueblo Curtina, departamento de Tacuarembó.

"Montevideo, 19 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a Canal 5 Servicio de Televisión Nacional, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. En nuestro carácter de Representante, electo por el departamento de Tacuarembó, queremos hacerles llegar el reclamo de la población de pueblo de Curtina, del mismo departamento, y aledaños, respecto a la falta de recepción de la señal de televisión de Canal 5. Dicho reclamo, antiguo ya, fundado en el derecho de todos los habitantes de la República respecto a la igualdad en el acceso a la información y a la cultura, tiene además especial relevancia en estas fechas, cercanas a la celebración de un nuevo mundial de fútbol, donde nuestro país estará representado por su selección nacional, que sin necesidad de explicarlo, sabemos lo que para todos los uruguayos representa. Sin afán de entrar en detalles técnicos, proponemos a las autoridades correspondientes, que se estudie y se determine la ampliación de la señal que se emite desde la repetidora de Tacuarembó o se provea de una propia repetidora al pueblo de Curtina, tal como existe en varias pequeñas localidades de nuestro país, como San Gregorio de Polanco (Tacuarembó), Baltasar Brum (Artigas), Vichadero (Rivera), y otros. Apelando a la comprensión y ejecutividad de los organismos involucrados, es que esperamos una pronta respuesta. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANTONIO CHIESA, Representante por Tacuarembó".

5) Exposición del señor Representante Gustavo A. Espinosa a la Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a las Intendencias Municipa-

les y Juntas Departamentales de todo el país, a ANTEL, y a los medios de comunicación, sobre la celebración del Día de Internet.

"Montevideo, 18 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios, a las Intendencias Municipales, a las Juntas Departamentales, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a los medios de comunicación nacionales. En el día de ayer, 17 de mayo, se celebró mundialmente el Día de Internet. Fue durante la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en marzo de 2006, que se propuso con la iniciativa del Gobierno español que el 17 de mayo fuera, además, el Día Mundial de la Sociedad de la Información. La propuesta fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y enmarca también el Día de Internet (podemos acceder a todos los antecedentes, así como a todas las celebraciones que realiza cada país en la dirección www.diadeinternet.org). Como señalan sus promotores iniciales (Asociación de Usuarios de Internet de España), esta es una 'actividad voluntaria, abierta y gratuita, que pretende dar a conocer la TICs en nuestras sociedades'. En la mañana de hoy, seguimos por Internet un interesante Foro de E-Reflexión que se hizo a nivel privado en el cine Casablanca, del que participaron, entre otros, los ingenieros Wilson Santurio y Juan Grompone, de reconocido prestigio en el ámbito académico. En dicha oportunidad, recordamos un artículo que el ingeniero Grompone presentara en 1997, en el Primer Congreso Nacional de Informática, con el atrayente título Smaller, Faster, Cheaper (Más pequeño, más rápido, más barato); luego de una serie de hipótesis, la pregunta y no conclusión final era intentar responder cuándo ocurrirá la denominada Sociedad de la Información, así como una conversación bastante reciente con el ingeniero Santurio, sobre la evolución del teletrabajo a nivel mundial y nacional, y en especial que Uruguay era ubicado internacionalmente como número uno en teletrabajo. Esta introducción va en el sentido de poder reflexionar todos los miembros del pleno sobre la importancia y trascendencia, así como la incidencia, que las tecnologías de la información y la comunicación tienen en nuestras vidas a diario, así como año a año se cambian nuestros hábitos en función de ellas. Hace poco leíamos un artículo en la Revista de las Cortes Generales de España, realizado por el Archivero bibliotecario D. Miguel Ángel Gonzalo, titulado 'Situación de la Blogosfera Parlamentaria', en la que realizaba una descripción precisa sobre la influencia de las redes sociales en los parlamentos europeos, y cuantificaba (si vale la expresión) la incidencia de facebook y twitter en los debates parlamentarios. Hoy en día, parecen históricos aquellos primeros comentarios del ex Vicepresidente de Estados Unidos de América, Gore, sobre las posibilidades de Internet, así como lo sería pensar que los escolares uruguayos no tengan su XO. Por lo expuesto, manifestamos nuestra adhesión a la toma de conciencia, reflexión y festejo del Día de Internet, y como pequeño aporte a la misma, invitamos a todos los actores sociales, en especial los públicos, a que el próximo año adhieran a los festejos, como instancia de formación de una sociedad más justa e igualitaria, en suma, más perfecta. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Ricardo Berois al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Flores, sobre el deterioro de varias rutas nacionales que cruzan el referido departamento, y la necesidad de incluir en el próximo presupuesto quinquenal las erogaciones para atender las reparaciones de las mismas.

"Montevideo, 20 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Intendencia Municipal, y a la Junta Departamental de Flores. Queremos manifestar nuestra preocupación por el estado de deterioro de varias rutas nacionales que cruzan el departamento de Flores. Su ubicación en el centro del país, es paso obligado de camiones pesados que transitan de continuo. Se transportan cereales y rolos desde el sur al norte y al litoral; del norte a los puertos de Fray Bentos, en el departamento de Río Negro y de Nueva Palmira, en el departamento de Colonia y el pasaje a los puentes internacionales ubicados en los departamentos de Paysandú y de Salto. Es también el continuo paso de carga de ganado, leche y lana de la zona, lo que hace cada vez más visible el daño sobre las Rutas Nacionales Nº 3 General José Artigas; Nº 14 Brigadier General Venancio Flores; Nº 23; y Nº 57. En el Uruguay el aumento del área en la agricultura de secano es

cada vez mayor. Como dato para tener en cuenta, en el año 2005-2006 la superficie plantada de soja era de 300.000 hectáreas; en el año 2006-2007 pasó a 400.000 hectáreas; en el año 2007-2008 ascendió a 500.000 hectáreas y en la zafra 2008-2009 se plantaron 600.000 hectáreas. Este dato es de un solo cultivo, el aumento también sucedió en el trigo y otros cereales. En el próximo mes se inaugura sobre la Ruta Nacional Nº 14, entre los departamentos de Durazno y de Flores, un frigorífico que será el de mayor desarrollo del país, el que tendrá una faena diaria de 2.000 reses, lo que hará un trajinar permanente de camiones de alto porte con ganado de los diferentes puntos del país a esta zona. Agregamos los camiones que vienen con madera del norte (departamentos de Rivera y Tacuarembó), del departamento de Durazno, que pasan por el departamento de Flores, para llegar a los puertos de Nueva Palmira y de Fray Bentos. Esto hace que las Rutas Nacionales Nos. 14, 57, 3 y 23 tengan cada vez más tránsito, el que además, se incrementará en el futuro, sin lugar a dudas. En la entrada a la ciudad de Trinidad, capital del departamento de Flores, frente al Grupo de Artillería Nº 2 sobre las Rutas Nacionales Nos. 14, 57 y 3 de reciente inauguración, se halla un profundo surco, producido por el giro que efectúan los camiones. Ese pasaje se torna muy peligroso para todos los vehículos que transitan por esa zona, lo que amerita una pronta reparación con un tratamiento especial para camiones de alto peso que circulan por ese lugar. De la misma forma, el pasaje por el margen sur de la ciudad de Trinidad, en la Ruta Nacional Nº 3, donde el tránsito es cada vez mayor, se hace imprescindible un acuerdo con la Intendencia Municipal de Flores por estar en la frontera de la competencia entre el Gobierno Departamental y el Nacional. En la Ruta Nacional Nº 23 al trajinar descripto de transporte de cereales y de ganado, se le agrega que es una zona de desarrollo lechero donde la vialidad requiere una atención casi diaria por la especialidad de esta explotación agropecuaria. Por lo expuesto, se intenta despertar el interés del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que realice un estudio de la zona y se tengan en cuenta estas erogaciones en el próximo Presupuesto Nacional. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO BEROIS, Representante por Flores".

7) Exposición del señor Representante Daniel Peña Fernández al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la necesidad de proyectar y ejecutar obras sobre la Ruta Interbalnearia a los efectos de reducir o evitar los accidentes de tránsito.

"Montevideo, 27 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Motiva la presente, la profusión de accidentes fatales acaecidos en la Ruta Interbalnearia en su trayecto hacia el este del país. La cantidad de vehículos que circulan por ella, sumada a la densa población permanente que vive en la zona provocan que se transforme en una trampa mortal para los vecinos. Si bien la colocación de numerosos semáforos representa un gran trastorno para los conductores, aunque ayudan, no han logrado evitar el principal problema, que es evitar accidentes y, por lo tanto, salvar vidas. Creemos que el tránsito vehicular se incrementará en los próximos años, del mismo modo que la cantidad de habitantes a lo largo de la ruta. Para el departamento de Canelones, es esperado un incremento de alrededor de cien mil nuevos vecinos. Por lo expuesto, ya que estamos al comienzo de una Legislatura, solicitamos que se planifique la posibilidad de realizar una obra, ya sea a través de la elevación de la ruta u otra solución alternativa eficiente, que permita de una vez por todas dejar de lamentar la pérdida de vidas humanas, así como agilizar el tránsito que ingresa al país por esa vía, que es el principal acceso que tiene el turismo. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones".

8) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha; a la Comisión de Apoyo al Hospital de Rocha y a la Federación de Funcionarios de Salud Pública – Filial Rocha, acerca de la necesidad de proceder a realizar mejoras en el referido Hospital.

"Montevideo, 31 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Comisión de Apoyo del Hospital de Rocha; a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, con destino a su filial Rocha; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha. El Hospital de Rocha o Centro Departamental de

Salud Pública, es el órgano referente en materia de atención sanitaria en el departamento. Por tal motivo, debe tener capacidad de atención, no sólo para los usuarios que residen en la ciudad capital sino, también, para quienes habitualmente llegan de otros puntos del territorio departamental. En ese sentido, existen áreas que requieren ser adaptadas a las necesidades actuales, como es la de la emergencia. La demanda de los usuarios y de sus familiares amerita la proyección de una nueva sala de emergencias en el centro hospitalario, el que recibe, además, habitantes de todo el departamento, aumentando en la temporada estival con pobladores ocasionales de la cadena de balnearios rochenses. Este planteo surge actualmente como una necesidad, luego de solucionarse varios aspectos relacionados con la atención de los usuarios, como consecuencia de los pasos dados por la institución en el marco del Sistema Integrado de Salud. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

9) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha, referente a la instrumentación de mecanismos para reducir la velocidad en algunos tramos de la Ruta Nacional Nº 9.

"Montevideo, 31 de mayo de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Unidad Nacional de Seguridad Vial; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Rocha. La Ruta Nacional Nº 9 Coronel Leonardo Olivera, en sus progresivas 206 y 209, atraviesa la ciudad capital del departamento de Rocha, ciudad que ha tenido un desarrollo poblacional hacia la zona sureste, con la formación de importantes barrios. A diario, vecinos de los barrios Treinta y Tres, Jardín, Progreso o Bella Vista, deben atravesar la citada ruta por diversas razones, ya que todos los servicios están del otro lado. Ciclistas, motociclistas y peatones de todas las edades circulan por una vía de tránsito que solamente exhibe carteles demandando la disminución de la aceleración, lo que resulta insuficiente. Las imprudencias de los vehículos excedidos de velocidad, sumado a las distracciones de los peatones, quedan de manifiesto por el elevado número de accidentes de tránsito carretero que se han registrado en la zona antes mencionada. Por lo expuesto, nos parece prudente estudiar mecanismos contemplados en la reglamentación vigente, tendientes a disminuir la velocidad de quienes transitan por esa ruta, al tiempo de señalizar o determinar el cruce de la misma en puntos específicos, con la intención de crear mayor protección para quienes se ven obligados a hacerlo en forma diaria. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

10) El señor Representante Ricardo Planchón solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre la fijación del Impuesto de Primaria en base a los aforos de inmuebles en varias localidades del departamento de Colonia.

"Montevideo, 1º de junio de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). A través de la presente exposición escrita, reiteramos una problemática que nos está afectando en el departamento de Colonia, al día de hoy. Como Representante, nos sentimos en el deber de transmitir la preocupación de los ciudadanos de nuestro departamento. Se trata del Impuesto de Primaria, que, como es sabido, se calcula en base a un porcentaje sobre el valor real de la propiedad, determinado por la Dirección Nacional de Catastro. En esta oportunidad, y más específicamente en el departamento de Colonia, el monto a pagar ha aumentado de manera exorbitante, ya que se han basado, para su cálculo, en altos aforos de las propiedades. En el año 2006, la oficina de ANEP señalaba que las ciudades de Carmelo, Colonia del Sacramento, Tarariras y Nueva Helvecia habían sido sorprendidas por un importante incremento en el Impuesto. Esto se debió, en aquella ocasión, a que el reaforo realizado en el año 2001 por un proyecto BID Catastro, había reacomodado los valores de las propiedades en las citadas ciudades del departamento, provocando un voluminoso incremento del Impuesto de Primaria. En el día de ayer, nuevamente, vecinos de las ciudades de Colonia del Sacramento, Nueva Helvecia, Tarariras y Carmelo plantearon su preocupación respecto al notable aumento en el mencionado Impuesto. El

mismo lo atribuyen a la situación de un doble aforo de las propiedades y al momento de determinar el monto del Impuesto a pagar, ANEP y el Ministerio de Economía y Finanzas tomaron como base para el cálculo, el mayor de estos. Autoridades del departamento señalan que el aumento es del 7% en general para todos los ciudadanos del mismo, pero en cambio, hay vecinos que nos plantean que el aumento mínimo que recibió la población es de un 44%, elevándose el porcentaje a 400, 500 y hasta un 1.000%, en casos particulares. Es sabido que son 15.000 los ciudadanos afectados por este tema, y el 29 de mayo venció el plazo de pago de la primera cuota del Impuesto, por lo que es un tema que debe ser tratado con la mayor celeridad posible. El día miércoles 12 de mayo, en la Comisión de Hacienda de esta Cámara, le presentamos personalmente al señor Ministro de Economía y Finanzas dicha situación. Hasta el día de hoy no hemos recibido una rectificación de los valores del citado tributo. El mismo ha empezado a cobrarse a partir de estos días, por lo cual reiteramos la solicitud de que se revean los aforos de las propiedades de las localidades nombradas, en pos de una posible solución a este grave problema. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN, Representante por Colonia".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Seguridad vial.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado de Toro.

SEÑOR DE TORO.- Señora Presidenta: en el día de hoy nos vamos a referir a un tema que apunta a una problemática nacional, al que muchas veces no se le da la importancia, ni la profundidad, ni es objeto de la conciencia general que debería imponer; me refiero a la seguridad vial.

El desarrollo tecnológico y el económico han transformado el modo de vida a nivel global. Las tecnologías aplicadas a los sistemas de transporte, en particular a los terrestres, junto al incremento masivo de los distintos tipos de vehículos en circulación -autos, camiones, ómnibus, motocicletas, etcétera-, han cambiado la movilidad y la vida de los seres humanos. Todo se transformó tan rápidamente que es difícil asimilar sus consecuencias, ya que junto a más y mejores posibilidades de movilizarnos, surgen nuevas y más complejas responsabilidades colectivas e individuales. Una de ellas es justamente la seguridad vial.

Apenas se comience a percibir este problema debe ser enfrentado por medio de una estrategia de acción pública general, como uno de los grandes problemas globales actuales. Debemos conformar una cultura de seguridad vial en la cual se tome conciencia de que depende de todos y de que es para todos.

¿Por qué siniestros y no accidentes? Debemos descartar la falsa creencia de que los siniestros de tránsito son inevitables, que son fruto de la casualidad, que son accidentes, y saber que se deben principalmente a conductas y a errores humanos.

¿Cuál es la magnitud de este flagelo? En el mundo y en especial en nuestro país, los siniestros de tránsito son la tercera causa de muerte, y la primera en la franja etaria entre los quince y los treinta y nueve años. En nuestro país mueren en el entorno de seiscientas personas por año y más de doce mil quedan heridas y con distintas secuelas. Las consecuencias sociales y económicas de esta pandemia en la sociedad y en las familias uruguayas son múltiples e importantes, siempre negativas.

Uruguay avanzó enormemente en los últimos años al sancionar una ley nacional de tránsito, la Nº 18.191, que unifica las distintas reglamentaciones existentes en el país. Por primera vez, entonces, tenemos una ley única. Por otra parte, a través de la Ley Nº 18.113, se crea una unidad rectora: la Unidad Nacional de Seguridad Vial

Asimismo, se han desarrollado importantes políticas de prevención y de educación sobre temas tan relevantes como el consumo del alcohol, la atención en la conducción, el respeto a los límites de velocidad, los elementos de seguridad como, por ejemplo, cinturón, casco y silla para niños.

Es de resaltar el reciente suceso en que una niña de once años falleció, producto de una indefinición sobre el tema de los cinturones de seguridad. Estas situaciones llevan a que la sociedad comience a percibir que estamos ante un grave problema y que debemos transformar esta realidad.

Sin embargo, existen deficiencias importantes, principalmente de conducta general y en el compromiso colectivo, de las instituciones del Estado, de los Gobiernos Departamentales, del sector privado, lo cual es

una necesidad, en generar el correspondiente presupuesto que permita contar con los recursos humanos y materiales adecuados para poder encarar políticas globales de educación y prevención, en una campaña de sensibilización sobre todos los problemas en el tránsito.

Además, un factor fundamental para avanzar es contar con datos fidedignos para la creación de un registro único de conductores, vehículos, infractores e infracciones a nivel nacional. Si bien dicho registro está definido en la Ley Nacional de Tránsito, es necesario que todas las Intendencias y el Gobierno Nacional generen las condiciones y los recursos para que se ponga en funcionamiento. Llevamos más de tres años sin poder cumplir con este requisito por problemas de recursos, por problemas de recursos humanos, de tecnología, en fin, por diferentes problemas.

Por tanto, exhortamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Unidad Nacional de Seguridad Vial y al Congreso de Intendentes, para que en un plazo lo más breve posible destinen todos los recursos necesarios de manera que se pueda concretar este vital instrumento, que permitirá trabajar en forma planificada, coordinada, para enfrentar así la magnitud de esta pandemia, apuntando a prevenir el error humano, educando, informando y trabajando todos juntos para combatir este flagelo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Unidad Nacional de Seguridad Vial, al Congreso de Intendentes, a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, a la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores y a todas las Direcciones de Tránsito de las diferentes Intendencias del país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA

8.- Necesidad de contar con centros de prevención y rehabilitación de drogadicciones.

Iniciativa de emitir facturas de servicios públicos en sistema Braille.

——Tiene la palabra el señor Diputado Planchón.

SEÑOR PLANCHÓN.- Señora Presidenta: en el día de hoy vamos a tratar dos temas de suma importancia. Uno de ellos está vinculado directamente con un flagelo que vemos todos los días. Me refiero al planteamiento que realizan mamás y papás en todo el país por la problemática de las drogas, en especial de la pasta base. Todos los legisladores aquí presentes conocen la situación que cientos de madres y padres plantean sobre sus hijos. En ese sentido, vemos que el Estado no puede dar una respuesta vinculada directamente con la existencia de centros de prevención y rehabilitación de drogadicciones que atiendan a estos jóvenes.

Vemos que lamentablemente en el interior -y muchas veces en mi departamento- se dan casos en que un joven, luego de ser atendido en un nosocomio de Salud Pública, es trasladado a un centro de atención psiquiátrica. Esta es una problemática mucho más importante. Por eso entendemos pertinente traer a esta Cámara de Representantes un proyecto en el que trabajamos durante diez años, estando al frente de la Secretaría de la Juventud en nuestro departamento, relacionado con la necesidad de contar con centros de prevención y rehabilitación en todo el país, en la zona norte, en Rivera, en la zona centro, en Durazno, en la zona este, en Maldonado, y en la zona sur, en el departamento de Colonia -en particular en la ciudad de Colonia del Sacramento- y tres centros en Montevideo que atiendan directamente este flagelo de las drogas.

En ese sentido, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Social, a la Junta Nacional de Drogas y a la Intendencia Municipal de Colonia y a la Junta Departamental de Colonia.

El segundo tema es una problemática que nos han planteado personas no videntes, en especial integrantes de CODECICO, la Coordinadora Departamental de Ciegos y Baja Visión de Colonia, pero que tam-

bién se da en todo el país. En la actualidad el Estado no da una respuesta a cientos de vecinos que, con discapacidad visual o siendo directamente no videntes, no pueden pagar sus facturas del Banco de Seguros del Estado, de UTE, de OSE, de ANTEL, porque no aplican el sistema Braille para que estas personas puedan sentirse incluidas. Creemos que la inclusión empieza por ese tipo de medidas que le cuestan muy poco al Estado y que representaría una gran solución para esos vecinos.

En ese sentido, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestra petición sea enviada a la Presidencia de la República y al Ministerio de Desarrollo Social.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Importancia de la instalación de un gran centro de convenciones en la ciudad de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Battistoni.

SEÑOR BATTISTONI.- Señora Presidenta: nuevamente hablaré en esta exposición de la imperiosa necesidad de coordinación entre el Gobierno Central y el Departamental de Montevideo. La ciudad tiene sus planes y aspiraciones y, a la vez, es la capital del país, por lo que esta complementación con el Gobierno Central necesita solidez y eficiencia.

Quiero expresar mi optimismo ante la posibilidad de que la ciudad de Montevideo y el país todo se encuentren cercanos a concretar una vieja aspiración. En efecto, diversas acciones se estarían encaminando en forma decidida hacia la instalación de un gran centro de convenciones en la ciudad de Montevideo. Varias instituciones del Estado buscan alinearse para el logro de este objetivo -la Intendencia Municipal de Montevideo, los Ministerios de Turismo y Deporte, de Economía y Finanzas, de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa Nacional-, junto a la Corporación Nacional para el Desarrollo y el sector privado. Estos son algunos de los actores que pueden estar logrando plasmar una necesidad del país.

Desde hace décadas la capital busca afianzar su rol en la región. Un Montevideo abierto a la instalación de organismos multilaterales, a la actividad logística y una capital dispuesta a ser un lugar de encuentro permanente entre los países de la región y de ellos con el mundo en las más variadas esferas que van desde lo comercial, lo científico, lo deportivo y lo artístico hasta los múltiples intereses de los ciudadanos.

Desde hace años se han dado importantes pasos hacia crear, a nuestra escala, la "Bruselas del Sur": desde la reapertura del Teatro Solís hasta las transformaciones del Puerto de Montevideo; desde que es la primera ciudad de América Latina con sus playas certificadas, hasta ser una capital cercana al logro del saneamiento pleno.

Cada vez son más los congresos y eventos que se celebran en Montevideo. Aumenta también el turismo, no solo en verano. De diferentes regiones del mundo llegan a Montevideo a disfrutar de una ciudad hospitalaria, con variadas ofertas culturales, que mantiene un proyecto de relacionamiento a escala humana entre sus habitantes. Cada vez más ciudadanos del mundo optan por establecer su residencia principal o auxiliar en nuestra ciudad. Sin embargo, el país ha perdido la oportunidad de acoger algunos congresos de asistencia numerosa porque éstos estaban por encima de la capacidad de los actuales centros de eventos. El sector privado vinculado a varias modalidades de la industria turística insiste y trabaja en lo que no solo a ellos sino al país todo le interesa: establecer un gran centro de convenciones que potenciará y multiplicará los ingresos del sector y el posicionamiento de Montevideo y de Uruguay. Es importante recordar que, promedialmente, un turista de congresos y/o sus acompañantes dejan al país siete veces más que un turista tradicional.

Las ciudades y los Estados se benefician y aportan a la construcción, gestión y promoción de estos palacios de congresos. Los privados, además de sus aportes en la elaboración de los proyectos y su financiación, cumplen un papel relevante en su gestión y en su promoción nacional e internacional.

Montevideo ha declarado de interés departamental un proyecto presentado para la zona del Cilindro Municipal; por cierto, la antigua sede de la exposición nacional de la producción. El proyecto contempla la rehabilitación y remodelación del Cilindro Municipal como un remozado centro de actividades deportivas y

artísticas. Un moderno y amplio centro de convenciones es el segundo componente del proyecto, al que se le suma un amplio espacio habilitado para predio ferial. La ampliación de la capacidad hotelera de la ciudad también está contemplada en la iniciativa. Esta ubicación, centro geográfico de la ciudad, excelentemente bien conectada, implicará revitalizar gran parte de la ciudad deprimida, conceptualización recogida en los planes de la ciudad. La colaboración de todos los organismos antes citados permitirá que la Intendencia Municipal de Montevideo, en poco tiempo, presente los pliegos para comenzar el proceso licitatorio que debe continuar a una declaratoria de interés.

La Alcaldesa de la zona del Cilindro Municipal ha apoyado con entusiasmo este proyecto. Para apoyar esta iniciativa, hay que creer en la necesidad y la determinación de que Montevideo transforme con sus vecinos esta zona de la capital. Imaginemos el hospital que funcionará en el Edificio Libertad, el funcionamiento de la nueva instalación comercial en los actuales terrenos de la empresa CUTCSA, que contará, además, con modernos edificios de viviendas y el traslado del Mercado Modelo que habilitará una importante área para dinamizar, densificar y dotar a esta importante zona de la ciudad de un nuevo equipamiento urbano.

Por su importancia, este proyecto debe ser concebido como una iniciativa nacional y de gestión y participación metropolitana, ya que se accede fácilmente a esta zona por la óptima disposición de las redes viales, que son grandes estructuradores urbanos.

Entendemos que la Secretaría de la Presidencia de la República podría cumplir un papel de articulador y dinamizador de todos los actores institucionales necesarios para concretar con éxito esta aspiración que tiene Montevideo desde hace décadas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las instituciones antes mencionadas y a las recientemente electas señoras Ana Olivera, como Intendenta Municipal de Montevideo, y Sandra Nedov, como Alcaldesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

10.- Elaboración de un Presupuesto quinquenal con el objetivo de lograr mayor eficacia y eficiencia.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: no esperábamos intervenir hoy, pero vamos a aprovechar la media hora previa para hacer un comentario acerca de nuestra participación en un evento internacional -invitados por el Banco Interamericano de Desarrollo-, un seminario sobre Gestión para Resultados en el Desarrollo; en particular, formamos parte de un panel que trataba del presupuesto participativo para el combate a la exclusión social y la pobreza.

En ese panel nos tocó participar representando al país, conjuntamente con el compañero Diputado Ibarra y presentamos las características de lo que va a ser el Presupuesto Nacional 2010-2015. En ese entonces, mencionábamos como características singulares lo novedoso de que a dos meses de instalado el Gobierno y a cuatro meses del plazo constitucional para su presentación ya se conocía públicamente el marco presupuestal, con un análisis riguroso y realista del comportamiento de la economía uruguaya a lo largo de los años 2010-2015. Esto hace que en toda la primera etapa de presentación y preparación del Presupuesto se pueda, desde distintos ámbitos, dar opinión.

En esa presentación que hizo el Ministerio de Economía y Finanzas y que está colgada en su página web, se presenta el escenario macroeconómico 2010-2015, un escenario que, como se caracterizó en el período anterior, es dinámico, esto es, incorpora el factor crecimiento, el factor desarrollo, en la consideración del comportamiento de la economía uruguaya. Vinimos con el compromiso de hacer crecer el país, y eso ya se introduce en el Presupuesto que vamos a diseñar. También se incluyen las metas fiscales, el endeudamiento público, la proyección de ingresos del sector público y la proyección de egresos comprometidos, dando como dato la totalidad de los compromisos ya aprobados y legitimados por el Parlamento de la República, pero que comienzan su aplicación en este período y que tienen que ver, precisamente, con aspectos de lucha contra la exclusión social y la pobreza, como la incorporación de nuevos núcleos de usuarios al Fondo Nacional de Salud y el incremento de las asignaciones familiares. Estos dos elementos son importantes y, de acuerdo con un estudio, con un relevamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, han tenido un impacto muy

importante en la calidad y en la distribución del ingreso a partir del gasto público social.

Por supuesto que en ese Presupuesto 2010-2015 estarán los lineamientos básicos que debe tener un Presupuesto Nacional, manteniendo en valores reales las retribuciones, los gastos de funcionamiento y las inversiones comunes, dejando las grandes inversiones en infraestructuras fuera del Presupuesto, en función de un marco de asociación público privada que se vaya a determinar.

En esa presentación a cuatro meses de su obligación constitucional, también se incluye la determinación del espacio fiscal disponible en el período. Ese espacio fiscal, obviamente, está disponible para afinar el cumplimiento de las prioridades del plan de Gobierno, del programa votado por la ciudadanía, contemplando en forma equilibrada diversas áreas programáticas: educación, reforma del Estado y otras áreas priorizadas.

Este es un Presupuesto en el que se insiste -motivo fundamental de la participación en este evento- que es por y para resultados. Habrá cambios en la formulación y evaluación del Presupuesto que permitan avanzar hacia una gestión por resultados. Me refiero a indicadores de compromisos de gestión, coordinación horizontal, trazabilidad para la identificación, seguimiento, control, evaluación, y transparencia de la gestión e inversión pública. En definitiva, se trata de lograr más eficiencia y más eficacia.

Será un Presupuesto al servicio de los cambios que el país necesita. Para ser un país de primera necesitamos que haya que oponer los cambios al "statu quo". Será el instrumento principal del Plan Nacional de Desarrollo.

La asignación de recursos se realizará, entonces, en función de los programas y prioridades definidas, consolidando los avances del quinquenio anterior, con asignaciones con inicio o ampliaciones ya comprometidas para este período, dirigiendo el espacio fiscal adicional al proceso de cambio que el país requiere con énfasis en las prioridades sociales y económicas.

La base de este Presupuesto se realizará identificando y definiendo las áreas programáticas que representan las funciones del Estado, más allá de un período de Gobierno y continuidad o alternancia de los partidos. El plan de Gobierno se refleja a través de la nueva definición de programas, que pueden ser transversales a los distintos organismos e instituciones públicas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

11.- Recomendaciones de la Unión Interparlamentaria adoptadas en el seminario "Combatiendo la Violencia Contra las Mujeres: de la Legislación a la Aplicación Efectiva".

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: el 21 y 23 de abril nos tocó participar, en nombre del Parlamento uruguayo, en el seminario regional organizado por la Asamblea Nacional de Ecuador y la Unión Interparlamentaria, denominado "Combatiendo la Violencia Contra las Mujeres: de la Legislación a la Aplicación Efectiva".

En dicha instancia, el Secretario General de la UIP, señor Anders Johnsson, reflexionaba diciendo que el seminario formaba parte de la campaña y el programa de trabajo de la Unión Interparlamentaria en apoyo a las actividades de los Parlamentos para poner fin a la violencia contra la mujer en tres aspectos principales: elaboración de un marco normativo fuerte y eficaz, su aplicación efectiva y el logro de una mayor conciencia y compromiso para combatir la violencia contra la mujer. Decía Anders que en su empeño la Unión Interparlamentaria también aspira a mejorar la contribución parlamentaria, la movilización internacional para erradicar la violencia contra la mujer, movilización impulsada por la campaña "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres", del Secretario General de las Naciones Unidas.

En dicho Seminario se me otorgó la distinción de ser la relatora de las conclusiones a las que se llegó y quien sintetizó algunos de los aspectos tratados. Intercambiamos opiniones y experiencias respecto a marcos legislativos, al seguimiento y control de las acciones por parte de los respectivos gobiernos, y

quiero señalar que en varias intervenciones surgió el tema de la proporcionalidad entre el delito de violencia contra las mujeres y las penas a imponer, como también la sensibilidad en la atención a las víctimas y en la atención a los agresores.

De las recomendaciones prioritarias, que formarán parte de algunos de los deberes que este Parlamento tendrá que abordar -como máximo, en veinticuatro meses deberemos rendir cuentas de ello-, quiero señalar, primero, la de reconocer en las leyes y en los programas de políticas públicas las nuevas formas de violencia contra las mujeres: violencia cibernética, política, violencia contra las adolescentes embarazadas y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo. Se habló también de mantener una atención especial sobre las poblaciones vulnerables: mujeres rurales, jóvenes, indígenas, migrantes, discapacitadas y adultos mayores, reafirmando que la violencia contra las mujeres es de carácter estructural.

En segundo término, se hizo hincapié en remover todas las leyes que discriminen a la mujer y en incorporar a la legislación la posibilidad de promover la participación de hombres en los planes de erradicación de la violencia contra las mujeres, hecho que durante el Seminario fue remarcado por un hombre.

En tercer lugar, se habló de incorporar las normas internacionales y regionales, como la Convención Interamericana de Belém do Pará en las legislaciones nacionales. Estas normativas obligan a los Estados a su cumplimiento y a asumir sus responsabilidades tanto por acción como por omisión.

En cuarto término, se manifestó la necesidad de dar seguimiento al examen periódico de los informes del Estado sobre la implementación del CEDAW, para que este sea sometido al Parlamento, debatido, y sea posible contribuir a su contenido.

En quinto lugar, se habló, asimismo, de instrumentar en el ámbito de la prevención planes de estudio para niños, niñas y adolescentes, de la formación docente en género y de la sensibilización y responsabilidad hacia y desde los medios de comunicación.

En sexto término, se apuntó también a minimizar la distancia que sigue existiendo entre la legislación vigente y la vida cotidiana de las mujeres, lo que es importante tener en cuenta, señora Presidenta. Para reducir esa brecha se debe capacitar a los actores involucrados, a efectos de permitir acercar a las mujeres al conocimiento de sus derechos y lograr que puedan sentirlos como propios.

En séptimo lugar, se señaló que hay que identificar a todos los actores -Jueces, Fiscales, servicios de orden público, abogados defensores, etcétera- cuya actuación es necesaria para lograr la efectiva implementación de las leyes y responsabilizarlos, mediante una fiscalización efectiva, tanto por parte del Parlamento como por otras instituciones del Estado.

En octavo término, se debe desarrollar e institucionalizar presupuestos que sean sensibles al género y que permitan cumplir con los objetivos establecidos para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En noveno lugar, se habló de promover la cooperación entre los Parlamentos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado a nivel nacional y regional para desarrollar políticas y programas que avancen en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por último, como punto décimo, se planteó hacer un primer balance de los logros alcanzados y del seguimiento dado a las recomendaciones de este Seminario en no más de veinticuatro meses, en un ámbito como aquel en el que me tocó participar, en el cual nuestro Parlamento deberá sintetizar los avances logrados en este tema.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a todos los miembros de la Cámara de Representantes y del Senado, a las Presidencias de ambos Cuerpos, a la Presidencia de la República y a las diecinueve Intendencias del país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Elección de Viviana Piñeiro como Presidenta de la Unión Internacional de Juventudes Socialistas.

Tiene la palabra la señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señora Presidenta: muy brevemente quiero compartir con este Cuerpo -y a través de él, con los partidos que integran nuestro sistema

político- la noticia acerca de la elección de una joven mujer socialista, Viviana Piñeiro, como Presidenta mundial de la Unión Internacional de Juventudes Socialistas.

Conocida por la sigla IUSY, fue fundada en 1946 y comprende organizaciones juveniles de partidos socialistas, socialdemócratas y laboralistas de más de cien países del mundo. La sede de su Secretaría estuvo primero en Copenhague y ahora está en Viena, y la Presidencia mundial está actualmente en Uruguay.

Viviana es una joven de 27 años, que nació en Montevideo, pero que se crió y vivió su primera juventud en Tacuarembó, en un hogar socialista en el que cotidianamente compartió los intereses por la política con su familia y su entorno. A los 12 años se integró a la JSU, Juventud Socialista del Uruguay, y cursó estudios de ciencia política en Montevideo. Actualmente trabaja en la Dirección Nacional de Empleo.

Fue integrante de la Dirección Nacional de la Juventud Socialista y en la actualidad es miembro del Comité Central del Partido Socialista, elegida para ocupar ese cargo en noviembre de 2008. En 2007 ingresó al Presidium de la IUSY, y ocupó una de las cinco Vicepresidencias mundiales del Comité americano. En el Congreso mundial celebrado en Santo Domingo, en 2008, fue reelecta como Vicepresidenta, y el 5 de mayo de este año fue elegida Presidenta mundial, haciéndose cargo de una agenda que involucra a una gran multiplicidad de países, de partidos, de sectores y de temas.

En este reconocimiento quiero hacer referencia a dos aspectos fundamentales. Por un lado, a su carácter de joven comprometida con la política, lo cual es destacable pues aquí muchas veces hablamos de la distancia entre los jóvenes y lo político, entre los jóvenes y la política, cuando en realidad están organizados y además ofrecen su fuerza organizada para multiplicar otras agendas y para abordar otras preocupaciones, como podrían ser las de este Parlamento. Estos jóvenes están organizados bajo la consigna: "Juntos otro mundo es posible".

Por otro, quiero distinguir su carácter de mujer, encarando una de las mayores experiencias de paridad y de equidad en esta tarea.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras y las referencias para el contacto con esta organización y con esta joven mujer dirigente mundial sean enviadas a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras del Parlamento, a las Direcciones de los partidos aquí representados, a sus Direcciones juveniles, y a la Presidencia y a la Secretaría General de la IUSY, para que sepan que podemos contar con una promotora y para que ella sepa que puede contar con nosotros en esta gestión. Sin duda, juntos será posible.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Julio Bango, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Guerrini.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Luis A. Lacalle Pou, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, se solicita a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Visto la licencia oportunamente concedida a la señora Representante Alma Mallo y ante la renuncia del suplente convocado señor Álvaro Fernández, se convoca al suplente siguiente, señor Nicolás Ortiz, por los días 1º y 2 de junio de 2010.

Del señor Representante Bertil Bentos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Otegui.

Del señor Representante Nelson Rodríguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jesús Bentancor.

Del señor Representante Andrés Lima, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Atahualpa Pertusatti.

Del señor Representante Dardo Sánchez Cal, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Silvera.

De la señora Representante Adriana Peña, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Mario García.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Estacio Sena.

Del señor Representante Darío Pérez, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 3 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Carmelo Vidalín, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 2 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Irrazábal.

Del señor Representante Juan Manuel Garino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 2 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi.

Del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 2 junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor José Andrés Arocena.

Del señor Representante Julio C. Fernández, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 4 junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

De la señora Representante Patricia Ayala, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 3 junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Dávila.

Ante la incorporación del señor Representante Rubén Martínez Huelmo a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, se convoca al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 1º de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Luis Puig, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 4 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Gonzalo Novales, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Reunión Extraor-

dinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 1 y 5 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Castillo.

Del señor Representante Carlos Gamou, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 1° y 5 de junio de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Álvarez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por motivos personales, para el período comprendido entre los días 2 y 11 de junio del corriente año.

Saluda a usted atentamente,

JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Fernando Isabela, cédula de identidad Nº 2.912.781-3 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fernando Isabela".

"Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Daniel Espósito, cédula de identidad Nº 1.282.587-0 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Daniel Espósito".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 11 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, por el período comprendido entre los días 2 y 11 de junio de 2010.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 90 del Lema Partido Frente Amplio, señor Aldo Guerrini.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia para los días 1º, 2 y 3 de los corrientes, por motivos personales.

Asimismo solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Corte Electoral

Montevideo, 20 de mayo de 2010.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,
IVONNE PASSADA
2202/10
272-15/1
Señora Presidenta:

"VISTO: La licencia solicitada por el período comprendido entre el 3 y el 11 de agosto próximo por el señor Representante electo por la hoja de votación número 400 del lema Partido Nacional, del departamento de Canelones, señor Luis Alberto Lacalle Pou, y al haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados señores Orlando Darío Lereté, María del Carmen Suárez, Américo Carrasco, José Luis Núñez, Rubens Ottonello y Nelson Adrián Silva.

RESULTANDO: Que a la lista de candidatos de esa Cámara incluida en la referida hoja de votación, ordenada de acuerdo al sistema respectivo de suplentes, en la elección realizada el 25 de octubre de 2009, se le adjudicó dos cargos, habiendo sido proclamados por el departamento de Canelones, el candidato titular Nº 1, señor Luis Alberto Lacalle Pou y sus suplentes señores Orlando Darío Lereté, María del Carmen Suárez y Américo Carrasco, el candidato titular Nº 2 señor Amin Niffouri Blanco y sus suplentes señores José Luis Núñez, Rubens Ottonello y Nelson Adrián Silva y que por nuevo oficio de esa Cámara con fecha 18 del corriente hace saber que las personas proclamadas señor José Adrián González y suplentes señores Alejandro Repetto Vignola, Sebastián Andújar y Júpiter Bagnasco García no aceptan por esta vez la convocatoria realizada; considerando que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y los suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

La Corte Electoral

RESUELVE:

Proclamar a la Representación Nacional por el departamento de Canelones al cuarto candida-

to de la lista contenida en la hoja de votación Nº 400 del Partido Nacional, señor Leonardo Ciappesoni y suplentes los señores Gletel Ferrari Caraballo, Aldo Borras y Luis Alberto Posse.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y mientra dure la licencia del Representante Nacional señor Luis Lacalle Pou y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saludo a la señora Presidenta con mi más distinguida consideración.

RENÁN RODRÍGUEZ

Vicepresidente

SILVANA CANZANI

Secretario Letrada Ad-hoc".

"Montevideo, 13 de abril de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Leonardo Ciappesoni".

"Montevideo, 13 de abril de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Gletel Ferrari".

"Montevideo, 13 de abril de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Aldo Borras".

"Montevideo, 13 de abril de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Luis Alberto Posse".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Alberto Lacalle Pou por el período comprendido entre los días 3 y 11 de agosto de 2010.

RESULTANDO: I) Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Orlando Lereté, María del Carmen Suárez, Américo Carrasco, José Luis Núñez, Rubens Ottonello y Nelson Adrián Silva, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

II) Que la Corte Electoral a solicitud de la Cámara proclamó como suplentes a los señores José Adrián González, Alejandro Repetto, Sebastián Andújar y Júpiter Bagnasco, quienes por ésta única vez no aceptan la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Leonardo Ciappesoni, Gletel Ferrari Caraballo, Aldo Borras y Luis Alberto Posse, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2202 /10, de 20 de mayo de 2010.

II) Que los suplentes proclamados no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y al artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 400, del Lema Partido Nacional, señores Leonardo Ciappesoni, Gletel Ferrari Caraballo, Aldo Borras y Luis Alberto Posse.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito a usted tenga a bien concederme la modificación de la licencia solicitada en la fecha del 18 del presente mes.

La misma me fue concedida en el período que va del día 1º al 9 de junio del presente año. En consecuencia, solicito su rectificación y agradezco me sea solamente otorgada por los días 1º y 2 del próximo mes, reintegrándome a mis labores parlamentaria el día 3 del mismo mes.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Le informo que por ésta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, del día 1º al 2 de junio del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que la licencia por motivos personales oportunamente concedida a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo por el período comprendido ente los días 1º y 9 de junio de 2010.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 18 de mayo de 2010, convocó al señor Álvaro Fernández, para ejercer la suplencia correspondiente por el período comprendido entre los días 1º y 9 de junio de 2010.

III) Que el señor Álvaro Fernández, no acepta, por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto y presenta la denegatoria correspondiente.

IV) Que la mencionada señora Representante presenta nota en la que comunica su reincorporación a la Cámara a partir del día 3 de junio de 2010.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por los días 1º y 2 de junio de 2010, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 10 del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia los días 1º al 3 de junio de 2010 por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley

Nº 17.827, se proceda a convocar al suplente correspondiente.

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

BERTIL R. BENTOS

Representante por Paysandú"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1º a 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 1º a 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Miguel Otegui.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 1º y 2 de junio de 2010 y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ

Representante por Maldonado".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que, por esta única vez no acepto la convocatoria de la que he sido objeto por los días 1º y 2 de junio de 2010.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Martín Laventure".

"San Carlos, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en conocimiento que, por esta única vez no acepto la convocatoria de la que he sido objeto por los días 1º y 2 de junio de 2010.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Homero Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 1º y 2 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Laventure y Homero Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 1º y 2 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Martín Laventure y Homero Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21 del Lema Partido Nacional, señor Jesús Bentancor.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por motivos personales el día 3 de junio de 2010.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, le saludo atentamente,

Nadia Cardone".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de junio de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Felipe Mutti y señora Nadia Cordone.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

2) Acéptanse las negativas presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señor Felipe Mutti y señora Nadia Cordone.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de junio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888 del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Pertusatti.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 1º y 2 de junio de 2010 y se convoque a mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

DARDO SÁNCHEZ CAL
Representante por Treinta y Tres".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Dardo Sánchez Cal.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1º y 2 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 1º y 2 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Dardo Sánchez Cal.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 504 del Lema Partido Nacional, señor Mario Silvera Araújo.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia por los días 1º, 2 y 3 de junio de 2010, por motivos personales.

Saluda a usted muy atentamente.

ADRIANA PEÑA
Representante por Lavalleja".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, a la señora Representante por el departamento de Lavalleja, Adriana Peña.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 5158 del Lema Partido Nacional, señor Mario García.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 1º al 3 de junio, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Juan Ripoll".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Luis E. Gallo, Juan Ripoll, señoras Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los día 1º y 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Luis E. Gallo, Juan Ripoll, señoras Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, y al amparo del inciso tercero, de la Ley Nº 17.827, motivos personales, solicito licencia por los días 1º, 2 y 3 del mes en curso.

Atentamente.

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Blanca Repetto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso.

2) Acéptanse, por esta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señora Estacio Sena.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 1º, 2 y 3 de junio de 2010, por enfermedad. Se adjunta certificado.

Sin más, la saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ

Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en de su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 1º y 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle licencia por razones de salud, adjunto certificado médico, por los días martes 1º y miércoles 2 del corriente mes, motivo por el cual solicito se convoque a mi suplente.

Sin más me despido con la más alta estima.

CARMELO VIDALÍN

Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Durazno, Carmelo Vidalín.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Durazno, Carmelo Vidalín.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 41000, del Lema Partido Nacional, señor Miguel Irrazábal.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 14 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia los días 1º y 2 de junio del corriente, por motivos personales.

Saludo atentamente

JUAN MANUEL GARINO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que ésta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, los días 1º y 2 de junio del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima.

Álvaro Fernández".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por ésta única vez no acepto la convocatoria por la licencia solicitada por el Diputado Juan Manuel Guarino los días 1º y 2 de junio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Milo Ojeda Díaz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 1º y 2 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández y Milo Ojeda y el señor Nicolás Ortiz integra la Cámara por el período indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 1º y 2 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por las suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández y Milo Ojeda.

3 Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10 del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidente de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva conceder a quien suscribe licencia para el día 2 de junio de 2010, por motivos personales.

Asimismo solicito la convocatoria al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 2 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 2 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 2 de junio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 62 del Lema Partido Nacional, señor Andrés Arocena.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que tomaré licencia del 1º de junio al 4 de junio inclusive, 4 días, por motivos personales.

Solicito a usted se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, señor Julio César Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 4 de junio

de 2010, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio César Fernández.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90 del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales por los días 1º, 2 y 3 de junio de 2010.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PATRICIA AYALA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Artigas, Patricia Ayala.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 1º a 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 1º a 3 de junio de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011 del Lema Partido Frente Amplio, señor Hugo Dávila.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido para asumir como Senador, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva convocar a mi suplente correspondiente.

Sin más, saluda atentamente

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Jorge Meroni".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 y 122 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945,

en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas presentadas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señores, Jorge Meroni y Jorge Simón

3) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 1º y 2 de junio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia por el día de la fecha por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 1º de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 1º de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 1º de junio de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales durante el día 4 de junio de 2010, asumiendo en su lugar su respectivo suplente señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 4 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 4 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a la Cámara de Representantes licencia por los días 1º al 5 de junio inclusive, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 17.827, con motivo de mi participación en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, que se celebrará en Panamá durante los días 2, 3 y 4 de junio del corriente año.

Sin más, le saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Montevideo, 28 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Soriano, Gonzalo Novales para los días 1º al 5 de junio inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Fernando Vélez Molina".
.

"Risso, 28 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Soriano, Gonzalo Novales para los próximos días 1º, 2 y 3 de junio inclusive del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Jorge Rodríguez Britos".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, para concurrir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 5 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Vélez y Jorge Rodríguez Britos.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 1º y 5 de junio de 2010, para asistir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Acéptanse, por esta única vez, las renuncias presentadas, por los suplentes siguientes, señores Fernando Vélez y Jorge Rodríguez Brito.

3) Convóquese por secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903 del Lema Partido Nacional, señor Gonzalo Castillo.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 31 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

De acuerdo al artículo 1º literal C de la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia en-

tre los días 1º y 5 de junio inclusive, para concurrir en Misión Oficial a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

CARLOS GAMOU
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou para concurrir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 5 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Gamou por el período comprendido entre los días 1º y 5 de junio de 2010, para asistir a la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 7373 del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Álvarez.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

14.- Día Mundial del Medio Ambiente. (Resolución del 2 de junio de 1993).

——La Mesa da cuenta de que la sesión especial a efectos de conmemorar el Día Mundial del Medio Ambiente, de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 1993, se realizará el próximo martes 8 de junio, a la hora 15. En la oportunidad, hará uso de la palabra, como oradora inicial, la señora Representante Susana Pereyra.

15.- Sesión solemne para exaltar la personalidad del General José Artigas. (Resolución de la Cámara de Representantes de 7 de junio de 1956).

Asimismo, la Mesa da cuenta de que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Cámara de Representantes de 7 de junio de 1956, el próximo martes 15 de junio, a la hora 15, se realizará la sesión solemne para exaltar la personalidad del General José Artigas. En la referida sesión hará uso de la palabra el señor Representante Sebastián Sabini.

16.- Integración de Comisiones.

Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Carlos Varela Nestier sustituirá al señor Representante Jorge Orrico como Delegado de Sector en la Comisión de Defensa Nacional".

17.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

——En mérito a que no han llegado a la Mesa las correspondientes listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

18.- Contrato de arrendamiento. (Se establece una nueva excepción al plazo máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Contrato de arrendamiento. (Se establece una nueva excepción al plazo

máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 198

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Industria,
Energía y Minería
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 10 de agosto de 2009.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, cuyo artículo único prevé una nueva excepción al plazo máximo que el artículo 1782 del Código Civil establece para el contrato de arrendamiento. Concretamente, la excepción alcanzaría el arrendamiento de inmuebles que tengan por destino la generación de energía eléctrica.

En tal sentido, debe señalarse que el desarrollo de la generación de energía en nuestro país se considera de importancia estratégica, a fin de contribuir al aprovechamiento de fuentes alternativas a las tradicionales, formando parte de un proceso de desarrollo sustentable que aporte a la diversificación, confiabilidad y robustez de la matriz energética y, en particular, al sistema de generación eléctrica, así como a la concreción de las metas fijadas en el Protocolo de Kyoto, ratificadas por la Ley Nº 17.279, de 23 de noviembre de 2000.

A la vez, los emprendimientos de generación de energía eléctrica presentan importantes externalidades positivas, en la medida que ocupan mano de obra, capacidades técnicas e industriales, y contribuyen al desarrollo local y de infraestructura.

Estos proyectos requieren el uso de terrenos privados, apropiados en consideración a su ubicación y topografía, cuyas localizaciones se distribuyen en el país y son de propiedad privada y muy excepcionalmente de propiedad fiscal.

Así ocurre con los proyectos de generación solar fotovoltaica eólica, en los que la topografía es de particular importancia. Asimismo, en el caso de los emprendimientos eólicos la elección del sitio adecuado requiere un estudio previo de mediciones de viento in situ por prolongados períodos de tiempo. En la generación de energía con biomasa la localización es de fundamental importancia, dado que en muchos casos las distancias de transporte de la materia prima son decisivas para la viabilidad económica del proyecto.

Por otra parte, todos estos emprendimientos demandan inversiones de gran porte, así como obras de infraestructura de gran magnitud (caminería, líneas eléctricas y obras de conexión), que se incorporan al terreno por un período mayor a los 15 años. La vida útil de estas inversiones suele ser mayor a los 20 años.

La viabilidad económica de estos emprendimientos está fuertemente ligada a la certidumbre de disponer del terreno durante todo el período de amortización, que suele ser mayor o igual a los 20 años. Por ello se viabilizan frecuentemente mediante la firma de contratos de venta de energía por plazos iguales o mayores, tal como son los ejemplos de los contratos firmados por UTE con generadores eólicos privados y de biomasa como resultado de las licitaciones promovidas por el Decreto Nº 77/2006.

Habida cuenta de que el artículo 1782 fija en los 15 años el plazo máximo de los contratos de arrendamiento, la iniciativa que se promueve consagra una nueva excepción a dicha regla. Concretamente, extiende a 30 años el plazo máximo del arrendamiento de inmuebles con destino a la generación de energía eléctrica, plazo que para los emprendimientos que nos ocupan se considera razonable y ajustado a las consideraciones que hemos esbozado.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANIEL MARTÍNEZ, MARÍA SIMON.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase al artículo 1782 del Código Civil el siguiente inciso:

"Exceptúase asimismo, el arrendamiento de inmuebles que tenga por destino la generación de energía eléctrica, en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por un plazo mayor caducará a los treinta años".

Montevideo, 10 de agosto de 2009.

DANIEL MARTÍNEZ, MARÍA SIMON".

Anexo I al
Rep. Nº 198

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, ha considerado el proyecto de ley por el que se establece una nueva excepción al plazo máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil para el contrato de arrendamiento.

En efecto, en principio y de forma general el plazo máximo del arrendamiento es de quince años. No obstante, el propio Código autorizaba la extensión a treinta años en los casos de inmuebles cuyo destino fuese apoyar una presa o embalsar el agua. Asimismo, se incorporó por ley posterior en esta excepción, en los casos de inmuebles cuyo destino fuese la explotación forestal de acuerdo al impulso que en su momento tuvo la producción forestal y la ley que le dio el marco regulatorio a dicha actividad.

La Comisión aconseja a la Cámara incorporar como una tercera excepción a los arrendamientos de inmuebles que tengan como destino los proyectos de generación de energía eléctrica en las mismas condiciones que existen para el caso ya previsto de apoyar una presa o embalsar el agua. En esta nueva hipótesis se resguardan igualmente como lo hace el Código Civil en el párrafo segundo in fine del artículo 1782 propuesto a ser sustituido, los derechos de los acreedores hipotecarios.

La razón para incorporar esta nueva excepción es evidente. Surge de la necesidad de contar con plazos mayores al común, en caso de producción de energía eléctrica pues la inversión para su concreción redituable en términos económicos lo amerita. La misma razón es la que habilita las dos excepciones actualmente permitidas.

Es notorio que la matriz energética de la República constituye una de las claves para el país productivo. Por ello se justifica plenamente poder tener esta modificación legal que habilite la implantación de proyectos, muy especialmente en la generación de energía eólica, que necesitan como se ha señalado, plazos extensos para su implementación.

La sustitución que se propone es la que los integrantes de esta Comisión, entienden presenta menos probabilidades de afectar a los contratos realizados hasta la fecha.

Por estas razones aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2010.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI BRENNA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1782 del Código Civil, en la redacción dada por la Ley N° 16.603, de 19 de octubre de 1994, por el siguiente:

"ARTICULO 1782.- El arrendamiento no podrá contratarse por más de quince años. El que se hiciere por más tiempo caducará a los quince años.

Exceptúase el arrendamiento de aquellos inmuebles que tengan como destino apoyar una presa o embalsar el agua o la generación de energía eléctrica, en cuyo caso el plazo máximo será de treinta años. El que se hiciere por un mayor tiempo caducará a los treinta años. El plazo de arrendamiento de los bienes hipotecados se regulará por lo establecido en el artículo 2328 incisos 2° y 3°.

Exceptúase, asimismo, el arrendamiento de inmuebles con destino a forestación de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 5° de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, cuyo plazo máximo será de treinta años. El que se hiciera por mayor tiempo caducará a los treinta años".

Sala de la Comisión, 19 de mayo de 2010.

FELIPE MICHELINI, Miembro Informante, JOSÉ BAYARDI, GUSTAVO BORSARI BRENNA, FITZGERALD CANTERO PIALI, GUSTAVO CERSÓSIMO, JORGE ORRICO, ANÍBAL PEREYRA, DAISY TOURNÉ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA VILLALBA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VILLALBA.- Señora Presidenta, señoras y señores Representantes: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Solicito a los colegas que no conversen en Sala; si desean, pueden hacerlo en el ambulatorio.

Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA VILLALBA.- Gracias, señora Presidenta.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley por el que se establece una nueva excepción al plazo máximo establecido por el artículo 1782 del Código Civil para el contrato de arrendamiento.

En efecto, en principio y de forma general, el plazo máximo del arrendamiento es de quince años. No obstante, el propio Código autorizaba la extensión a treinta años en los casos de inmuebles cuyo destino fuese apoyar una presa o embalsar el agua. Asimismo, se incorporó, por ley posterior, en esta excepción, los casos de inmuebles cuyo destino fuese la explotación forestal, de acuerdo con el impulso que en su momento tuvo la producción forestal y la ley que le dio el marco regulatorio a dicha actividad.

La Comisión aconseja a la Cámara incorporar como una tercera excepción a los arrendamientos de inmuebles que tengan como destino los proyectos de generación de energía eléctrica en las mismas condiciones que existen para el caso ya previsto de apoyar una presa o embalsar el agua. En esta nueva hipótesis se resguardan igualmente, como lo hace el Código Civil en el párrafo segundo "in fine" del artículo 1782 propuesto a ser sustituido, los derechos de los acreedores hipotecarios.

La razón para incorporar esta nueva excepción es evidente. Surge de la necesidad de contar con plazos mayores al común en caso de producción de energía eléctrica, pues la inversión para su concreción redituable en términos económicos lo amerita. La misma razón es la que habilita las dos excepciones actualmente permitidas.

Es notorio que la matriz energética de la República constituye una de las claves para el país productivo. Por ello se justifica plenamente poder establecer esta modificación legal que habilite la implantación de proyectos, muy especialmente en la generación de energía eólica, que necesitan, como se ha señalado, plazos extensos para su implementación.

La sustitución que se propone es la que los integrantes de esta Comisión entienden que presenta menos probabilidades de afectar los contratos realizados hasta la fecha.

Por estas razones, aconsejamos la aprobación de este proyecto de ley.

Hasta aquí el informe realizado por la Comisión. Me gustaría agregar -porque es claro y así se establece en el informe- que es evidente la razón para incorporar esta nueva excepción.

También quiero decir que es importante tener en cuenta que los emprendimientos de generación de energía eléctrica contribuyen al desarrollo productivo del país, al desarrollo local y de infraestructura, así como a la ocupación de mano de obra y de capacidades técnicas e industriales.

Asimismo, todos sabemos que estos proyectos requieren el uso de terrenos privados con características particulares en cuanto a su ubicación y topografía y que en general son terrenos de propiedad privada, excepcionalmente de propiedad fiscal.

Por otra parte, estos emprendimientos demandan grandes inversiones, tales como caminería, tendido de líneas eléctricas y obras de conexión que se incorporan al terreno. Según la información que tenemos, la vida útil de estas inversiones suele ser mayor a veinte años. Por lo tanto, es evidente que la viabilidad económica de estos emprendimientos está fuertemente ligada a la certidumbre de poder disponer del terreno durante todo el período de amortización. Habida cuenta de que el artículo 1782 fija un plazo de quince años como máximo para los contratos de arrendamiento, la iniciativa que se promueve extiende a treinta años el plazo máximo de arrendamiento de inmuebles con destino a la generación de energía eléctrica, lapso que consideramos muy acertado, pertinente y necesario, por lo cual nos parece que sería oportuno aprobar este proyecto en el día de hoy.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley por considerarlo de interés, sobre todo por las inversiones que se vayan a radicar y porque, además, creemos que el arrendamiento de inmuebles

que tengan por destino la generación de energía eléctrica por vías alternativas es un aspecto fundamental para la reconversión de nuestra matriz energética. Todos sabemos que estos proyectos de energías alternativas requieren de un plazo de veinte o treinta años para poder tener un retorno efectivo de las inversiones. Por lo tanto, creemos que nuestra legislación, que establece un plazo máximo de quince años para los arrendamientos, es limitativa en lo que refiere al mantenimiento de este tipo de inversiones.

Es por estas razones que vamos a apoyar y a votar afirmativamente este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, que sin duda redundará en beneficio de esa matriz energética que tanto nos preocupa y va permitir que se radiquen inversiones en materia de energías limpias que nuestro país necesita.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: en realidad, me gustaría llamar la atención del Cuerpo sobre el tema de los arrendamientos, en virtud de que en próximas jornadas presentaremos un proyecto de ley en lo que hace a los arrendamientos para vivienda.

Recién me acercaba a Información Legislativa para tratar de entender -si alguien aquí lo sabe, me gustaría que se me informe al respecto- el porqué de los plazos. Nosotros tenemos una legislación por lo general restrictiva del libre albedrío de las partes. Hay un complejo nacional, o una forma de ser nacional, de intervencionismo en la relación entre los individuos, y hemos tendido a interceder preceptiva y restrictivamente, una y otra vez, cuando dos personas se juntan. Se supone que si otra persona y yo nos juntamos para hacer un contrato, ambas partes tendremos beneficios. En el caso de un arrendamiento, uno se queda con un pedazo de tierra o con un inmueble, por el cual paga a la otra persona un justo precio.

Ahora, para más y para menos, el Decreto-Ley de arrendamiento de vivienda establece mínimos, lo cual es una gran complicación, solo salvada o subsanada por los arrendamientos por temporada y alguna otra excepción. Pregunten a cualquier muchacho que se quiera ir de su casa y que desee alquilar un inmueble a ver si tiene garantía para hacerlo; hasta el grupo de sangre te piden para alquilar, y que un año y que dos años. Lo mismo sucede para el que es arrendador de ese inmueble.

En este sentido y yendo a la modificación del artículo 1782 del Código Civil, ¿por qué no aprovechar la extensión, la duplicación en el plazo, de quince a treinta años, para borrar definitivamente los plazos en los arrendamientos? Ya que estamos tocando el Código Civil -a veces, cuando hablamos de tocar un Código es como descolgar a un santo-, ¿por qué no vamos un poco más allá y ya no duplicamos el plazo sino que lo sacamos, y simplemente dejamos el plazo de arrendamiento para los bienes hipotecados, que están regulados en los incisos segundo y tercero del artículo 2328?

Si hay una razón para los treinta años, yo la desconozco, y me gustaría que me lo explicaran los informantes de este proyecto. De no ser así, y si hay mediano acuerdo, sugeriría a la Mesa otra redacción que tire de una vez por todas los plazos establecidos, le deje libertad de relacionarse a la gente y que saquemos esas maneas de papel que tanto complican a veces en la vida real.

La cátedra ha sido largamente superada por la vida, señora Presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley por cuanto consideramos que es de suma importancia para el incentivo a la actividad de generación eléctrica y en el entendido de que para el retorno de la inversión es necesario un plazo razonable. La experiencia, la doctrina y la jurisprudencia, en muchos casos, han establecido que el plazo de treinta años es fundamental, también desde el punto de vista económico, para asegurar el retorno de la inversión.

Tenemos conocimiento de que en el Senado hay un proyecto de ley de estas características por el cual se excepciona en forma más genérica a los distintos sectores de la producción -el sector comercial, el industrial y el agropecuario-, iniciativa presentada por el Senador Pasquet.

Nosotros consideramos que es positiva esta propuesta y nos apresuramos a aprobarla para que comiencen estos emprendimientos, que van a generar un mayor aporte a la matriz energética de nuestro país.

La modificación de los plazos del arrendamiento y, en especial, del establecido por el Código Civil, fue con-

templada en la fórmula propuesta y se hizo referencia a la ley que modificó y reordenó el articulado del Código Civil de manera tal de dejarle una claridad y una estructura acordes con la intención de este proyecto de ley.

De modo que -reiteramos- estamos de acuerdo con esta iniciativa y vamos a apoyar esta modificación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR POZZI.- ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.- Exposición del señor Representante Cantero Piali en la sesión ordinaria del 2 de junio.

Léase una nota llegada a la Mesa, presentada por el señor Diputado Cantero Piali.

(Se lee:)

"Montevideo, 14 de mayo de 2010.- Sra. Presidenta de la Cámara de Representantes Diputada Ivonne Passada.- De mi mayor consideración: por la presente solicito al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara de Representantes, hacer uso de la palabra durante 15 minutos en la sesión del día miércoles 2 de junio del año en curso, para referirme a las consecuencias ambientales, económicas y administrativas de la construcción y adjudicación de nichos y otros bienes funerarios por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

20.- Fondo de Ahorro Previsional. (Modificación de la Ley N° 16.713).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Fondo de Ahorro Previsional. (Modificación de la Ley Nº 16.713)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 220

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 10 de mayo de 2010.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 116, 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, se incorpora el artículo 142 A en la citada ley y se deroga el inciso 3° del artículo 3° de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

El régimen previsional creado por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 ha funcionado adecuadamente, en particular en lo que refiere a la administración del Fondo de Ahorro Previsional (FAP). No obstante, tanto el natural desarrollo del mismo como la magnitud y el crecimiento del referido FAP, inducen a revisar aspectos operativos, particularmente en lo vinculado a las posibilidades de inversión en proyectos que contribuyan al desarrollo productivo del país y que a la vez permitan rentabilizar el ahorro de los uruguayos con miras a un mayor bienestar a la hora de su retiro. Por tal motivo, se proponen los cambios en el marco legal que se detallan a continuación.

En primer lugar, la crisis financiera global de 2008-2009 ha puesto de manifiesto la necesidad de tener mecanismos que amortigüen los efectos circunstanciales de los contextos volátiles, de manera de mitigar los cambios bruscos que se dan en la rentabilidad real del FAP. Por tal motivo, se plantea una reformulación de la fórmula de cálculo de la rentabili-

dad del FAP que la ley establece en su artículo 116, ampliando el horizonte de cómputo a tres años.

En segundo lugar, se propone un perfeccionamiento de los criterios permitidos de inversión del FAP contenidos en los artículos 123 y 124 de la ley, de manera de adecuar los mismos a la realidad actual. Se procura compadecer las necesidades de rentabilizar la inversión en el largo plazo, con una correcta evaluación de riesgos y con una realidad del mercado uruguayo en el que se dificulta absorber el ritmo de crecimiento de los fondos disponibles. Esto no es patrimonio de la economía uruguaya, ya que el mismo fenómeno está presente en otras economías latinoamericanas con regímenes previsionales similares. Por lo tanto, se plantea un reordenamiento de los literales del artículo 123, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se agrupan los literales A y B del artículo 123, ya que los riesgos de instrumentos del Estado y del Banco Central del Uruguay son similares. Asimismo, se reubican implícitamente los valores del Banco Hipotecario del Uruguay en los literales correspondientes a las instituciones de intermediación financiera y a las empresas públicas uruguayas, según se trate de un depósito o un valor de otra naturaleza. Se habilita un plazo de transición para llegar al tope estipulado.

2. Se agrupan también los literales D y E, agregándose las inversiones en fondos de inversión y fideicomisos financieros, por lo que las referidas al sector productivo pueden canalizarse a través del mismo. De hecho, el literal E no es utilizado en la práctica y se entiende que puede subsumirse en el literal D. Asimismo una ampliación de los límites es compatible con la diversificación de riesgos, al tiempo que se acompasa a la voluntad expresada tanto por el gobierno como por los agentes privados, de promover el desarrollo del sector productivo y de las inversiones en proyectos de infraestructura. A efectos de dar consistencia a esta norma propuesta, se explicita en el artículo 4° la derogación del inciso 3° del artículo 3º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

3. Aún cuando crezcan significativamente los instrumentos de financiamiento para proyectos productivos y de infraestructura, el ritmo de aumento del FAP amerita ampliar las posibilidades de inversión en el exterior a otros instrumentos de muy bajo riesgo, manteniendo los límites correspondientes. A los efectos de evitar que el Fondo de Ahorro Previsional pueda asumir un excesivo riesgo cambiario, se incorpora un límite para el total de inversiones constituidas en moneda extranjera.

4. La redacción del literal F de la actual ley ha provocado complicaciones interpretativas, por lo que se propone una redacción más clara que no implica cambios conceptuales.

5. Se reordenan los literales de acuerdo a su importancia relativa.

6. Se adecuan las prohibiciones que establece el artículo 124 a la versión propuesta del artículo 123, a la vez que se propone una redacción que ordena la operativa referida a la constitución de garantías sobre los activos del FAP. También se corrige la prohibición de inversión en acciones escriturales, preferidas o de goce, de manera de asegurar la consistencia con la nueva Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009 sobre mercado de valores.

En tercer lugar, la ley no contemplaba la necesidad de anular afiliaciones al sistema debido a que fueron realizadas por error, fraude u otros motivos. Por lo tanto, resulta conveniente establecer procedimientos que guíen a todos los organismos involucrados en la reversión de dichas situaciones. Dado que en estos casos se deja sin efecto la afiliación, desapareciendo la cobertura con cargo al régimen de ahorro previsional por capitalización individual, el saldo de la cuenta de ahorro individual debe verterse al organismo que va a realizar tal cobertura.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 116 (Tasas de Rentabilidad del Fondo de Ahorro Previsional).- La tasa de rentabilidad nominal anual del Fondo de Ahorro Previsional es

un tercio del porcentaje de variación durante los últimos 36 (treinta y seis) meses del valor de la Unidad Reajustable, acumulada a la tasa de rentabilidad real de dicho Fondo.

La tasa de rentabilidad real mensual del Fondo de Ahorro Previsional es el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo, medido en Unidades Reajustables, excluyendo los ingresos por aportes y traspasos entre Administradoras, así como los traspasos desde y hacia el Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y las deducciones mencionadas en el artículo 114 de la presente ley.

La tasa de rentabilidad real anual es un tercio de la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos 36 (treinta y seis) meses.

El cálculo de estas tasas y de todos los índices que de ellas se deriven se realizarán mensualmente".

Artículo 2º.- Modifícanse los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 123 (Inversiones permitidas).-El Fondo de Ahorro Previsional se invertirá de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y compatibilidad de plazos, de acuerdo con sus finalidades y respetando los límites fijados por la presente ley y las normas reglamentarias.

Las Administradoras podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en:

A) Valores emitidos por el Estado uruguayo e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay, hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

B) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos; y cuotapartes de fondos de inversión uruguayos. En todos los casos se requerirá que coticen en algún mercado formal y que cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El máximo de inversión admitido al amparo del presente literal será de 50% (cincuenta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

C) Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos, hasta el 30% (treinta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

D) Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

E) Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas o extranjeras que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 10% (diez por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

F) Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del índice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad. Tales préstamos serán concedidos a través de instituciones públicas o privadas que la Administradora seleccione a tal efecto, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestatarios. El importe a prestar no excederá del 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

Las inversiones mencionadas en el literal A) podrán alcanzar el 90% en el año 2010, 85% a partir del 1º de enero de 2011, y luego se reducirán 2,5 puntos porcentuales a partir del 1º de enero de cada año, hasta alcanzar el tope establecido.

La suma de las inversiones mencionadas en el conjunto de los literales del presente artículo que estén denominadas en moneda extranjera no podrá exceder del 35% del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay quien podrá establecer criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales con el fin establecido en el inciso primero de este articulo".

"ARTÍCULO 124 (Prohibiciones).- El Fondo de Ahorro Previsional no podrá ser invertido en los siguientes valores:

A) Valores emitidos por otras Administradoras que se creen de acuerdo con la presente ley.

B) Valores emitidos por empresas aseguradoras.

C) Valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero con excepción de las empresas de intermediación financiera autorizadas a girar en el país y las instituciones mencionadas en los literales D) y E) del articulo 123 de la presente ley.

D) Valores emitidos por las sociedades financieras de inversión.

E) Valores emitidos por empresas vinculadas a la respectiva Administradora, ya sea directamente o por su integración a un conjunto económico.

En ningún caso las Administradoras podrán realizar operaciones de caución ni operaciones financieras que requieran la constitución de prendas u otro tipo de garantías sobre el activo del Fondo Previsional, excepto cuando se trate de las operaciones a que refiere el literal E) del artículo 123 precedente. En estos casos, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay podrá autorizar su constitución cuando la naturaleza de las operaciones y los usos de plaza así lo exijan, así como imponer las condiciones y limitaciones que en cada caso juzgue oportunas.

Las prohibiciones indicadas en el presente artículo serán controladas por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

Artículo 3º.- Incorpórase al Capítulo X del Título VIII de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 142 A (Desafiliaciones y anulaciones de afiliación).- En todo caso de anulación de una afiliación o de desafiliación de un afiliado activo al régimen de ahorro previsional, que proceda por causa de error, dolo o fraude u otras definidas por la ley, el saldo de su cuenta exceptuando los aportes voluntarios se verterá al Banco de Previsión Social o al Instituto Previsional que corresponda y se imputará a los aportes personales generados durante el respectivo período por el régimen de solidaridad intergeneracional. La cuenta personal respectiva deberá ser cerrada con saldo nulo una vez completado el proceso de desafiliación o anulación.

Cuando por cualquier circunstancia no se hubiere procedido de acuerdo a lo estipulado en el inciso anterior, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay establecerá los mecanismos que aseguren que tales cuentas sean cerradas con saldo nulo una vez completado el proceso de desafiliación o anulación".

Artículo 4º.- Derógase el inciso 3º del artículo 3º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

Montevideo, 10 de mayo de 2010.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, ANA MARÍA VIGNOLI".

Anexo I al
Rep. Nº 220

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Asesora, luego de analizar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, contando con opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Uruguay, Administradoras (Pública y Privadas) de Fondos de Ahorro Previsional, Banco de Seguros del Estado, Asociación de Empresa de Seguros Privados y Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas, ha aprobado (por mayoría) con modificaciones el proyecto original y propone al Cuerpo su aprobación.

Como primer punto conviene aclarar que este proyecto no entra en la discusión de fondo sobre el debate de Seguridad Social que está planteado y que seguramente a la brevedad abordaremos analizando las diferentes propuestas de todos los partidos y de las organizaciones sociales involucradas.

Se pretende con este proyecto introducir modificaciones operativas al régimen de administración de los Fondos de Ahorro Previsional, en general previsto en la ley original de 1995 y que pudo resultar adecuado para los años iniciales de su implementación. Esta situación es distinta hoy a catorce años de esa fecha, con un sistema ya consolidado y con un muy importante monto de reservas acumulado de casi US$ 6.000 millones y en constante y acelerado crecimiento de cientos de millones de dólares anuales (por las mejoras en empleo y salarios).

Entre esas modificaciones, se prevé como factor fundamental, diversificar el uso del instrumento creado por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en particular en lo que se refiere a los topes vigentes que hoy se aplican a la administración del Fondo de Ahorro Previsional (FAP) permitiendo y facilitando la utilización de los mismos en proyectos que aporten al desarrollo productivo del país (esto es generando más y mejor empleo y condiciones de mayor desarrollo) y a su vez manteniendo la seguridad se consiga una mejor rentabilidad del ahorro de los uruguayos, beneficiando su situación en el momento de su retiro.

Por tal motivo, el proyecto propone los siguientes cambios:

Se plantea en primer lugar una reformulación de la fórmula de cálculo establecido en el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, de la rentabilidad del FAP ampliando el horizonte de cómputo a tres años. Esto nos permitirá asimilar los cambios inesperados que se produzcan en la rentabilidad real del FAP en un contexto de crisis financiera global, regional o local como los sufridos en 2002 y 2009. Podemos decir que hoy se ha recuperado la pérdida ocasional producida en los Fondos, como consecuencia de las inestabilidades globales que afectaron la valuación de nuestros títulos públicos uruguayos, principal destino de la inversión de todas las Administradoras. Sin embargo la rentabilidad anual durante el período 2008 fue negativa en Unidades Reajustables y esa medición de corto plazo afecta las mediciones y evaluaciones eficientes de un sistema que por definición es de largo plazo.

En segundo lugar, modifica los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, en los cuales se busca compatibilizar las necesidades de rentabilizar la inversión a largo plazo, con una correcta evaluación de riesgos y con la realidad del mercado uruguayo, el cual tiene hoy dificultades para absorber el ritmo de crecimiento de los fondos disponibles (fundamentalmente por parte de la deuda pública que debe tender a decrecer). Con estas modificaciones actualizaremos los criterios permitidos de inversión del FAP, adecuándolos mejor a la actualidad en consonancia con otras economías latinoamericanas con regímenes previsionales similares. Por lo tanto, se plantea un reordenamiento de los literales del artículo 123, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se agrupan los literales A) y B) del artículo 123, ya que los riesgos de instrumentos del Estado y del Banco Central del Uruguay son similares. Asimismo, se reubican implícitamente los valores del Banco Hipotecario del Uruguay, en los literales correspondientes a las instituciones de intermediación financiera y a las empresas públicas uruguayas, según se trate de un depósito o un valor de otra naturaleza. Se disminuye en forma significativa el tope acumulado de ambos literales para favorecer la diversificación en otros destinos. Se habilita un plazo de transición para llegar al tope estipulado, de forma que no sea necesario desprenderse de la cartera actual sino de comenzar a utilizar los nuevos aportes mensuales en los destinos alternativos.

2. Se agrupan también los literales D) y E), agregándose las inversiones en fondos de inversión y fideicomisos financieros, por lo que las referidas al sector productivo pueden canalizarse a través del mismo. De hecho, el literal E) del artículo 123 en su redacción vigente no es utilizado en la práctica y se entiende que puede subsumirse con el literal D) en un único nuevo literal E), reubicando los valores emitidos en el exterior en un nuevo literal D). Asimismo una ampliación de los límites es compatible con la diversificación de riesgos, al tiempo que se acompasa a la voluntad expresada tanto por el Gobierno como por los agentes privados, de promover el desarrollo del sector productivo y de las inversiones en proyectos de infraestructura. A efectos de dar consistencia a esta norma propuesta, se explicita en el artículo 3º la derogación del inciso tercero del artículo 3º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

3. Aún cuando crezcan significativamente los instrumentos de financiamiento para proyectos productivos y de infraestructura, el ritmo de aumento del FAP amerita ampliar las posibilidades de inversión en otros instrumentos de muy bajo riesgo, manteniendo los límites correspondientes. A los efectos de evitar que el Fondo de Ahorro Previsional pueda asumir un excesivo riesgo cambiario, se incorpora un límite para el total de inversiones constituidas en moneda extranjera que en realidad limita esta apertura al exterior.

4. La redacción del literal F) de la actual ley ha provocado complicaciones interpretativas, por lo que se propone una redacción más clara que no implica cambios conceptuales.

5. Se reordenan los literales de acuerdo a su importancia relativa.

6. Se adecuan las prohibiciones que establece el artículo 124 a la versión propuesta del artículo 123, a la vez que se propone una redacción que ordena la operativa referida a la constitución de garantías sobre los activos del FAP. También se corrige la prohibición de inversión en acciones escriturales, preferidas o de goce, de manera de asegurar la consistencia con la nueva Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009 sobre Mercado de Valores.

Por todo lo expuesto consideramos que con estas modificaciones, se aspira a una menor participación del endeudamiento público nacional al bajar en forma significativa el tope acumulado del 90% al 75% y de la exposición al tipo de cambio al incorporarse un tope no preexistente del 35%. También se busca dar la mayor prioridad posible a la inversión productiva, argumento importante para la aprobación del actual sistema y que hoy es solamente casi testimonial (entorno del 5% de los fondos cuando existe un tope del 25%).

Por consiguiente estas modificaciones constituyen una buena adecuación a la realidad actual del sistema, un conjunto de estímulos que permitirán, dentro de la libertad de opciones que tienen las Administradoras, hacer posible el uso de recursos para el desarrollo productivo del país en el marco de un crecimiento sostenido, del cual debemos ser permanentes impulsores.

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 2010.

MARIO GUERRERO, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, PABLO ABDALA, con salvedades, que expresará en Sala, IRENE CABALLERO, con salvedades, que expresará en Sala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 116 (Tasas de Rentabilidad del Fondo de Ahorro Previsional). La tasa de rentabilidad nominal anual del Fondo de Ahorro Previsional es un tercio del porcentaje de variación durante los últimos 36 (treinta y seis) meses del valor de la Unidad Reajustable, acumulada a la tasa de rentabilidad real de dicho Fondo.

La tasa de rentabilidad real mensual del Fondo de Ahorro Previsional es el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo, medido en Unidades Reajustables, excluyendo los ingresos por aportes y traspasos entre Administradoras, así como los traspasos desde y hacia el Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y las deducciones mencionadas en el artículo 114 de la presente ley.

La tasa de rentabilidad real anual es un tercio de la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos 36 (treinta y seis) meses.

El cálculo de estas tasas y de todos los índices que de ellas se deriven se realizarán mensualmente".

Artículo 2º.- Modifícanse los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 123 (Inversiones permitidas). El Fondo de Ahorro Previsional se invertirá de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y compatibilidad de plazos, de acuerdo con sus finalidades y respetando los límites fijados por la presente ley y las normas reglamentarias.

Las Administradoras podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en:

A) Valores emitidos por el Estado uruguayo e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay, hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

B) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos; y cuotapartes de fondos de inversión uruguayos. En todos los casos se requerirá que coticen en algún mercado formal y que cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El máximo de inversión admitido al amparo del presente literal será de 50% (cincuenta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

C) Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos, hasta el 30% (treinta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

D) Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

E) Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de

Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 10% (diez por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

F) Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del índice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad. Tales préstamos serán concedidos a través de instituciones públicas o privadas que la Administradora seleccione a tal efecto, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestatarios. El importe a prestar no excederá del 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

Las inversiones mencionadas en el literal A) podrán alcanzar el 90% en el año 2010, 85% a partir del 1º de enero de 2011, y luego se reducirán 2,5 puntos porcentuales a partir del 1º de enero de cada año, hasta alcanzar el tope establecido.

La suma de las inversiones mencionadas en el conjunto de los literales del presente artículo que estén denominadas en moneda extranjera no podrá exceder del 35% del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay quien podrá establecer límites adicionales o criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales con el fin establecido en el inciso primero de este articulo".

"ARTÍCULO 124. (Prohibiciones).- El Fondo de Ahorro Previsional no podrá ser invertido en los siguientes valores:

A) Valores emitidos por otras Administradoras que se creen de acuerdo con la presente ley.

B) Valores emitidos por empresas aseguradoras.

C) Valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero con excepción de las empresas de intermediación financiera autorizadas a girar en el país y las instituciones mencionadas en el literal D) del articulo 123 de la presente ley.

D) Valores emitidos por las sociedades financieras de inversión.

E) Valores emitidos por empresas vinculadas a la respectiva Administradora, ya sea directamente o por su integración a un conjunto económico.

En ningún caso las Administradoras podrán realizar operaciones de caución ni operaciones financieras que requieran la constitución de prendas u otro tipo de garantías sobre el activo del Fondo Previsional, excepto cuando se trate de las operaciones a que refiere el literal E) del artículo 123 precedente. En estos casos, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay podrá autorizar su constitución cuando la naturaleza de las operaciones y los usos de plaza así lo exijan, así como imponer las condiciones y limitaciones que en cada caso juzgue oportunas.

Las prohibiciones indicadas en el presente artículo serán controladas por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

Artículo 3º.- Derógase el inciso 3º del artículo 3º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 2010.

MARIO GUERRERO, Miembro Informante; GUSTAVO BERNINI, ANDRÉS LIMA, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ, PABLO ABDALA, con salvedades que expresará en Sala, IRENE CABALLERO, con salvedades que expresará en Sala

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha aprobado, con modificaciones, por mayoría de presentes el proyecto de ley relativo a la modificación de varios artículos de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en lo que respecta al Fondo de Ahorro Previsional; el suscrito en base a las siguientes consideraciones ha resuelto presentar a la consideración del Plenario el adjunto proyecto de ley.

ANTECEDENTES

Previo a este proyecto, el Presidente de la República propuso utilizar parte de las reservas para financiar gasto social y obras de infraestructura. A los pocos días el Ministro de Economía y Finanzas afirmó que "Ninguno de los compromisos asumidos en el plan de gobierno (del Frente Amplio) en ninguna de las áreas depende crucialmente de la utilización de

las reservas internacionales del país". El Secretario de Estado fue más preciso y sostuvo que "habría que bajar un poco las revoluciones en torno a este tema, porque en realidad no es crucial para alcanzar los objetivos del plan de gobierno".

A principios de este mes, el equipo económico presentó las pautas para el presupuesto, y fijó como lineamiento "Mantener constantes en términos reales las inversiones de los incisos del Presupuesto Nacional. Los aumentos de inversión vinculados al desarrollo de infraestructura y a otros proyectos estratégicos deberán ser canalizados a través de Asociaciones Público-Privadas y no podrán ser financiadas por el Presupuesto Nacional." Esto confirmó distintos anuncios sobre el mayor uso de este tipo de asociaciones para construir cárceles, puertos, hospitales, vías de ferrocarril, viviendas, etcétera.

EL PROYECTO

El proyecto levanta la prohibición que tienen hoy los Fondos de Ahorro Previsional de invertir valores acciones escriturales, preferidas y de goce definidas por la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Habilita asimismo la inversión en valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero para "valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional. Otra de las principales medidas consiste en duplicar el tope para invertir en "valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas" (cambiando del 25% al 50%).

En suma observamos que mientras se exige muy alta calificación crediticia a instrumentos emitidos por organismos internacionales (exigencia que entendemos correcta), se abre la posibilidad de invertir en acciones de empresas públicas o privadas uruguayas (antes las acciones estaban prohibidas), con la única exigencia de que "coticen en algún mercado formal y cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay."

No encontramos base técnica para esta asimetría. Estamos de acuerdo con ampliar las posibilidades de inversión de los fondos, fijando criterios exigentes para asegurar los ahorros que garantizarán el retiro de los trabajadores uruguayos. Pero no estamos de acuerdo con permitir la inversión de Fondos de Ahorro Previsional en acciones.

Tampoco nos parece conveniente dar vía libre a la utilización del dinero de los trabajadores uruguayos en proyectos en los que tenga cualquier tipo de participación el Estado Uruguayo. El objetivo principal del sistema previsional debe seguir siendo maximizar con niveles acotados de riesgo, el rendimiento de los ahorros de los trabajadores uruguayos. La inversión de ahorros previsionales para financiar proyectos diseñados desde el sector político, no siempre termina favoreciendo a los futuros jubilados según nos demuestra la experiencia. Se propone bajar el tope para estos casos al 5%.

Otra modificación que no compartimos, es la fijación de un tope del 35% para las inversiones en moneda extranjera del activo del Fondo de Ahorro Previsional. El administrador del fondo debe seguir teniendo la posibilidad de defender el poder adquisitivo de los ahorros en contextos de depreciación de la moneda nacional, contextos en que esta norma puede convertirse en una pesificación forzada.

Tampoco entendemos conveniente la delegación de potestades reglamentarias en la Superintendencia de Seguros Financieros del Banco Central del Uruguaya "quién podrá establecer límites adicionales o criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales".

No merece objeciones la eliminación de los literales D) y E) del artículo 123 vigentes, dado que pasarán a estar incluidos en literal B) de nuevo artículo 123.

La derogación de la posibilidad que tienen las AFAP para instrumentar mediante fideicomisos sus inversiones según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 17. 703, no se justifica dado que elimina un instrumento que ha demostrado dar las mayores seguridades al prestamista, dando por ejemplo garantía sobre flujos de fondos.

Con respecto a la modificación propuesta para el artículo 116, se propone sustituir la información de una tasa de rentabilidad anual por una que informe lo sucedido en los últimos 36 meses. Este promedio nos quita información sobre la evolución reciente de la rentabilidad. En todo caso sería mejor mantener la medición actual y agregar la medición de la tasa real en los tres últimos años.

Para recibir un asesoramiento financiero completo, interesa conocer no sólo el rendimiento promedio de los últimos tres años, sino también lo que sucedió con sus ahorros en el último año.

En sustitución de lo propuesto en el proyecto de ley, se plantea solamente incorporar a la redacción del artículo 116 vigente, un segundo inciso que establezca:

"La tasa de rentabilidad nominal promedio de los últimos tres años del Fondo de Ahorro Previsional, es el porcentaje de variación, durante los últimos treinta y seis meses del valor de la unidad reajustable, acumulada a la tasa de rentabilidad real de dicho Fondo."

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 2010.

GERMÁN CARDOSO, Miembro Informante.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 116 (Tasas de Rentabilidad del Fondo de Ahorro Previsional). La tasa de rentabilidad nominal anual del Fondo de Ahorro Previsional es el porcentaje de variación, durante los últimos doce meses del valor de la unidad reajustable, acumulada a la tasa de rentabilidad de dicho Fondo.

La tasa de rentabilidad real mensual del Fondo de Ahorro Previsional, es el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo, medido en unidades reajustables, excluyendo los ingresos por aportes y traspasos entre Administradoras, así como los traspasos desde y hacia el Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y las deducciones mencionadas en el artículo 114 de la presente ley. La tasa de rentabilidad real anual se calculará por acumulación de las tasas reales mensuales. Se calculará e informará asimismo la tasa de rentabilidad de los últimos treinta y seis meses, acumulando las tasas de rentabilidad mensuales del período involucrado.

El cálculo de estas tasas y de todos los índices que de ellas se deriven se realizarán mensualmente".

Artículo 2º.- Modifícanse los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 123 (Inversiones permitidas). El Fondo de Ahorro Previsional se invertirá de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y compatibilidad de plazos, de acuerdo con sus finalidades y respetando los límites fijados por la presente ley y las normas reglamentarias.

Las Administradoras podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en:

A) Valores emitidos por el Estado uruguayo e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay, hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

B) Valores emitidos por empresas privadas uruguayas sin participación del estado uruguayo; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos; y cuotapartes de fondos de inversión uruguayos. En todos los casos se requerirá que coticen en algún mercado formal y que cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El máximo de inversión admitido al amparo del presente literal será de 45% (cuarenta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

C) Valores emitidos por empresas públicas o privadas con cualquier tipo de participación del estado uruguayo, independientemente de quien lo represente; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos con cualquier tipo de participación del estado uruguayo; y cuotapartes de fondos de inversión con cualquier tipo de participación del estado uruguayo. En todos los casos se requerirá que coticen en algún mercado formal y que cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El máximo de inversión admitido al amparo del presente literal será de 5% (cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

D) Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos, hasta el 30% (treinta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

E) Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

F) Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional, hasta un 10% (diez por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

G) Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de se-

guridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del índice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad. Tales préstamos serán concedidos a través de instituciones públicas o privadas que la Administradora seleccione a tal efecto, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestatarios. El importe a prestar no excederá del 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

Las inversiones mencionadas en el literal A) podrán alcanzar el 90% en el año 2010, 85% a partir del 1º de enero de 2011, y luego se reducirán 2,5 puntos porcentuales a partir del 1º de enero de cada año, hasta alcanzar el tope establecido.

La suma de las inversiones mencionadas en los literales B), C), D), F) y G) no podrán exceder del 70% (setenta por ciento).

El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

"ARTÍCULO 124 (Prohibiciones). El Fondo de Ahorro Previsional no podrá ser invertido en los siguientes valores:

A) Valores emitidos por otras Administradoras que se creen de acuerdo con la presente ley.

B) Valores emitidos por empresas aseguradoras.

C) Valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero con excepción de las empresas de intermediación financiera autorizadas a girar en el país y las instituciones mencionadas en el literal D) del articulo 123 de la presente ley.

D) Valores emitidos por las sociedades financieras de inversión.

E) Valores emitidos por empresas vinculadas a la respectiva Administradora, ya sea directamente o por su integración a un conjunto económico.

F) Acciones escriturales, preferidas y de goce definidas por la Ley Nº16.060, de 4 de setiembre de 1989.

En ningún caso las Administradoras podrán realizar operaciones de caución ni operaciones financieras que requieran la constitución de prendas u otro tipo de garantías sobre el activo del Fondo Previsional, excepto cuando se trate de las operaciones a que refiere el literal F) del artículo 123 precedente. En estos casos, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay podrá autorizar su constitución cuando la naturaleza de las operaciones y los usos de plaza así lo exijan, así como imponer las condiciones y limitaciones que en cada caso juzgue oportunas.

Las prohibiciones indicadas en el presente artículo serán controladas por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo establecerá los criterios de seguridad que se tendrán en cuenta a los efectos de las inversiones previstas en los literales B) y C) del artículo123 de la Ley Nº 16.713, en la redacción dada por la presente ley.

Asimismo, con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay, el Poder Ejecutivo reglamentará las limitaciones y condiciones que se aplicarán a las inversiones previstas en los literales E) y F) del referido artículo 123 de la Ley Nº 17.713.

Sala de la Comisión, 26 de mayo de 2010.

GERMÁN CARDOSO, Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: la Comisión de Hacienda, en un tratamiento rápido y profundo, estudió y aprobó por mayoría este proyecto de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo, contando con las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco Central, de las empresas Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, del Banco de Seguros del Estado, de la Asociación de Empresas de Seguros Privados y de organizaciones sociales, como la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas -ONAJPU- y el PIT-CNT. Quiero aclarar que debido a que el informe en mayoría se comenzó a preparar antes de la comparecencia del PIT-CNT, este no figura en la enumeración de las opiniones recibidas por la Comisión, si bien fueron recibidos y plantearon su punto de vista.

Como decía, la Comisión estudió en profundidad el tema y le realizó algunas modificaciones al texto, que no cambian su sustancia. Nos permitimos aclarar, porque es conveniente hacerlo en estos momentos, que la sustancia no entra en la discusión de fondo del debate de seguridad social, que será planteado a la brevedad cuando se convoque al segundo diálogo de la seguridad social. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocará a las organizaciones sociales y a las asociaciones políticas para discutir sobre este tema, en el cual se escucharán las propuestas de todas las partes interesadas o involucradas.

El objetivo de este proyecto de ley es introducir modificaciones operativas a la administración de los fondos de ahorro previsional, luego de transcurridos catorce años de su implantación por la Ley Nº 16.713, en 1995, pero que comenzó a regir a partir de 1996. A catorce años de esa fecha, hoy los fondos constituyen un monto muy importante de inversión, que ronda los US$ 6.000:000.000. En estos últimos años y en el presente se ven fuertemente incrementados todos los meses dado el nivel de aportes que reciben desde el Banco de Previsión Social como consecuencia, entre otras cosas, del aumento del empleo y del salario real. Dado este importante volumen de fondos acumulados y los que se van a ir acumulando mes a mes, se entiende necesario que puedan ser diversificados, hoy que el sistema está maduro, dando opciones distintas a las que había en el momento de la creación de estos fondos.

Entonces, la principal modificación que traemos a consideración es, precisamente, la flexibilización del tipo de inversiones que pueden realizar las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. En particular, la idea del Gobierno es bajar su presencia a través de la deuda pública emitida por los organismos públicos en las carteras de estos fondos de ahorro previsional. ¿Por qué esto? Porque hoy, uniendo los dos literales que refieren a responsabilidad pública del Estado, ya sea los valores emitidos por el propio Estado o los emitidos por el Banco Hipotecario, y por el Banco Central del Uruguay tienen un tope acumulado del 90%; y eso es precisamente lo que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional tienen hoy en su portafolio de inversión. Por lo tanto, esto casi obliga a emitir permanentemente para que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional tengan una inversión segura y rentable, de modo de lograr mejorar los fondos disponibles de previsión para el momento en que llegue la jubilación y servir luego las rentas vitalicias que prevé la ley. Esto también ha sido motivo de discusión y de reclamo por parte de diversos sectores, entre los cuales incluimos a las organizaciones sociales que, pese a no estar de acuerdo con el sistema, pretenden que, mientras esté vigente esta ley -lo que no está en discusión-, los fondos tengan un destino que pueda ser de mayor interés en la generación de empleo, tanto en cantidad como en calidad. Entonces, se pretende que esos fondos puedan servir para financiar, por ejemplo, obras de infraestructura.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo cede parte de los topes de deuda pública que hoy están vigentes; pretende reducir la deuda pública que tengan estos portafolios, permitiendo por opción que los fondos aumenten una participación -que hoy es mínima, pues ronda el 5%- de valores de empresas públicas o privadas, cuota parte de fondos de inversión o título representativo de fideicomiso que, como decía, solamente alcanza al 5%, mientras que tienen un máximo de 25%, o sea que hay un 20% no utilizado.

Otro literal que se va a unir a este refiere al valor representativo de inversiones, que hoy tiene un máximo de 20% y una autorización prácticamente nula. Lo que se pretende, moviendo los topes, es incentivar o facilitar la decisión de las Administradoras de Fondos de buscar este tipo de inversiones que aseguren la rentabilidad que tienen.

Otro tema vinculado con la rentabilidad que propone este proyecto de ley es que, teniendo en cuenta que son fondos de ahorro previsional y, por lo tanto, son de largo plazo, la rentabilidad que prevé la ley no sea considerada en un solo año sino extenderla a tres años, de manera que movimientos circunstanciales o puntuales que se dan en la valorización de los componentes del portafolio afecten en menor medida la rentabilidad en el momento en que se mide. Tenemos un ejemplo muy claro que sucedió en el año 2008, cuando hubo una rentabilidad negativa de los fondos de ahorro previsional, que ha sido recuperada rápidamente en 2009. Por motivos vinculados a la crisis global, la mayor parte de la composición de esos portafolios en deuda pública nacional se vio afectada por la volatilidad que representó este hecho en el mercado internacional. Todos los papeles de inversión bajaron y eso hizo que, tomando anualmente la rentabilidad del fondo, en el año 2008 fuera negativa. En tanto, si tomamos los años 2008, 2009 y 2010, ya estamos en rentabilidades positivas, inclusive mayores

que las buscadas o pretendidas en la ley y que el Banco Central había definido a un menor nivel.

Entonces, estas dos motivaciones son las que llevan a la Comisión a proponer que se apruebe este proyecto de ley.

Debemos tener en cuenta que este proyecto de ley también tenía otro artículo que era muy instrumental y que refería a cómo tratar el caso de las desafiliaciones que se producen cuando hay fraude, dolo o error en el proceso de afiliación. En la propuesta del Poder Ejecutivo, este artículo establecía una determinada regulación para la devolución de estos fondos cuando se daba la desafiliación del trabajador del Fondo de Ahorro Previsional que le hubiese correspondido. Pero en Comisión, en virtud de las diversas opiniones que escuchamos y de las negociaciones que hicimos, se entendió que no era un tema de la misma importancia que los dos anteriores y que podía ser tratado en otro momento, cuando se analizara con más profundidad el régimen general de la seguridad social, dado que estaba más vinculado a ese tema que al manejo de los fondos y sus rentabilidades.

Entrando a las consideraciones de estilo que contiene este proyecto, en primer lugar, cabe mencionar la reformulación de lo que establece el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, que determina la rentabilidad del Fondo, ampliando el horizonte de cómputo a tres años. Ese es uno de los artículos que vamos a votar.

El segundo artículo -al que hacíamos referencia como principal- es el que modifica los artículos 123 y 124 de la Ley N° 16.713, que son los que buscan compatibilizar esa necesidad de seguridad en las inversiones con la posibilidad de que ellas tengan rentabilidad y, a su vez, colaboren o participen en la generación de mayor desarrollo y más y mejor empleo, a través del financiamiento de proyectos de inversión que puedan estar disponibles a esos efectos.

En ese sentido, en un solo literal se juntan las obligaciones emitidas por el Estado, de manera que no exista tope entre las que emita el Estado y los bancos estatales. De esa manera se pretende que haya una mayor flexibilidad y permitir -como ya lo ha anunciado el Ministro de Economía y Finanzas- una participación más directa del Gobierno en la emisión de deuda pública, dejando de lado algunas colocaciones que hace el Banco Central en materia de regulación monetaria y de esta forma mejorar la eficiencia y, por lo tanto, el costo del endeudamiento público a corto plazo.

Al bajar gradualmente el tope del 90% -tal como estaba establecido- al 75%, se busca una mayor diversificación de esos portafolios. Teniendo en cuenta lo que decíamos anteriormente en cuanto al crecimiento tan rápido de los Fondos de Ahorro Previsional a partir de las transferencias mensuales que se realizan desde el Banco de Previsión Social, se obliga a dar opciones a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Algo que pretendemos, tanto el Poder Ejecutivo como los legisladores que apoyamos este proyecto, es la generación de opciones de inversión productiva, de financiamiento de infraestructura, pero sabemos que estas posibilidades quizás tengan un ritmo distinto con respecto a la necesidad de inversión mensual de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. Es por ello que la baja gradual de la participación de los papeles del Estado en este caso se vuelve importante. No es una baja que afecte las inversiones hoy realizadas sino que se ponen plazos -como decíamos- con una importante gradualidad, de manera de permitir que las inversiones en papeles públicos que hoy están en el 90%, alcancen el 85% a partir del 1º de enero de 2011, reduciéndose luego 2,5% hasta alcanzar el nuevo tope establecido en el 75%. Entonces, acompasamos la baja de las inversiones en papeles emitidos por el Estado -que tienen el mismo riesgo país- del 90% al 75%, pero lo hacemos en forma gradual, de manera de ir permitiendo que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, con los nuevos fondos que vayan recibiendo, adecuen su participación en el portafolio.

De la misma forma, sin variar el tope del 15% de inversiones en el exterior, que hoy está limitado exclusivamente a organismos internacionales de crédito, se incluye la emisión que puedan hacer gobiernos extranjeros con una muy alta calidad de seguridad. Este criterio de alta calidad en cuanto a la seguridad, quedará determinado por la reglamentación del Banco Central del Uruguay en cada uno de los casos. Si bien por un lado podría parecer que hay una mayor posibilidad de invertir en el exterior, por el otro, se reduce de forma significativa la inversión en moneda extranjera. Este ítem hoy no es muy utilizado; pero al ser en moneda extranjera y reducirse de 60% a 35% los montos que pueden tenerse en esa moneda, es también una limitante a la inversión en el extranjero.

Como decíamos, los valores de renta fija de organismos internacionales de crédito de gobiernos extranjeros de muy alta calificación serán emitidos en las condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central y solamente hasta un 15%, que es el mismo tope que hoy está rigiendo.

La combinación de ambos factores -o sea, la limitación del 35% de inversión en moneda extranjera y este otro valor en el exterior del 15%- será lo que debemos analizar en conjunto.

El hecho de por qué incluir otro tipo de inversión en las inversiones en el exterior, también tiene una explicación por lo que decíamos anteriormente, en cuanto a las dificultades que pueden darse en un cambio rápido de portafolios si no crecen con la misma velocidad, con el mismo "timing" o en el mismo tiempo, las posibilidades de inversiones en proyectos de inversión pública o privada. Entonces, la posibilidad de aumentar el tope de estas inversiones es lo que aspiramos que lleve a que se vuelquen estos fondos a este tipo de inversiones, con el resultado de que sean los dineros de los trabajadores los que estén financiando, con seguridad y rentabilidad, la generación de nuevos puestos de trabajo en mayor cantidad y calidad.

El proyecto tiene alguna adecuación en los literales, uniendo aquellos que son similares y vinculados con títulos emitidos por el Estado -ya sea por el Estado central, por sus bancos o por sus empresas-, con valores de renta fija emitidos por organismos internacionales o por Gobiernos de alta calidad, con instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros en el ahorro previsional -algo que se mantiene exactamente igual; simplemente se lo reubica en su redacción- y, por último, con colocaciones en préstamos personales para afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, tal como hoy se prevé. De todas maneras, reiteramos que los valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas, certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos y cuotapartes de fondos de inversión uruguayos pasan a tener una participación que puede llegar al máximo del 50% del fondo de ahorro previsional. Además, se da la posibilidad a la Superintendencia del Servicio Financiero del Banco Central a establecer límites adicionales o criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales, precisamente, con el fin de limitar los riesgos individuales que esto pueda conllevar, teniendo en cuenta el interés de defender los ahorros de los trabajadores.

Con todo esto creemos haber dado suficientes motivos como para aprobar este proyecto de ley. Luego entraremos en la discusión particular, con la votación de los tres artículos -hay una derogación al final- de este proyecto de ley. Creemos que estas modificaciones constituyen una buena adecuación a la realidad actual del sistema y un conjunto de estímulos que, entre la libertad de opciones que tienen las administradoras, permitirán el uso de recursos para el desarrollo productivo del país en el marco del crecimiento sostenido del cual debemos ser permanentemente impulsores. Además, señalo que la rentabilidad de los fondos será medida con una visión de más largo plazo que el año que hoy prevé el artículo de la ley y estará más alineada a lo que es un fondo de previsión social, es decir, un fondo de largo plazo.

Es todo cuanto teníamos para informar en mayoría.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señora Presidenta: con nuestro informe en minoría queremos aconsejar al Cuerpo que vote en forma negativa este proyecto de ley. Me parece que no debemos dejar pasar por alto algunos antecedentes, sobre todo porque nos enmarcan en la situación de cómo se llega a este proyecto de ley.

Hace algún tiempo, el señor Presidente de la República propuso utilizar parte de las reservas para financiar gasto social y obras de infraestructura. A los pocos días, el señor Ministro de Economía y Finanzas afirmó: "Ninguno de los compromisos asumidos en el plan de gobierno (del Frente Amplio) en ninguna de las áreas depende crucialmente de la utilización de las reservas internacionales del país". El Secretario de Estado fue más preciso y sostuvo que "habría que bajar un poco las revoluciones en torno a este tema, porque en realidad no es crucial para alcanzar los objetivos del plan de gobierno".

A principios de este mes, el equipo económico presentó las pautas para el Presupuesto y fijó como lineamiento lo siguiente: "Mantener constantes en términos reales las inversiones de los incisos del Presupuesto Nacional". Esto nos parece bien y estamos

en un todo de acuerdo. Además, expresó el Ministro: "Los aumentos de inversión vinculados al desarrollo de infraestructura y a otros proyectos estratégicos deberán ser canalizados a través de asociaciones Público-Privadas y no podrán ser financiadas por el Presupuesto Nacional". Esto confirmó distintos anuncios sobre el mayor uso de este tipo de asociaciones para construir cárceles, puertos, hospitales, vías de ferrocarril, viviendas, etcétera. Podemos compartir el espíritu de todo esto, pero el tema es la herramienta para materializar estos proyectos.

Cuando se habla de asociaciones público-privadas ¿cuál es el porcentaje en que participará el Estado en ese proceso? No lo sabemos a ciencia cierta porque el proyecto no lo establece.

Este proyecto de ley levanta la prohibición que tienen hoy los Fondos de Ahorro Previsional de invertir valores, acciones, en definitiva, escriturales, preferidas y de goce definidas por la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Asimismo, habilita la inversión en valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero para "valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por Gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional. Otra de las principales medidas consiste en duplicar el tope para invertir en 'valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas' (cambiando del 25% al 50%)".

Nos parece que se da un marco de altísimas exigencias a las inversiones de renta fija, que son las más seguras, y no sucede lo mismo con las condiciones exigidas para invertir en acciones en empresas nacionales o extranjeras -reitero: en acciones-, lo que implica mucho mayores riesgos.

En suma, observamos que mientras se exige esta alta calificación crediticia con instrumentos emitidos por los organismos internacionales -lo que se conoce por calificaciones de letras-, se abre la posibilidad de invertir en acciones de empresas uruguayas con la única exigencia de que "coticen en algún mercado formal y cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

La verdad es que no encontramos base técnica para esta asimetría. Estamos de acuerdo con ampliar las posibilidades de inversión de los fondos, fijando criterios exigentes para asegurar los ahorros que garanticen el retiro de los trabajadores uruguayos. Pero no estamos de acuerdo con permitir la inversión de Fondos de Ahorro Previsional en acciones que involucran -como decíamos- mucho mayores niveles de riesgo.

Tampoco nos parece conveniente dar vía libre a la utilización del dinero de los trabajadores uruguayos en proyectos en los que tenga cualquier tipo de participación el Estado uruguayo, y no se especifique cuál. El objetivo principal del sistema previsional debe seguir siendo maximizar con niveles acotados de riesgo el rendimiento de los ahorros de los trabajadores uruguayos. La inversión de ahorros previsionales para financiar proyectos diseñados desde el sector político no siempre termina favoreciendo a los futuros jubilados, según nos demuestra la experiencia. Se propone bajar el tope al 5% para estos casos.

Otra modificación que no compartimos es la fijación de un tope del 35% para las inversiones en moneda extranjera del activo del Fondo de Ahorro Previsional. El administrador del Fondo debe seguir teniendo la posibilidad de defender el poder adquisitivo de los ahorros en contextos de depreciación de la moneda nacional. Si las circunstancias económicas variaran en el día de mañana y el dólar comenzara a subir, el administrador del Fondo debería tener la libertad de operar para incidir en el mejor beneficio con el ahorro de los trabajadores. Es por ello que pensamos que el tope no debería fijarse en un 35%. ¿Por qué se estableció ese porcentaje? ¿Es un número mágico o se llega a alguna conclusión para fijarlo?

Tampoco entendemos conveniente la delegación de potestades reglamentarias en la Superintendencia de Seguros Financieros del Banco Central del Uruguay y por qué se dice que "podrá establecer límites adicionales o criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales". Sentimos que en este caso el Parlamento nacional está delegando discrecionalmente funciones y competencias en la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

No nos merecen objeciones la eliminación de los literales D) y E) del artículo 123 vigente, dado que pasarán a estar incluidos en el literal B) del nuevo artículo 123.

Nosotros estamos convencidos de que los ahorros seguros están en los valores de renta fija y de que las acciones tienen mucho mayor grado de volatilidad en el mercado, como lo señalábamos anteriormente, por lo cual nos dan mucha más certeza unos que otras.

La derogación de la posibilidad que tienen las AFAP para instrumentar mediante fideicomisos sus inversiones, según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 17.703, no se justifica dado que elimina un instrumento que ha demostrado dar las mayores seguridades al prestamista dando, por ejemplo, garantía sobre los flujos de fondos.

Mediante la modificación al artículo 116 se propone sustituir la información de una tasa de rentabilidad anual por un informe de lo sucedido en los últimos treinta y seis meses. Este promedio nos quita información sobre la evolución reciente de la rentabilidad. En todo caso, estaríamos de acuerdo en mantener los dos valores de medición: los treinta y seis meses y que también se informe sobre lo sucedido en los últimos dos meses, para tener una visión en conjunto y, sobre todo, poder abordar la evolución en los últimos tiempos.

En sustitución de lo propuesto en el proyecto de ley, se plantea solamente incorporar a la redacción del artículo 116 vigente un segundo inciso que establezca: "La tasa de rentabilidad nominal promedio de los últimos tres años del Fondo de Ahorro Previsional es el porcentaje de variación durante los últimos treinta y seis meses del valor de la unidad reajustable acumulada a la tasa de rentabilidad real de dicho fondo".

Entendemos, señora Presidenta, que cuando se trata de administrar el ahorro producido por los trabajadores uruguayos debemos ser bien celosos y dar la mayor cantidad de garantías posibles a proyectos sobre los cuales no existe un conocimiento acabado y en los que no están establecidos los porcentajes y el grado de participación que el Estado pueda tener. Estamos de acuerdo con la participación del Estado en este tipo de proyectos que estén determinados por las leyes presupuestales, pero no estamos dispuestos a asumir ningún tipo de riesgo con lo que a nuestro juicio es sagrado: el ahorro de las trabajadoras y los trabajadores uruguayos, que va a significar nada más ni nada menos que el justo retiro y la renta que percibirán en los años en que la vida nos pone en otra etapa, producto del aporte, del esfuerzo y el sacrificio de todos los años de actividad laboral.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: queremos adelantar que el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto en general y la mayoría de los artículos que lo componen, porque entendemos que es bueno y viene a colmar una necesidad del sistema mixto de seguridad social actualmente vigente que, a esta altura de las circunstancias, requiere de estos ajustes que aquí se proponen a los efectos de avanzar en lo que la ley originaria consagra, que es la posibilidad de dotar de mayor seguridad, rentabilidad y diversificación posibles a las oportunidades de inversión de los trabajadores uruguayos que ahorran un componente de sus ingresos para su futuro retiro en el sistema administrado por las AFAP.

En el ámbito de la Comisión -sus miembros debemos venir a informar lo que en ella ocurrió- todas las organizaciones y los representantes de los distintos organismos públicos, de organizaciones no gubernamentales, del Poder Ejecutivo así como de la sociedad civil que comparecieron se manifestaron a favor de este proyecto de ley, salvo el PIT-CNT y la ONAJPU -adherida a la central sindical-, que mantienen, como es público y notorio, su posición histórica en el sentido de cuestionar el sistema mixto de capitalización individual que estableció la Ley Nº 16.713 en el año 1995. Por supuesto, la circunstancia de que las propias AFAP unánimemente y la enorme mayoría de los que visitaron la Comisión se pronunciaran a favor no nos bastó. A partir de allí, realizamos un exhaustivo análisis del proyecto; nos asesoramos, como corresponde, con relación a temas que tienen un nivel de preciosismo técnico importante, y llegamos a la conclusión de que estamos modificaciones legales son positivas y convenientes.

Yo discrepo con lo que afirmaba el señor miembro informante en mayoría en cuanto a que este proyecto de ley no ingresa a la sustancia del sistema de seguridad social vigente en el Uruguay. Todo lo contrario: yo creo que técnicamente este proyecto de ley es la confirmación, la ratificación política en el sentido más completo del término -desde el punto de vista de

la política del Gobierno- del régimen vigente en el Uruguay en materia de seguridad social y de contribuciones personales por parte de los trabajadores uruguayos.

Esto nos lleva a una constatación de carácter político que quiero expresar muy clara y respetuosamente. Es evidente que el partido de Gobierno, el Frente Amplio, ha cambiado su posición histórica con relación a estos temas. Y yo lo digo enfáticamente, sin que esto se deba tomar como una alusión política, porque me parece que estoy haciendo referencia a un dato objetivo, a un hecho notorio. Es notorio que cuando el actual partido de Gobierno estaba en la oposición y esta ley se sancionó se opuso tenazmente a ella; hizo referencia a que con esta ley se ponían en riesgo los dineros de los trabajadores; adhirió a una campaña de recolección de firmas que en aquel momento se impulsó sin éxito, por suerte, porque eso fue lo que posibilitó que el sistema de seguridad social que en esa ley se instauró pudiera desarrollarse y proyectarse hacia el futuro. Por lo tanto, también es un hecho que, una vez que el Frente Amplio asumió la conducción del país ocupando la titularidad del Poder Ejecutivo, ratificó y ratifica hoy con la aprobación de este proyecto de ley la vigencia del sistema mixto de capitalización individual que caracteriza y regula el régimen de nuestra seguridad social.

En su informe escrito, el señor miembro informante habla de un sistema consolidado, y yo lo comparto. En la Comisión, el Ministro de Economía y Finanzas habló de un sistema exitoso, y yo lo comparto. El Mensaje del Poder Ejecutivo, suscrito por el Presidente de la República, José Mujica, y la totalidad de los integrantes del Consejo de Ministros dice textualmente: "El régimen previsional creado por la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995 ha funcionado adecuadamente [...]".

Todo esto es verdad, como lo es que hoy y ahora, a través de este proyecto de ley, este sistema recibe la confirmación correspondiente. Eso es así, señora Presidenta, y creo que no resiste prueba en contrario porque la rotundidad y la notoriedad de los hechos así lo determina.

También son rotundas las cifras: hay más de un millón de trabajadores activos afiliados al sistema. Todas las proyecciones indican -AFAP República dio un informe a la Comisión en este sentido- que quienes están afiliados a las Administradoras de Fondos, cuando les toque llegar a la etapa de su retiro, se van a jubilar mucho mejor que si lo hicieran por el viejo sistema de reparto y solidaridad intergeneracional, tan reivindicado en el pasado pero a esta altura superado por la realidad y la vigencia de un sistema mixto que el gobierno del Frente Amplio está confirmando y ratificando.

Hace poco tiempo, tuvimos una prueba de ello. En el año 2008, el Poder Ejecutivo, por la vía de decreto, estableció la posibilidad de que determinados afiliados al sistema, en función de que en el año 1995 no reunían las condiciones de edad establecidas, se presentaran para solicitar su desafiliación. Había treinta mil trabajadores en esa condición; se presentó menos del 10%, seguramente muchos de ellos inducidos a error desde la sociedad civil y también desde el Gobierno, desde el propio Banco de Previsión Social.

Yo no condeno que se cambie de posición si el cambio es positivo, es para bien y hace bien al país. Por supuesto que estamos dispuestos a aceptar y a dar la bienvenida a esa nueva visión que se asume desde el Gobierno, en contradicción con la que históricamente se propugnó. Pero si vamos por ese camino, entonces dejemos de condenar al sistema desde el mismo Gobierno como lamentablemente sigue ocurriendo en algunos ámbitos. No puede ser que mientras presentamos e impulsamos un proyecto de estas características para que las AFAP tengan mayores posibilidades de inversión financiera y para que puedan invertir en títulos emitidos -textualmente- "por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia" -léase, los Estados Unidos de América-, desde el Banco de Previsión Social se siga postulando una supuesta seguridad social sin lucro y se siga insinuando que hay que derribar el sistema de las AFAP. O también que se diga, como lo expresó el Presidente del Banco de Previsión Social en el Período pasado, que él está en contra del sistema pero como no está en condiciones de derribarlo aún, entonces va a ir haciendo cosas mientras tanto para ver si puede lograr que las AFAP, como sistema de seguridad social, se vean debilitadas y, algún día, caigan por su propio peso. Eso no es admisible y el primero que no debería admitirlo es el propio Gobierno, porque éste se ha expresado con enorme claridad. En el ámbito de la Comisión, el señor Ministro de Economía y Finanzas dijo -repito- que este es un sistema exitoso y que está dispuesto a avanzar en las reformas que sean necesarias, pero no para eliminar las comisiones de las AFAP porque eso

se lo pregunté y no me lo contestó, y su silencio tuvo valor, sino realizando todos aquellos ajustes legales que sean necesarios para que haya más AFAP, más competencia en cuanto a prestación de los servicios vinculados con la Administración de los aportes previsionales y, en definitiva, para que todo esto se profundice.

Por lo tanto, el argumento -que ahora se va a ensayar porque algo dijo el miembro informante con relación a eso- en el sentido de que esto modifica las oportunidades de inversión de las Administradoras pero que la gran reforma de la seguridad social va a venir una vez que se convoque al gran debate nacional, ya lo escuchamos hace cinco años; y no ocurrió. Hace cinco años se dijo: "Vamos a hacer un gran debate; a escuchar a los partidos políticos; a las organizaciones sociales y a todos aquellos que quieran opinar e intervenir, y vamos a mandar un proyecto modificando la seguridad social". El único proyecto relacionado con las AFAP que en el Período pasado llegó a este Parlamento y que fue aprobado lo presentó un Diputado del Partido Nacional: el señor Diputado Daniel Mañana. Se trató de una modificación muy bienvenida que implicaba cambiar el sistema de fijación de las comisiones de las AFAP -¡miren qué ironía!-, estableciendo la posibilidad de que en algunos casos esas comisiones fueran variables y en otros fijas, siempre en función del interés del trabajador, que es lo que corresponde. En eso estamos todos absolutamente de acuerdo; y no unos más que otros, sino que todos estamos de acuerdo en un pie de igualdad.

Entonces, ahora cuando se nos dice que se va a convocar a un gran debate nacional de seguridad social, yo digo que el que se quema con leche, ve la vaca y llora. Eso lo escuché hace cinco años y lo que vino ahora es, repito, la confirmación de un sistema que se ha probado y que es exitoso.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- También me pidió una interrupción el señor Diputado Gandini. En cuanto pueda, con mucho gusto, voy a satisfacer los pedidos de interrupción.

Decía que por ello tenemos que lamentar profundamente que hoy no vayamos a votar -como aparentemente va a suceder- la modificación del artículo 142 al que hacía referencia el señor miembro informante, a pesar de que es una medida buena, enviada por el Gobierno del Presidente Mujica y fundamentada por el señor Ministro Lorenzo en la Comisión. Además, todos dijimos que era satisfactoria porque implica dar la posibilidad a aquellos afiliados al sistema de seguridad social que lo hicieron por error, dolo o fraude, de salir de éste y recuperar su dinero. ¿Dónde se vio que lo que es bueno no se vota? ¿Si está ahí para ser votado? ¿Si la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo ya vino, por qué no se vota? Yo creo que se debe votar. Si el argumento es que va a venir otra ley mucho más ambiciosa -repito: soy absolutamente escéptico, y si esa ley ambiciosa algún día llega reconoceré que me equivoqué-, cuando venga modificamos esto. Todos conocemos cuál es la técnica legislativa en el Uruguay. De manera que no entiendo bien por qué una propuesta que mandó el Gobierno terminó siendo apoyada en la Comisión de Hacienda por los votos del Partido Nacional y del Partido Independiente, pero no por los votos del Frente Amplio. Me parece que como paradoja por lo menos ayuda a confirmar las contradicciones que están aconteciendo notoriamente en esta materia.

Dijimos que vamos a votar en general y que no vamos a votar algunos de los artículos en particular. No vamos a votar el inciso final del artículo 123 cuya modificación se propone hoy, porque entendemos -coincidimos con el señor Diputado preopinante- que hay una suerte de delegación legislativa excesivamente discrecional. Preferiríamos dejar tal como está el sistema hoy, es decir que se admitiera que el Banco Central estableciera criterios de diversificación adicionales, pero no límites adicionales a los montos de la inversión. Tal vez esto sea dicho en una lógica de un partido que está en la oposición y que tiene que ejercer el contralor, pero en definitiva es la actitud psicológico-política que nos corresponde asumir, y así lo hacemos. Creo que de esa forma podemos perder el control y sería más saludable que lo que es materia de la ley, que es la fijación de los límites, fuera la ley y solo la ley la que los estableciera.

Creo que el artículo 1° está bien. Me parece bueno cambiar la forma de medir la rentabilidad real del sistema de las AFAP. Es notorio que las vicisitudes que muchas veces acontecen en el mercado financiero internacional determinan pérdidas de rentabilidad abruptas y repentinas. El sistema actual no refleja la rentabilidad real del sistema que, obviamente, hay que verla en secuencias que son de mediano y largo

plazo. Por eso, me parece que está bien medir la rentabilidad tomando un plazo de tres años. Pero como lo preguntamos y afirmamos en la Comisión cuando concurrió el señor Ministro, esto no arregla un tema que está pendiente. En esto sí está trabajando el señor Ministro: no en la seguridad social sin lucro sino en esto que voy a decir ahora qué es, y nos alegra mucho. Se trata de prever que hacia el futuro se pueda establecer un sistema por la vía de un fondo de contingencia o por la vía de un sistema de multifondos para aquellos trabajadores que, cuando estén a pocos años de acceder a la causal jubilatoria, debido a una eventual y repentina pérdida de la rentabilidad en ese momento, vean condicionada la renta vitalicia a la que tendrán derecho a acceder una vez que pasen a retiro. Por lo tanto, creo que está bien generar una especie de fideicomiso o de fondo de contingencia. El señor Ministro se comprometió a enviar ese proyecto de ley al Parlamento y, si cumple con eso, es altamente probable, por no decir prácticamente seguro, que también en eso lo estemos acompañando, porque cuando se hacen las cosas bien, hay que acompañarlas. Por supuesto, en otras cosas no hemos estado ni estaremos de acuerdo.

Por esas razones, vamos a votar en general el proyecto de ley y en contra los aspectos señalados.

Ahora voy a conceder las interrupciones solicitadas.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: a lo mejor con esta intervención le ahorro a la Cámara la otra para la cual me había anotado.

La Cámara tiene hoy un proyecto de ley que es el primero de relevancia que presenta este Gobierno a los casi cien días de haber asumido. Entró a la Comisión de Hacienda inesperadamente porque una semana antes había estado el señor Ministro de Economía y Finanzas anunciando todos los proyectos de ley en los que se estaba trabajando, y no se refirió a este.

(Interrupción del señor Representante Asti. Respuesta del orador).

——El señor Ministro vino a hablar de otros proyectos de ley y nos presentaron este. No lo habíamos podido leer; no lo habíamos podido estudiar; y ya recibimos la información del señor Ministro. Y lo tratamos a alta velocidad. Creo que fue una buena actitud de la Comisión.

Este proyecto de ley llega hoy con la aprobación "rara avis" en este Parlamento del Frente Amplio y del Partido Nacional, y con el voto contrario del Partido Colorado que hace un informe en minoría. Nosotros lo aprobamos porque entendemos que esto fortalece el sistema de las AFAP. Nosotros estuvimos de acuerdo con este sistema previsional, con la reforma de 1996; la aprobamos. Quienes hoy fortalecen el sistema, la bancada del Frente Amplio, estuvo mucho tiempo en contra. Sin embargo, hoy se remite una iniciativa desde el Poder Ejecutivo para fortalecer el sistema, y creemos que lo hace. Hoy los trabajadores llevan ahorrados US$ 6.000:000.000, a través de un sistema que ha funcionado y dado rentabilidad. El 40% de esta cifra es capital y el restante 60%, es renta. Ha funcionado bien, y se ha administrado con seriedad, porque las inversiones y las colocaciones, tanto por iniciativa de las AFAP, como por autorización del Banco Central, fueron correctas. Por lo tanto, no tenemos por qué sospechar que esto no será así en el futuro, aunque ahora ya no será el Banco Central, sino la Superintendencia del Servicio Financiero del Banco Central del Uruguay. Aun así, confiamos que es bueno.

Este proyecto va al fondo, toca el fondo. ¡Claro que lo toca! No se puede decir que se aprueba esto porque no entra al fondo de la seguridad social. ¡Claro que entra, en la medida en que consolida el sistema! Lo establece el propio informe en mayoría, al señalar que se adecuan mejor las actualidades en consonancia con otras economías latinoamericanas con regímenes previsionales similares -no se los admira, pero se los refiere-, "con un sistema ya consolidado y con un muy importante monto de reservas acumulado de casi US$ 6.000 millones y en constante y acelerado crecimiento de cientos de millones de dólares anuales [...]." Es así, el proyecto entra al fondo, y nosotros no tenemos prejuicio con esto ni tenemos internas ni complicaciones. Creemos en el sistema si se administra bien. Por eso lo votamos.

Este proyecto establecía cuatro cambios importantes; le quedaron tres. Todo lo demás es hacer más prolija la redacción anterior; nada más. Se fusionan literales, se adecua alguna redacción. Trae tres cambios: el del artículo 1º, que resuelve un vacío vincula-

do con la anulación de algunas afiliaciones, el de los topes de inversión, permitiendo invertir más en el sector productivo, pero no contempla grandes novedades, pues ya se invierte en fideicomisos, en acciones, en el exterior; está todo en la ley. Esto no cambia. ¿Sabe qué cambia, señora Presidenta? Que se pueda invertir en papeles de gobiernos extranjeros. ¿Sabe cuáles son los más seguros, señora Presidenta? Los de los Estados Unidos de América. Hay que decirlo con todas las letras: lo más importante de este proyecto de ley es que las AFAP podrán invertir en papeles de los Estados Unidos de América, que son los más seguros. Esto es lo que se está incorporando quizás como el cambio más importante, junto al de los topes, siempre que haya buenos proyectos, porque hoy el tope no se usa, ya que no hay proyectos buenos de rentabilidad segura para las AFAP, que las AFAP puedan tomar y que el Banco Central autorice. De haber buenos proyectos, entonces habrá mejores topes, pero si no, pasará como ahora, que tenemos un tope que es más bajo, pero tampoco se usa.

(Suena timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- El tercer cambio estaba incorporado en el artículo 3º, incluido en la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo y que no fue aprobado por la Comisión, porque el Frente Amplio entendió -como se establece en la versión taquigráfica correspondiente- que en una reunión de bancada celebrada el día anterior se retiraba el artículo, más allá de que una bancada no pueda retirar una iniciativa del Poder Ejecutivo; en todo caso, tendría que haber hecho, como hizo, votarla en contra. Nosotros entendimos que este artículo 3º, relativo a las desafiliaciones, debió votarse a favor.

Hoy cometí un error, ya que el artículo 1º se refiere al cálculo de la rentabilidad y lo comentaré más adelante.

El artículo 3º, que no está incluido en esta propuesta porque el Frente Amplio lo retiró, a nuestro entender, es importante, aunque debería incluir algunos otros aspectos. No obstante, su contenido mejoraba una situación, porque refiere exclusivamente a las afiliaciones que deberían anularse por error, fraude o dolo, o por algunas otras cuestiones que disponga la ley. Y si las dispone la ley -eso ya está dispuesto-, lo que hay que saber es qué pasa con ese dinero. La Cámara debe saber que hoy existe un vacío en esa materia y el dinero que fue depositado en una AFAP, si se anulara una afiliación -por ejemplo, porque hubo un fraude en el momento en que se afilió la persona, dolo o un error-, según este artículo 3º, debería ir al Banco de Previsión Social. No queda claro qué pasa con las comisiones que cobra esa AFAP, pero por lo menos sabemos adónde va ese dinero, que va a la cuenta de la persona que en régimen de solidaridad intergeneracional lleva el Banco de Previsión Social.

En cuanto al artículo 1º, quiero decir que compartimos el cálculo de la renta, porque al hacerse en doce meses, como se hace ahora, podría generar problemas como los que hubo en 2008: cayeron algunas colocaciones por la crisis internacional y la AFAP ese año tuvo rentabilidad negativa. Al permitirse que el cálculo se realice en treinta y seis meses, el año bueno compensa al malo y la administración podría tener un resultado positivo. Lo que no resuelve este artículo es qué pasa con el afiliado. Quien se haya jubilado en 2008, se jubiló mal, peor que quien se retire hoy, porque precisamente la rentabilidad de las AFAP estaba en un mal momento, quedó atrapado en una circunstancia coyuntural que lo condicionará en el futuro.

Por eso, hoy anunciamos que vamos a presentar un nuevo proyecto de ley, que estamos elaborando, que toma otras experiencias, el caso de otros países que han creado lo que se denomina "el bifondo", es decir, que las AFAP puedan administrar dos fondos. Uno en el que obligatoriamente se depositará durante toda la vida activa, pero, también de forma obligatoria, en los últimos años pasará a un fondo de inversiones mucho más seguras, estables y de menor riesgo, por lo que de darse una circunstancia como la de 2008, quien se vaya a jubilar en ese período estará cubierto de esta circunstancia.

Vamos a presentar ese proyecto de ley a la brevedad para complementar este.

Finalmente, presentaremos un aditivo que recoge la iniciativa del Poder Ejecutivo. Paradójicamente, los blancos estamos de acuerdo con el Gobierno, la bancada de Gobierno vota en contra, pero es bueno que la Cámara tenga la oportunidad de manifestarlo desde el punto de vista político. Vamos a reiterar la presen-

tación de ese artículo 3º incluido en el proyecto original del Poder Ejecutivo que no pudo aprobarse en Comisión.

Agradezco al señor Diputado Abdala por la interrupción que me concedió.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Agradezco al señor Diputado Abdala por la interrupción que me concedió.

Señor Presidente: básicamente, quiero establecer una coincidencia con el señor Diputado Abdala, por cuanto este proyecto va a la propia esencia política del sistema previsional. No estamos hablando solo de US$ 6.000:000.000 -que no es menor-, ni del dinero de los trabajadores uruguayos, ni de la seguridad del sistema, sino de lo que curiosamente ha llevado a coincidir al Partido Colorado -tal como estableciera muy bien el señor Diputado Cardoso- con la Central de Trabajadores, con el PIT-CNT, por distintos motivos y hacia diferentes objetivos. Es el Partido Colorado el que hoy está coincidiendo, de alguna manera, con la visión de la central obrera, porque lo que hace falta aquí es resguardar el dinero de los trabajadores y el futuro de los uruguayos.

Cuando vemos que a la renta fija se le establecen los mayores controles pero, al mismo tiempo, se habilita la posibilidad de invertir el dinero de los trabajadores y de los futuros jubilados en empresas como ALUR, la verdad es que tiemblo. Y cuando me dicen que vamos a poder invertir en empresas que están vinculadas directamente con el Estado pero no están bajo el control del Tribunal de Cuentas y ni siquiera figuran en el Presupuesto de la República, también tiemblo.

Yo digo que ante esas posibilidades este proyecto de ley, que va a la esencia política, admite dos formas de cumplir con la profecía de aquellos que han estado en contra de este sistema previsional, que a través de la medida política, del discurso y de la propia acción política pretenden derogarlo para volver al antiguo sistema, aquel que tantos dolores de cabeza nos dio. Pero no lo han podido hacer porque el sistema está firme, la voluntad de los uruguayos es esta, así como la de los partidos políticos y los trabajadores, como ha quedado demostrado aquí.

Pienso que la única forma de cambiar este sistema es derrumbándolo, y la manera de hacerlo es que el Estado vuelva a invertir mal, como hizo siempre en estos casos, y como sin duda alguna lo va a hacer en la medida en que no hay un control efectivo del Parlamento de las inversiones que se realizan en empresas de las cuales -reitero- este Parlamento y los uruguayos desconocen su manejo y sus finanzas.

Nada más, señor Presidente.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hace algo menos de quince años el Parlamento de la República daba una de las señales más importantes que se recuerdan desde la reinstauración de la democracia. Fue la aprobación de la Ley N° 16.713, que significó un cambio sustancial en el sistema previsional del país y que, entre otras cosas, dio a los trabajadores, futuros jubilados, la certeza de que al momento de su jubilación iban a poder percibirla, no como pasaba hasta entonces, en que estaba vigente un régimen previsional que era un barril sin fondo que indudablemente dejaba dudas, sobre todo a aquellos que recién comenzaban a aportar, de que algún día pudieran jubilarse.

Esa reforma del sistema previsional tuvo el apoyo de más de dos tercios del Parlamento de la República. El Partido Colorado -partido de Gobierno que la propuso-, el Partido Nacional y el entonces Partido del Nuevo Espacio, que nosotros integrábamos, acompañaron con su voto esta verdadera transformación del sistema previsional. Por eso me llama la atención que hoy el principal partido que fue el promotor de esa iniciativa -creo que para orgullo de ese partido que fue Gobierno- hoy no esté de acuerdo con un cambio que es estrictamente operativo en cuanto a las inversiones de las Administradoras de los Fondos de Ahorro Previsional. Porque de eso se trata lo que estamos considerando; es exclusivamente un ajuste de carác-

ter operativo a un sistema que, como bien señalaba el señor Diputado Abdala, en opinión -que es consecuente con lo que opinó en el pasado- del actual Ministro de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo, es un sistema exitoso, ¡claramente exitoso! Tan exitoso es que le ha permitido al país ahorrar recursos para destinarlos a otras áreas en lugar de continuar financiando un sistema previsional que, como señalamos antes, no tenía posibilidades de subsistir porque en su propia esencia estaba cuestionado.

Por tanto, quiero decir que el Partido Independiente, sin beneficio de inventario, toma lo que dijo entonces en el ámbito parlamentario apoyando la esencia de este sistema, que sigue siendo la gran reforma realizada desde la reinstauración democrática. Y se trató de una reforma que, como señalamos, obtuvo más de dos tercios de votos en el ámbito parlamentario.

También es bueno recordar que algunos sectores del Frente Amplio no la votaron, como es el caso del sector que representaba y representa el actual Vicepresidente de la República, contador Danilo Astori, quien sin embargo señaló su acuerdo con la idea, más allá de que por razones de disciplina partidaria la votó en contra.

Creo que las cosas hay que ponerlas en su lugar y eso significa entender qué es lo que estamos tratando.

El primer artículo de este proyecto, como ya ha sido explicado, pretende evitar que una persona que se vaya a jubilar se vea alcanzada por las turbulencias que se generan desde el punto de vista financiero, haciendo que esto termine siendo una cosa de azar. Y un sistema previsional no puede ser objeto de azar. Me parece que el artículo 1° de este proyecto, cuando extiende el plazo para calcular la rentabilidad a treinta y seis meses, está dando garantías. Digo también, a nuestro juicio, que esas garantías son insuficientes, pero van en el buen camino. Son insuficientes porque como esto no es un juego de azar, tratándose de inversiones de largo plazo, debe autorizarse algo que ya existe, por ejemplo, para las compañías de seguros, y es un sistema de fondeo. Es decir que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional puedan fondear su inversión al valor nominal de forma tal de que se comprometan a recuperarla al término de la misma, es decir, cuando venza. Me parece que esa sería una forma de proteger aún más ese fondo de ahorro previsional, que es el ahorro de los trabajadores uruguayos que, obviamente, va a ser usado para su jubilación. Quizás debiera estudiarse la posibilidad de que la transferencia que realizan las AFAP a las aseguradoras sea una cuota parte de un portafolio, de forma tal de dar continuidad al sistema y que no signifique que al hacer la transferencia de esos fondos de ahorro a las aseguradoras haya que cotizarlos al valor de mercado.

Creo que todo lo que se haga para proteger el ahorro de los trabajadores que van a servir para una jubilación digna, es bienvenido. En esa tesitura creo que este proyecto hoy avanza, da un paso, reitero, a nuestro juicio insuficiente pero en el buen sentido de lo que debe hacerse.

El artículo 2° del proyecto, la parte medular, está vinculado a delimitar, a poner un tope de inversión más bajo a las inversiones en títulos públicos. Creo que esto es razonable si, por otro lado, queremos que estos fondos de ahorro previsional sean invertidos -por supuesto que en inversiones con un riesgo absolutamente medido- en obras de infraestructura. Me parece que esa es una de las garantías de este proyecto, porque creo que no se lee bien si no se tiene en cuenta que acá hay una protección de esos ahorros invertidos en estos títulos -ya sean de empresas públicas, de empresas privadas o de fideicomisos- que serán regulados, precisamente, por el propio Banco Central del Uruguay, como lo han sido hasta ahora. Creo que la gran garantía que tiene el sistema es una regulación muy estricta que, por cierto, se mantiene en todos sus términos. En todo caso, lo que se hace en lo que refiere a ese artículo 2º, es ratificar lo que ya venía de antes: acá no hay cambios. El cambio más medular, más importante es, reitero, esa reducción del tope de inversión en títulos públicos y, por otro lado, el aumento del tope de la inversión en títulos de empresas públicas, privadas, fideicomisos o emprendimientos públicos y privados. Dicho sea de paso, aquí se anuncia por parte del Poder Ejecutivo que vendrá una ley en ese sentido, que por cierto esperamos porque puede ser de fundamental importancia hacia el futuro.

En esa línea, estamos caminando en la afirmación y en la consolidación de un sistema previsional que nos enorgullece haber votado en el año 1995.

Por tanto, obviamente, nosotros vamos a ratificar lo actuado en Comisión, acompañando con nuestro voto estos dos artículos y lamentando que el artículo 3º, que enviara el Poder Ejecutivo, no haya sido incluido en la medida en que se mejoraba la situación

actual. Más allá del argumento de que esto prácticamente no tiene significación, en los hechos claramente hubiera mejorado la situación actual. Se ha dicho como argumento que se trata solamente de cincuenta casos por año. Pero de todas formas ese artículo 3º solucionaba la situación de cincuenta trabajadores que de alguna manera hubieran sido engañados o inducidos a afiliarse al sistema cuando no era beneficioso.

Un punto aparte refiere a las participaciones de la central de trabajadores y de una organización de los jubilados en el seno de la Comisión. Quiero decir que estamos convencidos de que este sistema previsional puede ser mejorado. Y hay algunas críticas que se hicieron desde la central de trabajadores que perfectamente pueden ser tomadas en cuenta en el sentido de mejorar y seguir consolidando este sistema. De manera que estamos dispuestos a atenderlas, porque nos parece que cuando se da una solución justa a los problemas que existen, en todo caso, estamos reafirmando la bondad del propio sistema previsional. En ese sentido, cada vez que se propongan soluciones que protejan de mejor manera los intereses de los trabajadores hoy activos, que muchas veces son inducidos malamente a afiliarse al régimen previsional de las AFAP, vamos a tenerlas en cuenta. En particular, quiero expresar que comparto plenamente la observación que se hacía por parte del representante de los trabajadores en el Banco de Previsión Social en el sentido de que a un trabajador con una situación laboral no consolidada le conviene mantenerse dentro del reparto del Banco de Previsión Social y no ingresar -por más facilidades que brinde el artículo 8º de la Ley Nº 16.713- al régimen de capitalización. Estas son cuestiones que debemos analizar para buscar la mejor solución, pero siempre en la línea de consolidar de la mejor manera este sistema.

Advierto, señor Presidente, un aspecto que me parece importante y que lo planteamos en el seno de la Comisión en presencia del Ministro de Economía y Finanzas, y es el hecho de que el sistema previsional, que usa como unidad de medida el índice medio de salarios o, dicho de otra manera, la unidad reajustable, no tiene calce: este es un grave problema del sistema previsional. Y no tiene calce porque en el mercado financiero no hay ningún título de valor en unidades reajustables. Esto que hoy ya es un problema, para el Fondo de Ahorro Previsional será un problema explosivo, una vez que el sistema llegue a la madurez y entremos en la etapa de las rentas, porque el Banco de Seguros del Estado y las otras aseguradoras que participen del mercado necesariamente deberán tener la posibilidad de calzar su pasivo con activos que les permitan evitar cualquier tipo de riesgo. Entonces, se hace necesario aquello a lo que se ha comprometido -es bueno señalar esto- el Ministro de Economía y Finanzas, Fernando Lorenzo: que el Estado uruguayo haga emisión de deuda pública en unidades reajustables como forma de dar una posibilidad de ancla al sistema previsional. Me parece que esa es una señal positiva; en todo caso, si algún día damos una solución política definitiva a este tema, deberíamos modificar el artículo 67 de nuestra Carta Magna e introducir como unidad de medida del sistema previsional no ya el índice medio de salarios sino la Unidad Indexada, que sería lo más ajustable y lo que estaría más de acuerdo con una consolidación del sistema.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

——Señora Presidenta: en función de estos fundamentos, como ya hemos expresado, vamos a votar afirmativamente los dos primeros artículos. Vuelvo a decir que lamentamos que el artículo 3º se haya eliminado o haya sido votado negativamente en el seno de la Comisión.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: no queríamos intervenir para hacer aclaraciones o para contestar alusiones. Por lo tanto, hemos solicitado minutos de su tiempo a los Diputados preopinantes, y el señor Diputado Posada nos lo ha concedido.

Queremos reiterar lo que dijimos al principio de nuestra intervención. Más allá de lo que resulte de una discusión de fondo sobre el sistema de previsión social hacia el futuro -sistema que, como en todo el mundo, pasados los años puede, y a veces debe, ser revisado a la luz de las nuevas circunstancias-, este proyecto va a la parte operativa de la administración de los fondos, que sí está consolidada -a eso nos referíamos en el informe-: es operativo y se refiere precisamente a topes en el manejo de las inversiones y a los cálculos temporales de rentabilidad. La iniciativa no va al fondo del sistema. Esto no quiere decir ni una

cosa ni la otra: simplemente significa que no se trata el meollo del sistema previsional. Tal como adelantamos, ese será motivo de discusión en una instancia de diálogo social. Ya se llevó a cabo el primer diálogo social sobre la seguridad social, convocado por el Gobierno anterior; bueno, este convocará al segundo diálogo social y allí se analizarán las actuales condiciones del sistema y las proyecciones futuras. Reitero que ese no es el caso de este proyecto de ley.

Lo que sí nos extraña de algunas intervenciones anteriores es la preocupación por que se bajen los topes de inversión en títulos públicos y se aumente la posibilidad de inversión en el sector público o privado, sectores relacionados con el sistema productivo.

Recuerdo que cuando se aprobó la ley se manejó el fundamento de la posibilidad de invertir los ahorros de los trabajadores en el sector productivo, lo que fue uno de los caballitos de batalla de quienes impulsaron esa ley en aquel momento. Hoy pretendemos precisamente eso, que no sean solo una forma de financiar el Estado, el que debe ir reduciendo en forma paulatina su deuda pública con relación al producto. Esto también lo hemos escuchado reiteradamente. Entonces, no tiene sentido que casi exclusivamente en un noventa por ciento los ahorros de los trabajadores administrados por las Administradoras de Fondos de Previsión tengan como destino solamente los títulos públicos. El Estado renuncia a esa cuota que le corresponde en buena forma para posibilitar otras opciones.

También nos preocupan algunas lecturas que se hacen del texto, a nuestro entender erróneas, con respecto a los cambios que introduce. Por ejemplo, se habla de inversiones por empresas extranjeras. Eso no está en el proyecto que traemos acá; puede ser que haya inducido a equivocación a quien hablaba de este tema el hecho de que en el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo se mencionaba esa posibilidad, que luego fue modificada en el texto definitivo. Por lo tanto, no hay empresas extranjeras que lo puedan hacer. Nos estamos refiriendo al literal E) que refiere a instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas; en el proyecto original decía "extranjeras".

Con respecto a las inversiones en empresas no hay cambios. Simplemente se elimina la prohibición de hacerlo en acciones; sí se podía hacer en cualquiera de las otras formas, absolutamente coincidentes con lo que fue la ley votada por este Parlamento sobre el fomento del mercado de valores, que también interesaba porque es otra manera de dar financiamiento al sector productivo, ya sea público o privado.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señora Presidenta: no debe llamar la atención a nadie la posición que asume hoy esta bancada presentando un informe en minoría.

No estamos desconociendo lo que se ha avanzado significativamente en estos últimos quince años lo cual por suerte también hoy es reconocido por la bancada de Gobierno. No desconocemos en ningún momento la naturaleza de esta transformación del sistema; estamos absolutamente convencidos de que ha sido un proceso transformador y de que ha salvado el sistema de retiro y las jubilaciones de este país. Ahora bien, a lo que no estamos dispuestos es a introducirle modificaciones que no nos dan garantías tal como vienen redactadas. Frente a la incertidumbre de generar y de tener que financiar más gasto público con el dinero de los trabajadores, decimos que queremos saber en qué, cómo y cuánto. Eso no está contenido en este proyecto de ley.

Cuando se habla de que todos los informes son coincidentes, de que todos los actuales trabajadores que están afiliados y amparados por este sistema se jubilarán notoriamente en mejores condiciones que quienes se jubilaron por el régimen anterior o que quienes se jubilan hoy, es porque hay un ahorro generado de US$ 6.000:000.000. Eso sucede en el actual sistema, con las certezas y garantías que da el actual sistema, pero no sabemos realmente cuál será el desenlace final cuando desde el Parlamento Nacional los legisladores estamos cediendo competencias a una persona que discrecionalmente en el Banco Central avalará y exigirá la cotización de determinados bonos, letras, etcétera, e irá resolviendo discrecionalmente qué sí y qué no. A esas cosas es a las que no estamos dispuestos y frente a las dudas preferimos recorrer el camino de la certeza y defender, como debe ser, el dinero y el ahorro de los trabajadores que

han confiado en este sistema tal como ha venido funcionando.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra por un aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: las garantías del sistema, con estas modificaciones, están absolutamente intactas. Son las mismas garantías que tiene el sistema y que se aprobaron en setiembre de 1995, cuando se sancionó la Ley N° 16.713. Ya entonces se preveía que el Banco Central del Uruguay interviniera en la regulación y estableciera límites -como acá se dice- y criterios de diversificación. Esos hechos, que nos dan total garantía del funcionamiento del sistema, se mantienen. Por tanto, con el mismo celo con que se hizo un seguimiento de todo el sistema hasta ahora -por cierto, durante la conducción del Banco Central del Uruguay han pasado dos partidos políticos por el Gobierno del país-, lo que está claro es que, en todo caso, las garantías del sistema están intactas. Con esa convicción estamos votando este proyecto de ley que supone un ajuste de carácter operativo en lo que refiere a los límites, a los criterios de diversificación de las inversiones que las Administradoras realizan del Fondo de Ahorro Previsional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: durante toda la discusión de este tema en la Comisión tuve la convicción de que, efectivamente, estábamos analizando una cuestión que iba a tocar algunas esencias y que apuntaba a algo muy importante. Yo creo que esta ley va a la esencia de un grave problema que tiene este país y que es la inversión en infraestructura. Esa es la madre de este proyecto. Y yo me pregunto si la perspectiva con la que hay que enfrentar este proyecto es hacia el pasado o hacia el futuro.

Este es un proyecto que pone la mirada en ese grave problema que tiene el país, en esa importante pregunta que todos los uruguayos nos deberíamos hacer y que los que gobernamos este país tenemos la obligación de hacernos: ¿La infraestructura económica de este país es la necesaria para sostener un crecimiento que se despegue de un 4% hacia arriba anualmente en los próximos diez, quince o veinte años? Ese es el problema de fondo. ¿Podemos sostener el crecimiento que precisamos con la infraestructura que tenemos, con la infraestructura en red vial, en puertos, en aeropuertos? ¿La infraestructura energética que tenemos sostiene un crecimiento de la magnitud que precisa el Uruguay? Esas son preguntas de fondo.

Yo no tengo ningún problema en abordar una discusión hacia atrás con respecto al sistema de previsión uruguayo, porque lo que estuvo en discusión fue eso: no cómo nacieron las AFAP, sino cómo se deterioró el sistema previsional uruguayo, porque se deterioraron el mercado de trabajo y la calidad de los salarios durante decenios, y cómo este Fondo de Ahorro Previsional que hoy estamos regulando creció en forma acelerada a partir de que comenzó a crecer el país, la formalización y el salario real de los uruguayos, porque los pasivos, los fondos de los pasivos y las pasividades no son independientes del mercado laboral sino que son, en última instancia, una consecuencia de ese mercado. Y para que el país siga creciendo, para que el mercado laboral siga creciendo en plazas, pero además siga creciendo la calidad, en particular la de los salarios de ese mercado laboral, es imprescindible que haya inversión en infraestructura para que sostenga el crecimiento económico del país.

¿Hay algún otro enfoque, algún otro eje conceptual para enfocar este proyecto de ley que hoy trae la Comisión a consideración del pleno? Puede haberlos de mucha menor importancia, pero este es el central, el de máxima importancia y el que justifica las decisiones que vamos a tomar.

¿El concepto de seguridad es independiente del volumen de capital que se invierte? No hay forma, en términos de inversión financiera, de separar lo que consideramos seguro de los volúmenes, a tal punto que un fondo de ahorro previsional, al que hace diez años todo el sistema político le adjudicó la obligación de colocarse en posiciones de deuda pública uruguaya -porque era lo más seguro que podía encontrar-, quince años después tiene un volumen tal que empieza a dejar de ser seguro y tal vez empiece a transformarse en un problema para el país al tener que estar emitiendo deuda para que el fondo de ahorro previsional se coloque en deuda uruguaya.

Estamos abordando con la responsabilidad de gobernar en un problema de fondo. ¿Es problema para los trabajadores? Sí, señor: es problema para los trabajadores actuales, los activos, y es problema para los futuros pasivos. ¿Cuál es el problema? El problema es que el país siga creciendo. En este momento el crecimiento del país tiene un cuello de botella que es la inversión en infraestructura. La posibilidad que estamos abriendo con este proyecto es nada más ni nada menos que vincular una capacidad de ahorro de los uruguayos con la inversión productiva en el país. Esa es la médula del tema. Estamos vinculando el ahorro nacional con el desarrollo nacional. ¿O el ahorro nacional ya no estuvo suficientemente vinculado con la colocación en el exterior? ¿No habrá llegado el momento de que empecemos a generar instrumentos para que el ahorro de los uruguayos financie el desarrollo de los uruguayos? Esta ley no resuelve todo pero, ¿acaso no va en ese camino?

Este es el problema central que tenemos que enfocar.

Entonces, señora Presidenta, no conozco ningún partido político uruguayo que se llame PIT-CNT ni ONAJPU. Pertenezco al Frente Amplio. Y el Frente Amplio inauguró la discusión sobre el tema de la rentabilidad de la administración de este fondo.

Los trabajadores uruguayos, ¿no se merecen que el sistema político discuta seriamente cuánto deben pagar y si deben pagar o no para que se les administre un fondo que durante quince años se colocó en un 90% o más en títulos de deuda nacional? ¿Acaso no es una discusión pertinente, tengamos la posición que tengamos sobre el sistema de las AFAP? La única discusión que tiene habilitada mi Partido por congreso es esta que estoy diciendo.

Entonces, saldaremos esa discusión y se la presentaremos al país cuando corresponda. Mientras tanto, y aun después de esa discusión, ¿qué hacemos con ese fondo? El proyecto de ley que estamos votando hoy permite que podamos vincular este fondo -reitero- con uno de los principales problemas que tiene el desarrollo futuro del país. También permite que los trabajadores uruguayos no solo financien su futura jubilación, sino que financien el futuro crecimiento del país con una participación que todos esperamos sea determinante. Ese es el sentido de este proyecto y lo vamos a votar con esa convicción. Naturalmente, el crecimiento y la inversión productiva no se resuelven solo con el fondo de ahorro previsional ni con este proyecto; son varias cosas y nuestro Gobierno está intentando responder en todos los planos posibles para resolver ese nudo que tiene el crecimiento nacional.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: quiero expresar que en los últimos minutos he escuchado el alegato que quizás yo mismo no podría haber hecho en defensa del sistema de ahorro previsional. Y felicito al señor Diputado Mujica, ya que sus palabras han sido adecuadas al previo alegato en el sentido de que había que destruir el sistema de ahorro previsional. Así como lo acompañamos en su creación, nos manifestamos permanentemente preocupados en su promoción y en su crecimiento, en defensa de los cientos de miles de uruguayos que han ahorrado su dinero que es inexpropiable y que debemos defender. Lo debemos defender, no solamente promoviendo que el sistema se fortalezca y que los que tienen derecho respecto de ese sistema puedan tener una jubilación adecuada; sino, por sobre todas las cosas lo debemos defender a través de la modernidad que significa atar el trabajo al crecimiento, al desarrollo y a la inversión.

Por eso -reitero-, me felicito por haber escuchado este alegato en defensa de un sistema que nosotros fomentamos que fuera creado y que, por suerte, hoy goza de muy buena salud.

Muchas gracias, señora Presidenta.

21.- Preferencias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles 2 de junio el asunto relativo a la autorización de salida del territorio nacional de una delegación del Ejército nacional entre el 12 y el 24 de julio de 2010 a Santo Domingo, República Dominicana. Carpeta N° 130/010".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

22.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

23.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Juan Manuel Garino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 3, 8 y 9 de junio de 2010, convocándose a los suplentes siguientes, señores Nicolás Ortiz por el día 3 de junio de 2010 y Álvaro Fernández por los días 8 y 9 de junio de 2010.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 3 de junio de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Pablo Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 2 y 3 de junio de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Gustavo Rombys, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 3 de junio de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de mayo de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia los días 3, 8 y 9 de junio del corriente, por motivos personales.

Saludo atentamente,

JUAN MANUEL GARINO
Representante por Montevideo”.

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que ésta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside, el día 3 de junio del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima.

Álvaro Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3, 8 y 9 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández por el día 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 3, 8 y 9 de junio de 2010, al señor Represen-

tante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguientes, señor Álvaro Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 3, 8 y 9 de junio de 2010, a los suplentes siguientes de la Hoja de Votación Nº 10 del Lema Partido Colorado, señores Nicolás Ortiz, por el día 3 junio de 2010 y Álvaro Fernández por los días 8 y 9 de junio de 2010.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO"

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 3 de junio de 2010, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular por el día 3 de junio de 2010, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de junio de 2010.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, el suplente siguiente, señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Martín Pedreira.

3) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 14 de abril de 2010, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión,1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 2 y 3 de junio del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por esta única vez a la convocatoria de la Cámara.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 2 y 3 de junio de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 2 y 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días 2 y 3 de junio de 2010, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 219938 del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 1º de junio de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Gustavo Rombys, solicita licencia por motivos personales por el día 3 de junio de 2010, citándose al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de junio de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de junio de 2010, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 3 de junio de 2010, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

24.- Asuntos entrados fuera de hora.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Pereyra, Germán Cardoso, Trobo y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de declaración por el que se condena el ataque armado de fuerzas israelíes a una flotilla humanitaria en aguas internacionales, que se dirigía a la Franja de Gaza.

C/138/010

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales".*

25.- Proyectos presentados.

"ATAQUE ARMADO DE FUERZAS ISRAELÍES A UNA FLOTILLA HUMANITARIA EN AGUAS INTERNACIONALES. (Condena).

PROYECTO DE DECLARACIÓN

Ante el ataque armado de fuerzas israelíes de una flotilla humanitaria en aguas internacionales que se dirigía a la franja de Gaza:

La Cámara de Representantes declara:

1) Su condena a esa acción militar del Estado de Israel, emprendida contra un convoy humanitario, navegando en aguas internacionales.

2) Su solidaridad con las familias de las víctimas y su consternación por esta lamentable pérdida de vidas humanas.

3) Su voluntad de que el Poder Ejecutivo realice un planteo ante los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de restablecer y asegurar la ayuda humanitaria a la franja de Gaza, incluyendo medidas respecto de] aislamiento y determinar, con la colaboración del Estado de Israel, las responsabilidades internacionales que correspondan.

4) Su exhortación a la continuación de los esfuerzos para restablecer las negociaciones orientadas a asegurar la paz en la región.

Montevideo, 1º de junio de 2010.

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo se ha visto conmovido en el día de ayer, 31 de mayo de 2010, ante la acción militar realizada por las fuerzas israelíes en aguas internacionales contra una flota humanitaria compuesta por seis embarcaciones que se dirigían a la franja de Gaza, hecho del que resultaron al menos diez personas muertas y diversos heridos.

El lamentable episodio tuvo como escenario el barco de mayor tamaño de la flota de seis embarcaciones, el Mavi Marmara de nacionalidad turca, donde viajaban 600 de los 750 activistas por la paz que participaban de la expedición. Los pasajeros eran de 60 nacionalidades distintas, y entre ellos se encontraban parlamentarios de Alemania, Noruega, Suecia, Bulgaria e Irlanda. Viajaba también en el grupo la ganadora del Premio Nobel de la Paz de 1976 la norirlandesa Mairead Corrigan Maguire. Esta activista ha organizado desde el 2008 con el movimiento Freegaza Movement nueve flotillas de ayuda humanitaria, cinco de las cuales lograron romper el bloqueo e ingresar a Gaza.

La intención de la flotilla de sortear el bloqueo que Israel aplica a la franja de Gaza no parece entonces ser una excusa o explicación suficiente para esta acción armada, ya que ha habido por lo menos cinco antecedentes con propósitos humanitarios resueltos por otras vías.

El propio Primer Ministro Israelí Benjamin Netanyahu ha reconocido estas muertes, ordenando una investigación y ha suspendido el viaje que se encontraba desarrollando por Canadá y Estados Unidos, que incluía entre los temas centrales la situación del conflicto palestino-israelí. El presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abbás, ha decretado tres días de luto en los territorios palestinos y ha expresado preocupación por la continuación de las negociaciones de paz.

Los organismos internacionales han declarado su rechazo y su alarma, y múltiples países han reclamado explicaciones formales de los respectivos embajadores del Estado de Israel.

En nuestro país, el Poder Ejecutivo a través de la Cancillería ha expresado su condena. Asimismo, el Senado de la República aprobó esta mañana una declaración acompañada con el voto unánime de todos los integrantes del Cuerpo, lo que expresa la preocupación generalizada de todos los Partidos por la situación creada y fundamentalmente, por el futuro del proceso de paz en la región.

Con base en la tradición de nuestro país, entendemos necesario acompañar el reclamo mundial de paz y la condena del uso de la fuerza, exigiendo que Israel garantice la ayuda humanitaria y el pleno respeto al derecho Internacional.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, los abajo firmantes plantean que la Cámara de Diputados se haga eco de la preocupación internacional desde el punto de

vista político y humanitario, y exprese la solidaridad por los fallecidos a los países a los que pertenecen, así como exhorte a profundizar los esfuerzos de paz.

Montevideo, 1º de junio de 2010.

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DANIEL RADÍO, Representante por Canelones".

26- Preferencias.

——Dese cuenta de otra moción, presentada por los señores Diputados Pereyra, Germán Cardoso, Trobo y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en el orden del día de la sesión del 2 de junio, se incluya como tercer punto el asunto relativo a: 'Declaración de condena al ataque armado de fuerzas israelíes a una flotilla humanitaria en aguas internacionales, que se dirigía a la Franja de Gaza'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

27- Fondo de Ahorro Previsional. (Modificación de la Ley N° 16.713).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve. Mi intervención anterior me exime de realizar comentarios generales.

Quiero hacer algunas puntualizaciones con respecto a cosas que se han dicho en Sala. En primer lugar reitero que aprobamos este proyecto por considerar que va al fondo del asunto, al fondo de nuestro sistema previsional porque -como dije antes- lo fortalece, en virtud de que le está dando más herramientas para defender los recursos de los trabajadores que tienen las AFAP. Debemos recordar que las AFAP se ocupan de los recursos de la vida activa. Una vez que el trabajador se jubila, la AFAP deja de administrar esos fondos, que pasan a la aseguradora. Por lo tanto, lo que estamos haciendo es ocuparnos del dinero, del ahorro de los trabajadores, y estamos dando mejores herramientas, mayores oportunidades de inversión al administrador de esos fondos que pertenecen al trabajador.

Entonces, con todo respeto por el señor Diputado preopinante, quiero decir que discrepo con su legítimo enfoque del tema. La pregunta principal -o como dijo él, la pregunta de fondo-, para el Diputado preopinante es cómo vamos a hacer para invertir en infraestructura sin otras necesidades, pero yo creo que no es así. En este caso estamos defendiendo el dinero de los trabajadores. Estamos para defender el ahorro de los trabajadores. No es cuestión de tener ese dinero para echarle mano. No es cuestión de generar un sistema que tenga plata y otro que permita acceder a recursos para hacer inversiones en infraestructura. El país necesita inversiones en infraestructura, pero no es con el dinero de los trabajadores que hay que hacerla, salvo que sea una buena inversión para el ahorro de los trabajadores.

Ahora estamos subiendo los topes, posibilitando que un porcentaje mayor de esos ahorros tenga como destino inversión "productiva" -entre comillas-, inversión útil al país. Pero subir los topes es igual a subir las oportunidades de inversión. No es invertir en eso. Si no hay buenos proyectos de inversión, de bajo riesgo y con buena rentabilidad, ¡por más que el país lo necesite las AFAP no pueden invertir en eso!

SEÑOR POSADA.- ¡Apoyado!

SEÑOR GANDINI.- ¡Esa es la pregunta de fondo! ¡No estamos enfocando el tema desde el ángulo de dónde sacamos la plata! ¡La plata tiene dueño! ¡Hay gente que trabaja cuarenta años para juntar esa platita, y lo que tenemos que hacer es duplicarla o triplicarla con una buena administración de las inversiones de ese dinero! La idea es que ese trabajador, que puso una parte de su dinero en el Banco de Previsión Social, con el criterio de la solidaridad intergeneracio-

nal, y se va a jubilar aportando mucho y con un tope bajo, tenga oportunidad de complementar su jubilación con los beneficios del fondo de ahorro previsional, a partir de lo que ahorró y de la buena rentabilidad que haya obtenido. Y la rentabilidad se la da quien administra, y administra una u otra empresa, con la supervisión directa del Banco Central. ¡Ojalá podamos ser lo suficientemente inteligentes y maduros como para poder atar estas dos moscas por el rabo, como para poder cumplir con esos dos grandes objetivos nacionales de que haya buenos proyectos, seguros, de bajo riesgo y con buena rentabilidad en los que puedan invertir las AFAP y, por lo tanto, dar cumplimiento a su objetivo principal! Pero no podemos confundir esto mirando el mismo asunto del otro lado. Esta no es una caja. Aquí no hay un botín. No hay aquí una acumulación de seis mil millones de dólares que nos vendrían bárbaros para hacer vías, para arreglar los trenes o para arreglar carreteras que tienen un enorme déficit a partir de lo que ha sido el desarrollo económico y productivo del país en materia de granos, minerales y forestación. ¡Claro que tenemos una enorme necesidad! Pero, ¡cuidado! Si estamos votando este proyecto es porque confiamos en la administración del Banco Central y porque confiamos en la administración de las AFAP. Hasta ahora han tenido topes más bajos que los que vamos a aprobar para invertir en actividades de este tipo, pero ni siquiera han llegado a esos topes. Si mal no recuerdo, con topes del 20% han usado el 5%, una cuarta parte...

(Interrupciones)

——Me acotan que se ha usado el 15%. ¿Por qué no se ha usado más? Porque no hay proyectos que cumplan con el requisito que mencioné. El administrador dice: "Yo invierto acá si así defiendo el ahorro de los trabajadores que ponen aquí su dinero". De modo que si hacemos un cambio en los topes pero no hay buenos proyectos, en la práctica no va a cambiar nada.

Ojalá podamos hacerlo, pero hago esta apreciación a los efectos de poner el ángulo que yo creo correcto en este asunto. Estamos dando más herramientas a la administración de los fondos previsionales para que pueda invertir mejor los recursos de los trabajadores, entre otras cosas porque hoy son seis mil millones de dólares y en no mucho tiempo más será el doble. Hay que tener diversidad de posibilidades para invertir. No se puede recurrir solo a papeles públicos, como sucede en la mayoría de los casos.

Creo que este es un cambio de fondo. Es una consolidación del sistema. El otro día un amigo frenteamplista que leía el proyecto, sin prejuicios, me decía que esta es una manera de avanzar en el capitalismo. ¡Sí! ¡Sí! ¡No tengamos muchos prejuicios al respecto! ¡Estamos aquí fortaleciendo una de las herramientas que el sistema capitalista tiene! ¡Esto es ahorro! ¡Y el ahorro es la base del capital! ¡Y la base del capital y el ahorro son el capitalismo! Esto lo hace funcionar bien.

Aquí se ha destacado, y también en el informe escrito, que el sistema ha sido exitoso. Entonces, apostemos un poquito más.

Yo ya lo dije: antes lo aprobaba el Banco Central, y cuando se hablaba de Banco Central se aludía a su institucionalidad, al Directorio. Hoy vamos a aprobar un proyecto que implica alguna laxitud respecto de la cual vamos a votar en contra, porque representa una discrecionalidad que, si bien no es grave, no compartimos que se incorpore a través de este proyecto de ley. Hasta el día de hoy lo resuelve la Superintendencia del Banco Central, pero esa Superintendencia la ocupa una persona que es de confianza del Directorio, y debemos recordar que en este momento en el Senado se está discutiendo la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Entre las modificaciones que se establecen está la de que el Directorio de esa institución pase a estar integrado por tres personas y que la designación del titular de la Superintendencia requerirá la unanimidad de votos. Por lo tanto, en un futuro cercano en el que el Banco Central estará integrado por gobierno y oposición, los tres Directores deberán dar su confianza al Superintendente y, en última instancia, serán los responsables de sus decisiones. Así que esa modificación que se agrega a este proyecto de ley tiene sustento. Esto y la historia que han tenido las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional nos dan la suficiente tranquilidad para creer que se van a utilizar bien estos recursos.

Si el Gobierno avanza en las iniciativas que ha anunciado respecto a una ley de empresas mixtas con capitales públicos y privados -que también es una forma de desestatizar y avanzar en el capitalismo; ¡por suerte hemos llegado a discutir estos temas en estos tiempos!; han quedado de lado minorías que sostienen lo contrario- se van a necesitar recursos, y acá hay. ¡Ofrézcanle a esas empresas, a las AFAP, buenos proyectos de inversión, con bajo riesgo y bue-

nas tasas de rentabilidad, y las AFAP tendrán recursos de los trabajadores para invertir y los trabajadores tendrán buena rentabilidad para poder cobrar una mejor jubilación!

Ese es el sistema y el sentido con el que nosotros estamos aprobando esta iniciativa, pero lejos estamos de pensar que aquí hay una caja grande para echar mano y hacer tantas cosas que el país debe hacer, porque no es el ángulo con el que hay que mirar este proyecto de ley -lo digo con todo respeto- que estamos aprobando en el día de hoy.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: concedo las interrupciones por su orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: pido disculpas al señor Diputado Gandini, pero quiero hacer algunas apreciaciones para que queden registradas en la versión taquigráfica.

Actualmente el tope que corresponde a las inversiones en empresas públicas o privadas, cuotaparte de fondo de inversión o fideicomiso está en 25% y se utiliza el 5%. Quería precisar las cifras.

La otra aclaración que deseo formular refiere a la facultad que se otorga al Banco Central para establecer flexibilidad o límites adicionales -además de los límites que establece la ley-, y que tiene que ver con aumentar la seguridad de las inversiones para proteger del ahorro de los trabajadores. Eso no sustituye a la ley ni la voluntad de este Parlamento, pero lo que ocurre es que puede darse tanta multiplicidad de casos en los que exista acumulación de riesgo -así fue expresado por los integrantes del Banco Central y del equipo económico, por ejemplo, con respecto a grupos de intereses económicos- que puede resultar conveniente otorgar la facultad al Banco de que para un determinado riesgo o grupo económico puedan realizarse inversiones que superen esos porcentajes. Por eso es que digo que para nada sustituye la voluntad. Lo que pasa es que tenemos toda una institucionalidad, que es la Superintendencia del sistema financiero, para ver cómo intervenir en los casos en que haya acumulación de riesgo. Lo mismo ocurre cuando hablamos de inversiones en el exterior en temas de alta calificación. Es precisamente en ese tema, autorizado por la ley, que el Banco Central puede decir: "En este caso tendrá el 15% pero no puede llegar a más de tanto en tal riesgo", precisamente para asegurar el riesgo en ese sentido.

Creo que se puede malinterpretar el hecho de otorgar esta facultad por quienes opinaron anteriormente, pero quedó claro en la discusión en la Comisión -por lo que aportaron el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central- que esa facultad va en ese sentido, es decir, limitar el riesgo de los topes que establecerá este Parlamento. Es una facultad que no puede delegar. Sí delega establecer caso a caso la menor utilización de esos topes en casos de acumulación de riesgo.

Gracias, señor Diputado.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señora Presidenta: coincido conceptualmente con la mayor parte de lo expresado por el señor Diputado Gandini. Precisamente por ello considero altamente inconveniente el límite a la inversión en moneda extranjera. Si bien hoy en día la inversión en moneda nacional en estos fondos debe ser considerada en un contexto de largo plazo y es conveniente, pensando en el objetivo de maximizar el beneficio para el trabajador y disminuir los riesgos no deberían existir límites máximos a la inversión en otras monedas.

Esa es una argumentación que hicimos a través de nuestro miembro informante. Lo señalamos en esta oportunidad por coincidir con los conceptos que ha expresado el señor Diputado Gandini.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Gandini, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: creo que el proyecto de ley es cuidadoso, pues establece topes, combinaciones y mecanismos que dan seguridad a la inversión. Está claro que el administrador tendrá que hacer sus pininos porque, por un lado, se pone tope a la inversión en moneda extranjera y, por otro, se abre la posibilidad de que se invierta en papeles de gobiernos extranjeros. Como decíamos hoy, nadie va a pen-

sar que una AFAP vaya a comprar papeles del gobierno griego. Seguramente compre papeles del gobierno norteamericano, del gobierno de Estados Unidos. Entonces, los trabajadores uruguayos vamos a ser propietarios de papeles de los Estados Unidos. Esa es la verdad. Bueno, si hubieran puesto ahí algún Euro, estaría complicado. Por lo tanto, me parece que la futura ley tendrá su límite.

Por último, una referencia: bueno es también decir que la ley madre permite la competencia. Las Administradoras de fondos compiten por la afiliación de los trabajadores y, por lo tanto, compiten, entre otras cosas, con una buena administración de esos recursos. Esa buena administración se refleja en la rentabilidad, en lo que se devuelve a la gente cuando se retira. Creo que esta es otra garantía: serán seleccionados buenos proyectos porque tienen que devolver, y de eso depende el futuro negocio de esa Administradora, que cobra comisión y cuanto más trabajadores tiene, más comisión cobra.

Aquí la economía de mercado, el capitalismo, funcionan -la prueba está-, y lo estamos consolidando, lo estamos llevando adelante en beneficio de los trabajadores uruguayos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: mi intervención no va a ser muy extensa. Obviamente, comparto en todos sus términos las intervenciones de los compañeros Asti y Mujica.

Voy a contar una anécdota de don Atahualpa Yupanqui. Una vez lo criticaron porque fumaba superlargos y él dijo: "Por ser gaucho no me voy a afeitar con una espuela". Creo que esto tiene que ver con lo que estamos discutiendo y voy a decir por qué. Y lo voy a hacer independientemente de lo que filosóficamente podamos pensar porque yo soy de los que opina que el régimen capitalista es un sistema perverso intrínsecamente y lo quiero cambiar, pero tengo que jugar con las reglas de juego que tenemos. Entonces, voy a hacer una analogía con lo que estamos tratando hoy. Estoy convencido de que el sistema de reparto y de solidaridad intergeneracional es mucho más justo que el que tenemos hoy, pero no estoy planteando que actualmente existan condiciones para eliminarlo. Sí creo que debemos generar las condiciones instalando la segunda instancia de diálogo social en materia de seguridad social. El primer diálogo, que tuvo lugar en la Legislatura pasada, fue muy bien valorado tanto por la ONAJPU como por el PIT-CNT, porque en ese ámbito se mejoraron muchos aspectos en materia del régimen de seguridad social. Creemos que ese debe ser el ámbito adecuado y esperamos que todos los actores políticos y sociales podamos participar en ese debate.

Pero estas son las reglas de juego que tenemos. Entre otras cosas, se creó un fondo de seis mil millones de dólares, que es dinero de los trabajadores y es nuestra obligación como Representantes -y nuestra como bancada de Gobierno- tratar de conciliar lo que históricamente se ha tratado de conciliar: la seguridad -ese ahorro de los trabajadores- con la rentabilidad necesaria para que con el correr del tiempo esos ahorros no se deprecien. Y cuidado: esto es lo mismo tanto para un régimen de capitalización, como el que tenemos, como para uno de reparto y solidaridad intergeneracional.

Este país supo tener un sistema de seguridad social, Cajas con superávit, que en beneficio del colectivo debía colocar ese dinero para que no se depreciara. Este país supo hacer carreteras y hasta el edificio del Banco Central con fondos ahorrados por la Caja Bancaria en las décadas de los años cincuenta y sesenta. O sea que no es intrínseco al régimen de capitalización individual el hecho de manejar los superávit con criterio de seguridad y para que no se deprecien los valores.

Por lo tanto, distingo claramente el fondo del tema -que no está en discusión hoy- respecto del manejo operativo -que sí figura en el articulado- para lograr, justamente, la ecuación perfecta -o la más aproximada a ella- entre la seguridad de las inversiones, la diversificación del riesgo y el menú o el portafolio de inversiones que tenga suficiente amplitud para mitigar el riesgo y lograr la mejor rentabilidad posible. Eso es lo que está en debate y por ello, naturalmente, acompaño este proyecto de ley, en la medida en que, desde mi punto de vista, logra una buena ecuación entre esos dos factores determinantes.

Todos sabemos que no hay seguridad. Como sentencia el dicho popular: "A Seguro se lo llevaron preso". No hay seguridades absolutas, mucho menos en el mundo de hoy. Naturalmente, las inversiones, las colocaciones, las fluctuaciones y los períodos de auge y de receso en materia de capitales siempre tienen riesgos.

Lo importante que asegura este articulado es, precisamente, la diversificación, con topes adecuados, para poner huevos en todas las canastas. En determinado momento podemos tener tropezones que afecten la rentabilidad del dinero -que no es nuestro, es de los trabajadores- pero, en la medida en que tengamos capacidad para fijar topes adecuados para que no se pongan los huevos en la misma canasta y tengamos un menú adecuado para ubicarlos en distintos escenarios, tendremos mayor certeza y el trabajador se podrá retirar con su dinero ahorrado durante tanto tiempo sin una depreciación histórica en función de las fluctuaciones del mercado de valores, el tipo de cambio, el valor del peso o los distintos parámetros o patrones de medida que pueda tener la moneda en el mundo.

Coincido en que estamos legislando sobre dos factores. Uno de ellos es este: cómo cuidar el ahorro de la gente y cómo colocar el dinero para que no se deprecie y tenga rentabilidad. A su vez, se trata de contextualizar esto en un país en crecimiento; por suerte, hace más de cinco años venimos creciendo, pero hemos llegado a un techo en materia de infraestructura que no nos permite seguir haciéndolo y debemos generar herramientas para permitir la colocación y la inversión de esos capitales. En segundo lugar, se deben generar proyectos de inversión que redunden en beneficio de la gente, de esos mismos trabajadores que están ahorrando para generar infraestructura que permita al país seguir creciendo en este rumbo del Uruguay productivo que, un día sí y otro también, estamos empeñados en construir. También hay que tener en cuenta el contexto en el que se ha dado todo esto: más empleo, menos desempleo, más dignificación del empleo y mayor salario real. No hay magia: si en los últimos años el ahorro de las AFAP creció US$ 1.870:000.000 es producto de que hay más formalización de la economía, o sea, más aportes, menos trabajadores en negro -eso es parte de una política general- y recuperación del salario real lo que, a su vez, es más empleo genuino. Eso también provoca la acumulación de capital generado por el aporte de los trabajadores. En ese contexto es que tenemos que generar, en primer lugar, las herramientas financieras que estamos votando hoy y, en segundo lugar, la gran responsabilidad de generar proyectos público-privados para permitir invertir estos fondos en proyectos productivos, básicamente de infraestructura.

Y, ¡ojo!, que también hemos creado desde el Estado las herramientas para que esto pueda ser así. Porque la creación de la Corporación Ferroviaria o de la Corporación Vial dentro de la Corporación Nacional para el Desarrollo constituyen las herramientas fundamentales para generar este tipo de proyectos.

Esto solo no va a resolver el problema -estamos totalmente de acuerdo-, pero hay que contextualizar y ubicarnos en el escenario correcto. Estamos en los albores de crear productos financieros -fideicomisos, fondos de inversión de capitales público-privados- a los efectos de tener proyectos de generación de infraestructura sustentables que contribuyan al crecimiento y al desarrollo del país y que signifiquen una forma de inversión para estas empresas que constituya un destino seguro para esos fondos y brinde la rentabilidad necesaria. Una de las urgencias que tenía el Poder Ejecutivo y que fue entendida por todos los colegas que integramos la Comisión de Hacienda, es que hay que romper ese círculo perverso que significaba que el Estado prácticamente estaba obligado a emitir más deuda pública porque, de lo contrario, no teníamos dónde colocar el dinero. Esto es parte de la diversificación de los productos financieros.

Obviamente, no podemos jugar a la ruleta con la plata de los trabajadores. Por eso es que establecemos determinados topes y salvamos la parte cuestionada por el Partido Nacional. Eso fue respetado y lo dijimos en la Comisión, pero entendíamos que, además de los topes, debíamos tener la posibilidad de limitarlos porque los cambios en materia financiera internacional son mucho más rápidos que la capacidad para prevenir los errores que se puedan cometer. Pueden existir grupos económicos con dificultades a nivel internacional y distintos menúes de las posibilidades de inversión que estaríamos habilitando por este proyecto de ley provocaran la concentración del riesgo en un solo grupo económico, lo que podría afectar la seguridad. Por eso generamos ese marco de flexibilidad y entendemos que es apropiado que se integre, con el respeto que merecen quienes piensan que no debe ser así.

En definitiva, estamos persuadidos de que con estas modificaciones de la Ley N° 16.713 no estamos diciendo, de ninguna manera, que este es el sistema ideal. Insisto: desde mi punto de vista, no lo comparto filosófica ni ideológicamente. Esto no significa que no tengamos que profundizar las herramientas nece-

sarias que, objetivamente, redunden en un beneficio para los trabajadores. Obviamente, esto hay que vincularlo con las necesidades de infraestructura y de producción del país. Considero que de esta forma estamos avanzando fuertemente en ese sentido.

¿Por qué lo del artículo 3º? Quizás los colegas que participan de la Comisión no lo recuerden, pero en determinado momento pregunté al Presidente del Banco Central sobre los casos que se habían detectado de trabajadores engañados por dolo o fraude en cuanto a su afiliación a la AFAP. Ese era el tema del que trataba el artículo 3º. La respuesta que se me dio fue suficientemente contundente como para animarme a retirar ese artículo y acompañar a la bancada -con la anuencia del equipo económico- porque, objetivamente, no tenía que ver con la esencia de este proyecto de ley. La respuesta que me dieron fue que entre cientos de miles de trabajadores afiliados a las AFAP, durante catorce años no existieron más de cincuenta casos de esa naturaleza. Por lo tanto, entendíamos que estábamos integrando un artículo que trataba un concepto que nada tenía que ver con el espíritu y la sustancia del proyecto que hoy tenemos a consideración. En todo caso, esa realidad muy limitada -limitadísima, diría yo- tiene que ser integrada al debate nacional que este Gobierno tiene la voluntad política de dar. Con seguridad, a partir de ese debate podremos avanzar en el perfeccionamiento de un sistema que, objetivamente, merece ser perfeccionado.

No voy a redundar o a fundar en demasía sobre la denostación del sistema de reparto que he percibido en algunas intervenciones. Habría que hacer un poquito de historia sobre lo que fue el Banco de Previsión Social en las décadas anteriores, cómo se podía acceder a la jubilación en determinados momentos, cuál era la forma de administración y las responsabilidades que había atrás de eso. Creo que podríamos estar días discutiendo cómo se echó a perder un sistema que fue muy mal manejado. Hasta el día de hoy estamos pagando las consecuencias porque, entre otras cosas, este país se tuvo que endeudar en millones de dólares para salir de ese pozo y el déficit de la seguridad social -al menos la última cifra que recuerdo-, de la aportación genuina de trabajadores y empresarios, en 2004 o 2005 estaba en siete puntos del IVA. No pensemos que ahora tenemos el paraíso sino, en todo caso, trabajemos juntos para perfeccionar un sistema que redunde en el objetivo principal que nos ocupa: el beneficio de nuestro pueblo y de nuestra gente.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: por cierto que el desafío que debemos asumir en este ámbito parlamentario es el de mejorar el sistema. Pero digamos que ese sistema de reparto que claramente se fundió, se fundió por las razones que expresaba el señor Diputado Bernini. El hecho es que este sistema previsional actual nos pone a salvo del Poder Ejecutivo de turno que pueda sentir la tentación de usar los fondos y los ahorros de los trabajadores para cuestiones orientadas a caprichos de turno. Precisamente, una de las cosas fundamentales de este sistema es que nos protege frente a eso. Yo creo que en el Uruguay no va a pasar nunca lo de la Argentina, donde un Poder Ejecutivo arrasó con los ahorros de los trabajadores y los incorporó al financiamiento de ese barril sin fondo que, sin duda, es la gestión de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: ...

SEÑOR ABDALA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BERNINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: he seguido con mucha atención lo que ha dicho el señor Diputado Bernini; estoy en condiciones de decir que comparto buena parte -por no decir la mayor parte- de lo que él ha expresado.

La discusión del pasado más lejano tal vez sea un terreno peligroso en el cual adentrarnos porque, seguramente, vamos a tener visiones distintas. Yo creo que es resumir exageradamente y simplificar en forma demasiado esquematizada la afirmación de que el sistema de reparto intergeneracional en el pasado se fundió por las malas administraciones. Sobre las malas o buenas administraciones podemos tener visiones distintas; de las de antes y de las de ahora. Pero es evidente que el deterioro del sistema se produce porque los sistemas de seguridad social en el mundo son deficitarios, entre otras cosas porque, como en nues-

tro país, se ha deteriorado la relación activo-pasivo. Por lo tanto, desde ese punto de vista, la propia esencia del sistema, que es la circunstancia de que una generación financie los retiros de las generaciones anteriores, determina ese deterioro cuando se dan las condiciones sociales que acontecieron en nuestro país. Entonces, creo que lo que hizo el país fue hacer a tiempo las reformas que debía. Más allá, por cierto, de la discusión del pasado más cercano -no del más lejano- y de las actitudes políticas que cada quien ha tenido, está haciendo bien hoy el país en introducir estos cambios que aquí se están proyectando.

Por otra parte, el déficit del sistema estuvo antes y sigue estando ahora; los siete puntos de IVA están absolutamente vigentes. El BPS ha afirmado reiteradamente que se ha terminado la asistencia financiera de Rentas Generales y del Estado central a la seguridad social, pero eso no es así. Los siete puntos de IVA son parte de la asistencia de Rentas Generales, y la parte más importante de los recursos que vuelca son para pagar jubilaciones y pensiones; eso no ha cambiado. Han mejorado las cotizaciones, sí; reconozco que el sistema de Consejos de Salarios ha ayudado a una formalización del trabajo y a que, por lo tanto, aumente la recaudación. Está bien; lo que está bien yo lo reconozco, no tengo ningún empacho ni ningún prurito en decirlo. Me parece que ahí, precisamente, está la prueba; si tan buena fue la administración, si tan tenaz fue el esfuerzo de formalizar el trabajo y de aumentar la recaudación y, sin embargo, hay todavía siete puntos de IVA que anualmente están asistiendo las cuentas del Banco de Previsión Social es porque, evidentemente, tenemos un problema de carácter estructural que con este cambio que se introdujo en el año 1995, y que hoy se perfecciona, creo que estamos en camino, por lo menos, de empezar a compensar y, ojalá, de terminar de solucionarlo.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Puede continuar el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señora Presidenta: creo que, en el fondo, en lo que podemos coincidir es en que la humanidad tiene un gran desafío en cualquier sistema porque, de última, el ahorro individual puede generar que dentro de treinta años la mitad de la población quede excluida, y eso va a seguir siendo un problema para el Estado. Por tanto, asumamos que el grave problema que tenemos es que el ahorro que se pueda generar vaya acompañado del aporte que lo sustente; y eso va a ser así en cualquier sistema. Porque puede estar muy prolijito el sistema de ahorro y capitalización individual, pero si asumimos que gran parte de la sociedad no va a acceder a éste, papá Estado va a tener que seguir pagando, y eso se va a cobrar a alguien. Entonces, no hay infalibilidad en los sistemas.

En un sistema de mercado como el que tenemos hoy -porque las empresas actúan en libre mercado-, me preocupa lo relativo a las comisiones porque es lo que se llevan las empresas por el trabajo que hacen, aunque ni siquiera son recaudadoras; la recaudación la hace el BPS y no cobra ni un peso. Hoy, con la ley de mercado libre total, la Administradora de Fondos del Banco de la República cobra la mitad de la comisión que cobran las AFAP privadas. Esto es pura ley de mercado. Quiere decir que al trabajador que está afiliado a República AFAP le están descontando la mitad de lo que le descontarían si estuviera en otra AFAP; y esto sucede con el libre mercado y con las reglas de juego que hay en el mercado.

A mí me parece que uno de los objetivos que nos debe ocupar es que la apropiación de estas empresas sea la menor posible en función de que son los ahorros de los trabajadores. Como nos preocupa el ahorro de la gente, creemos que sobre eso podríamos discutir mucho y el desafío es hacia el futuro, en ese diálogo amplio y plural en el que debemos avanzar.

Obviamente, voy a acompañar el articulado. Creo que hemos llegado al justo punto que necesitábamos. Seguramente, esto va a seguir siendo revisado porque es muy dúctil, muy cambiante.

Y termino como empecé. El celo de los Representantes nacionales debe ser que el ahorro de los trabajadores esté protegido, que tenga certezas, que tenga seguridad, que tenga rentabilidad y, a su vez, si es posible -como en este caso-, que se habilite la forma de inversión que permita que se le devuelva al conjunto de la sociedad por el crecimiento económico, productivo, de infraestructura, etcétera.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: solicitamos que se suprima la lectura y se realice la votación en bloque, salvo en los casos en que -como ha manifestado alguno de los integrantes de esta Cámara- se solicite el desglose de algún artículo o inciso.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: estamos de acuerdo con el procedimiento que sugiere el señor Diputado Asti. Vamos a pedir el desglose del último inciso del artículo 2º, que viene a ser también el último inciso del artículo 123. Mejor dicho: el último inciso del artículo 123, cuya reforma está contenida en el artículo 2º del proyecto de ley que la Cámara está analizando.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Señor Diputado: ¿podría repetir para la Mesa lo solicitado?

SEÑOR ABDALA.- El artículo 2º del proyecto que estamos analizando modifica los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713. Nosotros pedimos el desglose de lo que será, a partir de la aprobación de este proyecto, el último inciso del artículo 123.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado Asti en cuanto al procedimiento y a la supresión de la lectura.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Debemos tener presente que se ha presentado un aditivo.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º, con excepción del desglose solicitado por el señor Diputado Abdala.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso desglosado.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: queremos expresar que vamos a acompañar el último inciso del artículo 123 porque, en realidad, lo que se establece está vigente en los hechos, es decir, el Banco Central del Uruguay establece limitaciones, precisamente, manteniendo determinados criterios de diversificación en función de aspectos de concentración del riesgo y de su calificación.

De acuerdo con esos criterios, el Banco Central del Uruguay, a través de la Superintendencia de Servicios Financieros, emitió diversas normativas que regulan estos aspectos. Por lo tanto, este inciso contempla esas situaciones que son, repito, preexistentes.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve porque ya adelantamos las razones de nuestro voto negativo a este inciso en ocasión de la discusión general del proyecto.

Estamos ante una delegación de la potestad legislativa en favor de la Administración, concretamente, del Banco Central, o aun de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco, que es un órgano desconcentrado. No digo que esto sea disparatado desde el punto de vista jurídico porque no lo es, pero francamente debo decir que no me inspira confianza desde el punto de vista del funcionamiento del sistema.

Con esto no atribuyo ninguna intencionalidad a quienes promovieron esta solución, porque me consta que lo hicieron de buena fe, pero esta variante no vino en la versión original del Poder Ejecutivo y, francamente, no se nos convenció en la Comisión. No me refiero al Ministro de Economía y Finanzas, que no mencionó el tema, sino al Directorio del Banco Central, que fue quien sugirió esta modificación.

Nosotros entendemos que las atribuciones del Parlamento son del Parlamento, y si es verdad, como se ha dicho -y lo es-, que el sistema ya funcionaba adecuadamente desde el punto de vista de establecer límites con la redacción actual -en la que se habla de criterios de diversificación que el Banco Central puede establecer y que, de hecho, establece-, pues que siga funcionando. Por eso no lo entendemos muy bien.

Además, en esta materia, lo sobreabundante desde el punto de vista jurídico puede ser riesgoso, y también puede serlo que a esos criterios de diversificación que establece la ley original se agregue lo de los límites adicionales. En buen romance, esto implica que los límites o los topes establecidos por el proyecto de ley que estamos aprobando puedan ser fijados por debajo de la consagración legal, cuando el Banco Central, de buena fe, entienda que corresponde en función de la evolución del mercado. Entendemos que en esto hay que ser cuidadosos, y nos da más tranquilidad la versión que contiene el mensaje original del Poder Ejecutivo.

El sistema ha funcionado bien así. Creo que va a funcionar mejor con la diversificación que se establece para las opciones de inversión y con la redefinición de los límites y montos de inversión que desde todas las bancadas, o por lo menos, desde aquellas que acompañan este proyecto de ley, hemos fundamentado como favorable para el mejor funcionamiento del sistema.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso desglosado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo presentado por los señores Diputados Gandini, Sena y Abdala.

(Se lee:)

"Incorpórese al Capítulo X del Título VIII de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el siguiente artículo:.- ARTÍCULO 142 A (Desafiliaciones y anulaciones de afiliación).- En todo caso de anulación de una afiliación o de desafiliación de un afiliado activo al régimen de ahorro previsional, que proceda por causa de error, dolo o fraude u otras definidas por la ley, el saldo de su cuenta exceptuando los aportes voluntarios se verterá al Banco de Previsión Social o al Instituto Previsional que corresponda y se imputará a los aportes personales generados durante el respectivo período por el régimen de solidaridad intergeneracional. La cuenta personal respectiva deberá ser cerrada con saldo nulo una vez completado el proceso de desafiliación o anulación.- Cuando por cualquier circunstancia no se hubiere procedido de acuerdo a lo estipulado en el inciso anterior, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay establecerá los mecanismos que aseguren que tales cuentas sean cerradas con saldo nulo una vez completado el proceso de desafiliación o anulación".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en sesenta y ocho: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 116 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 116. (Tasas de Rentabilidad del Fondo de Ahorro Previsional).- La tasa de rentabilidad nominal anual del Fondo de Ahorro Previsional es un tercio del porcentaje de variación durante los últimos treinta y seis meses del valor de la unidad reajustable, acumulada a la tasa de rentabilidad real de dicho Fondo.

La tasa de rentabilidad real mensual del Fondo de Ahorro Previsional es el porcentaje de variación mensual experimentado por el mismo, medido en

unidades reajustables, excluyendo los ingresos por aportes y traspasos entre Administradoras, así como los traspasos desde y hacia el Fondo de Fluctuación de Rentabilidad y las deducciones mencionadas en el artículo 114 de la presente ley.

La tasa de rentabilidad real anual es un tercio de la acumulación de las tasas de rentabilidad reales mensuales de los últimos treinta y seis meses.

El cálculo de estas tasas y de todos los índices que de ellas se deriven se realizarán mensualmente".

Artículo 2º.- Modifícanse los artículos 123 y 124 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 123. (Inversiones permitidas).- El Fondo de Ahorro Previsional se invertirá de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y compatibilidad de plazos, de acuerdo con sus finalidades y respetando los límites fijados por la presente ley y las normas reglamentarias.

Las Administradoras podrán invertir los recursos del Fondo de Ahorro Previsional en:

A) Valores emitidos por el Estado uruguayo e instrumentos de regulación monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay, hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

B) Valores emitidos por empresas públicas o privadas uruguayas; certificados de participación, títulos de deuda o títulos mixtos de fideicomisos financieros uruguayos; y cuotapartes de fondos de inversión uruguayos. En todos los casos se requerirá que coticen en algún mercado formal y que cuenten con autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El máximo de inversión admitido al amparo del presente literal será de 50% (cincuenta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

C) Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera que se realicen en las instituciones de intermediación financiera instaladas en el país, autorizadas a captar depósitos, hasta el 30% (treinta por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

D) Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito o por gobiernos extranjeros de muy alta calificación crediticia, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

E) Instrumentos financieros emitidos por instituciones uruguayas que tengan por objeto la cobertura de riesgos financieros del Fondo de Ahorro Previsional, con las limitaciones y condiciones que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay, hasta un 10% (diez por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

F) Colocaciones en préstamos personales a afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social, hasta dos años de plazo y tasa de interés no inferior a la evolución del Índice Medio de Salarios en los últimos doce meses, más cinco puntos porcentuales. El máximo del préstamo en estas condiciones no podrá superar los seis salarios de actividad o pasividad. Tales préstamos serán concedidos a través de instituciones públicas o privadas que la Administradora seleccione a tal efecto, quienes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los prestatarios. El importe a prestar no excederá del 15% (quince por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

Las inversiones mencionadas en el literal A) podrán alcanzar el 90% (noventa por ciento) en el año 2010, 85% (ochenta y cinco por ciento) a partir del 1º de enero de 2011, y luego se reducirán 2,5 puntos porcentuales a partir del 1º de enero de cada año, hasta alcanzar el tope establecido.

La suma de las inversiones mencionadas en el conjunto de los literales del presente artículo que estén denominadas en moneda extranjera no podrá exceder del 35% (treinta y cinco por ciento) del activo del Fondo de Ahorro Previsional.

El control de cumplimiento será realizado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay quien podrá establecer límites adicionales o criterios de diversificación al interior de cada uno de los literales con el fin establecido en el inciso primero de este artículo".

"ARTÍCULO 124. (Prohibiciones).- El Fondo de Ahorro Previsional no podrá ser invertido en los siguientes valores:

A) Valores emitidos por otras Administradoras que se creen de acuerdo con la presente ley.

B) Valores emitidos por empresas aseguradoras.

C) Valores emitidos por sociedades constituidas en el extranjero con excepción de las empresas de intermediación financiera autorizadas a girar en el país y las instituciones mencionadas en el literal D) del articulo 123 de la presente ley.

D) Valores emitidos por las sociedades financieras de inversión.

E) Valores emitidos por empresas vinculadas a la respectiva Administradora, ya sea directamente o por su integración a un conjunto económico.

En ningún caso las Administradoras podrán realizar operaciones de caución ni operaciones financieras que requieran la constitución de prendas u otro tipo de garantías sobre el activo del Fondo Previsional, excepto cuando se trate de las operaciones a que refiere el literal E) del artículo 123 precedente. En estos casos, la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay podrá autorizar su constitución cuando la naturaleza de las operaciones y los usos de plaza así lo exijan, así como imponer las condiciones y limitaciones que en cada caso juzgue oportunas.

Las prohibiciones indicadas en el presente artículo serán controladas por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay".

Artículo 3º.- Derógase el inciso tercero del artículo 3º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003".

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 55)

IVONNE PASSADA

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero **Dr. Marti Dalgalarrondo Añón**

Secretario Relator Secretario Redactor

Héctor Luis González

Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes